



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 42 Sec. IV

Jueves 23 de Noviembre de 2023

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO • Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023. • FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA • Fe de erratas del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión firmado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Sonora, publicado el 15 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial. (AVGM/SON/AC04/FGJ/090) • MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES • Tabulador de sueldos 2023 del Instituto Municipal del Fomento a la Cultura y las Artes. • H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023, periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre.

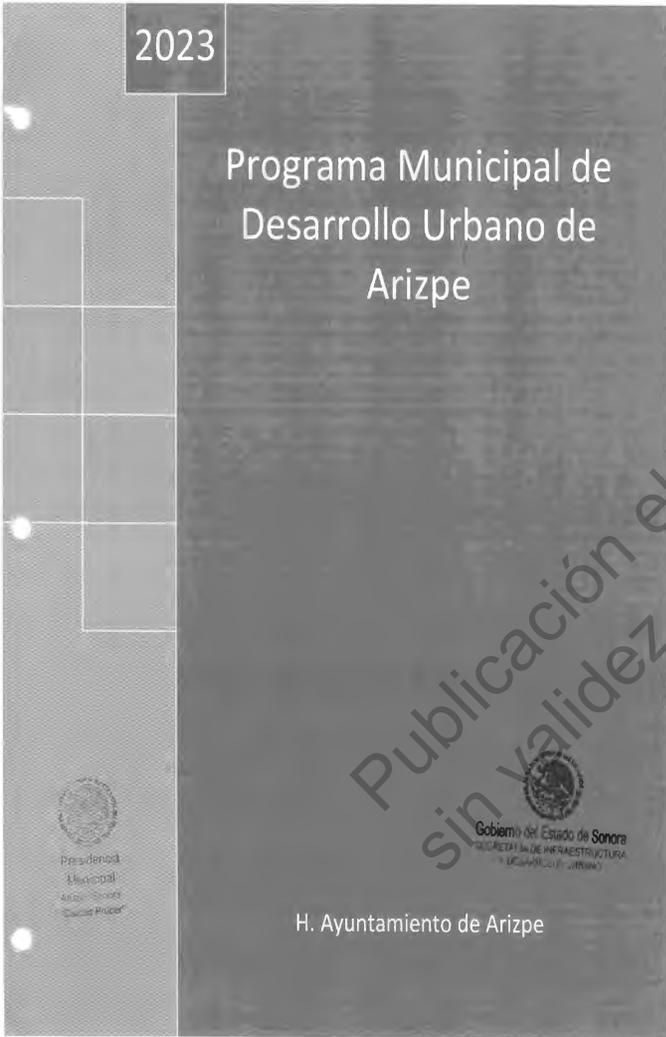
DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



Fuente: Trabajo de campo 15 de octubre del 2022

Publicación electrónica
sin validez oficial

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ARIZPE

La utilización o reproducción total o parcial de textos, gráficos, fotografías o contenidos con fines no lucrativos sólo está permitida si se hace constar la procedencia del material y el autor de estas.

Documento coordinado para su elaboración por Luis Fernando Puebla.



Presidencia Municipal Arizpe, Sonora
César Ari Precar



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

ARIZPE
Gobierno Municipal
2021-2024

ALMA ISELA MEDINA MALDONADO
Presidente Municipal

ORLANDO SIQUEIROS MONTIJO
Síndico Procurador

MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO BABUCA CÓRDOVA
Regidor

EBERARDO ACUÑA ACEDO
Regidora

BEATRIZ ELENA MONTIJO VINDIOLA
Regidor

LUCÍA GUADALUPE SERRANO
Regidora

MARÍA PESQUEIRA PELLAT
Regidora

ÁNGEL OCTAVIO RASCÓN DUARTE
Secretario del H. Ayuntamiento



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
"Cívicas Progres"



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

MENSAJE DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL

Arizpe es un municipio en pleno crecimiento, el apogeo de las actividades tradicionales como la agricultura y la ganadería, así como la reciente reanudación de la actividad minera, han implicado un importante aumento poblacional. Que, a su vez, requiere una mayor organización del territorio, especialmente sobre las necesidades de servicios públicos y privados.

Es de más, en cumplimiento al marco jurídico del ordenamiento territorial, que se nos invita a la elaboración del primer Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe.

Cumpliendo con lo requerido y a la vez dando responsabilidad y beneficios a nuestra comunidad.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA ISELA MEDINA MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARIZPE, SONORA



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
"Cívicas Progres"



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES.....	9
Introducción.....	9
Fundamentación jurídica.....	10
Congruencia de la planeación.....	11
II. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO.....	13
Ámbito subregional.....	13
II.1 Medio físico natural.....	15
Topografía.....	15
Hidrología.....	16
Usos de suelo y vegetación.....	17
Aptitud territorial.....	19
II.2 Medio físico transformado.....	21
Usos del suelo urbano.....	21
Vivienda.....	24
Tenencia de la tierra.....	25
Déficit de suelo y vivienda.....	25
Equipamiento.....	27
Vialidad.....	32
Infraestructura.....	33
Patrimonio histórico, arquitectónico y estético.....	34
Riesgos y vulnerabilidad del territorio.....	37
II.3 Análisis del medio socioeconómico.....	44
Densidad poblacional.....	44
Dinámica demográfica y distribución de la población.....	45
Aspectos sociales.....	47
Dinámica económica.....	49
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.....	53
Fortalezas.....	53
Oportunidades.....	53
Debilidades.....	53
Amenazas.....	54



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Cívico 1900



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

III. NORMATIVIDAD.....	55
Objetivos generales.....	55
Objetivos Particulares.....	55
Normas de desarrollo urbano.....	55
Dosificación de Equipamiento urbano.....	66
IV. ESTRATEGIA.....	70
IV.1 Modelo de ocupación del territorio.....	70
Políticas de mejoramiento.....	72
Políticas de crecimiento urbano.....	72
Políticas de conservación.....	72
IV.2 Estrategia de desarrollo.....	73
Área normativa y límites de los centros de población.....	73
Zonificación primaria.....	75
Zonificación secundaria.....	78
Corredores de uso mixto.....	81
Tabla de compatibilidad de uso de suelo.....	83
Condiciones generales para la compatibilidad de usos de suelo.....	90
Modalidades de ocupación e intensidad del suelo.....	94
Estrategia de movilidad sustentable.....	95
Estrategia de infraestructura.....	104
Estrategia de mejoramiento de la imagen urbana y conservación del patrimonio histórico y cultural.....	105
V. MÓDULO PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....	108
Configuración de los programas.....	108
Matriz de corresponsabilidad sectorial.....	110
Proyectos estratégicos.....	112
VI. MÓDULO INSTRUMENTACIÓN.....	117
Instrumentos jurídicos.....	117
Proceso de elaboración / actualización-aprobación e institucionalización del programa.....	118
Instrumentos operativos para la administración y control urbano.....	119
Proceso de operación y administración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.....	119
Instrumentos de difusión.....	120
Instrumentos de evaluación.....	120
Instrumentos de capacitación.....	120
Instrumentos financieros, de coordinación y concertación.....	121



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Cívico 1900



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías	121
Instrumentos de financiamiento	123
Instrumentos para la obtención de recursos	123
Instrumentos para la participación de la comunidad	125

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa I.1 Ámbito regional	14
Mapa II.2 Topografía	15
Mapa II.3 Hidrología	17
Mapa II.4 Uso de suelo y vegetación	18
Mapa II.5 Aptitud territorial	20
Mapa II.6 Usos de suelo, CP Arizpe	22
Mapa II.7 Usos de suelo, CP Sinoquipe	23
Mapa II.8 Patrimonio histórico, CP Arizpe	36
Mapa II.9 Patrimonio histórico, CP Sinoquipe	37
Mapa II.10 Riesgos de inundación	38
Mapa II.11 Riesgos de inundación CP Arizpe	39
Mapa II.12 Riesgos de huracanes	40
Mapa II.13 Riesgos geológicos	41
Mapa II.14 Riesgos de incendios forestales	43
Mapa IV.1 Modelo de ocupación del territorio	71
Mapa IV.2 Límite de Centro de Población Arizpe	72
Mapa IV.3 Límite de Centro de Población Sinoquipe	75
Mapa IV.4 Zonificación Primaria, CP Arizpe	76
Mapa IV.5 Zonificación Primaria, CP Sinoquipe	77
Mapa IV.6 Zonificación Secundaria CP Arizpe	79
Mapa IV.7 Zonificación Secundaria CP Sinoquipe	80
Mapa IV.8 Corredores de usos mixtos CP Arizpe	81
Mapa IV.9 Corredores de usos mixtos CP Sinoquipe	82
Mapa IV.10 Estrategia de movilidad, CP Arizpe	96
Mapa IV.11 Estrategia de movilidad, CP Sinoquipe	101
Mapa IV.12 Área patrimonial, CP Arizpe	106



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
México



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Mapa IV.13 Área patrimonial, CP Sinoquipe	107
Mapa V.1 Proyecto estratégico 1	112
Mapa V.2 Proyecto estratégico 2	113
Mapa V.3 Proyecto estratégico 3	114
Mapa V.4 Proyecto estratégico 4	115
Mapa V.5 Proyecto estratégico 5	116



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
México



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

I. ANTECEDENTES

Introducción

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU, 2016), así como la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (LOTDUES, 2018) conciben a los programas municipales de desarrollo urbano como de carácter obligatorio y de competencia municipal. Asimismo, la creación del presente documento surge de la necesidad de incorporar procesos que modificaron las condiciones económicas que inciden en el desarrollo urbano y regional del área, particularmente en términos de usos de suelo e infraestructura vial. Entre otros, destacan los siguientes hechos relacionados con la modificación de las condiciones económicas, sociales y políticas ocurridas en el país, la entidad y el municipio de Arizpe, desde hace más de tres décadas:

- Modificaciones en el marco jurídico que fundamenta la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a partir de la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, publicada el 11 de junio de 2018, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.
- Requerimiento de alineación con las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- La construcción de la Carretera Estatal 54 (Magdalena de Kino-Curcupe-Sinoquipe, 2002), que enlaza a la Carretera Estatal 89, eje de los pueblos ribereños del río Sonora, con la Carretera Internacional México 15.
- La expansión de la actividad económica en el territorio del Municipio de Arizpe en áreas ubicadas fuera de los centros de población, como es la operación de la Mina La Chispa.
- La restauración ecosistémica y económica de las áreas afectadas del río Bacanuchi y Sonora por el derrame de 40 mil metros cúbicos de lixiviados de sulfato de cobre acidulado por parte de la mina Buenavista del Cobre, propiedad de Grupo México.

En la formulación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano se han considerado estas variables y se han analizado las oportunidades para la atracción de inversión que conllevarían nuevas actividades económicas con altas posibilidades de incrementar la cantidad de empleos productivos y salariales por lo que se prevé la ampliación de reservas de crecimiento urbano a largo y mediano plazo, con una hipótesis actualizada del incremento de la población para las próximas décadas.



El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe tiene el objetivo de lograr el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y de las actividades económicas en armonía con el medio ambiente natural y en función de sus recursos para lograr un desarrollo sustentable, que permita conducir su crecimiento atendiendo las demandas de las obras, bienes y servicios que requiera la comunidad teniendo como área normativa de aplicación la totalidad del territorio municipal.

Los estudios de diagnóstico-pronóstico que sirven de base para el planteamiento de la estrategia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano denominado módulo "Diagnóstico-pronóstico" incluye los

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

siguientes apartados: Ámbito subregional; Medio físico natural; Medio físico transformado; Análisis del medio socioeconómico; y Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

El tercer módulo, posterior a los *Antecedentes* y el *Diagnóstico-Pronóstico*, corresponde a la *Normalidad*. En él se presenta el marco que establece las normas y criterios que rigen las acciones urbanas emprendidas por particulares y gobierno. Los apartados que lo componen son los objetivos generales, los objetivos particulares, las normas de desarrollo urbano y la dosificación de equipamiento urbano.

Como cuarto módulo se presenta la *Estrategia*. Dentro de sus componentes se encuentra la definición de un modelo de ocupación del territorio con sus respectivas políticas de mejoramiento, crecimiento urbano y conservación; la estrategia de desarrollo en la cual se presentan las áreas normativas y límites de los centros de población sujetos a las políticas de uso de suelo a través de los instrumentos de zonificación primaria y secundaria, las asignaciones de corredores de uso mixto, la tabla de compatibilidad y las condicionantes generales de uso de suelo, la estrategia de movilidad sustentable, la estrategia de infraestructura y la estrategia de mejoramiento de la imagen urbana y conservación del patrimonio histórico y cultural.

El Quinto módulo contiene la *Programación y corresponsabilidad sectorial*, capítulo que define una cartera de planes, programas, proyectos, obras y acciones en concordancia a las líneas estratégicas antes definidas. La estructura de este apartado se separa en la configuración de los programas y la matriz de corresponsabilidad sectorial.

Por último, el módulo de *Instrumentación* constituye una guía de mecanismos para la instrumentación, evaluación y seguimiento, así como los métodos para la adecuación y actualización del programa en donde se incluyen las formalidades de aprobación, publicación e inscripción del programa para adquirir plena vigencia. De manera concisa, el módulo se presenta en los apartados de instrumentos jurídicos; proceso de elaboración / actualización-aprobación e institucionalización del programa; proceso de operación y administración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano; instrumentos de difusión; instrumentos de evaluación; instrumentos financieros, de coordinación y concertación; participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías; instrumentos de financiamiento; instrumentos para la obtención de recursos; e instrumentos para la participación de la comunidad.

Fundamentación jurídica

La planeación del desarrollo urbano nacional y estatal se inserta en un marco jurídico donde los aspectos generales están indicados en las Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Sonora, y sus aspectos particulares en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; de manera que los programas de desarrollo urbano en los diversos niveles de planeación, se constituyen en documentos técnico-jurídicos con plena validez legal a los que están ligados los órdenes de gobierno y los sectores social y privado.



En consecuencia, dentro del proceso de planeación del desarrollo urbano estatal, el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe deberá culminar en su inscripción y registro, dando así cumplimiento al marco legal que lo sustenta.

Este instrumento tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos: Constitución Política, en los artículos 27 y 115; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

El artículo 27 Constitucional señala: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico ...". El artículo 115 en su fracción V, establece que los Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: "...Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal..."

Los programas municipales de desarrollo urbano están referidos en el Artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) como parte del sistema nacional de planeación urbana. Sienta las bases del marco jurídico sobre las atribuciones y competencias de los ayuntamientos en materia de planeación y administración urbana, que consisten en la formulación, aprobación, administración y ejecución de los planes y programas municipales de desarrollo urbano y de centros de población (fracción I); la regulación, control y vigilancia de las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población (fracción II); y, la formulación, aprobación y administración de la zonificación de los centros de población en términos de los programas municipales (fracción III).

En concordancia con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (LOTDUJES), el presente instrumento de planeación se define como el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe". Adicionalmente, esta versión de Programa Municipal incorpora los contenidos suficientes que permiten operar la regulación de los centros de población del municipio a partir de los requerimientos que conforman un "Programa de Planeación Simplificada", señalados en los artículos 40 y 41 de la LOTDUJES. La procedencia de este último instrumento se debe, según el inciso IV del artículo 40 de la LOTDUJES, a la presencia de poblaciones menores a los 50,000 habitantes, así como a la reanudación de la actividad minera en el municipio, la cual, entre otras cosas, representa un impacto económico regional que requiere la expansión y fortalecimiento de los servicios y viviendas de los centros de población cercanos.

Congruencia de la planeación

La presente versión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe establece una relación de congruencia con los instrumentos de planeación del gobierno del estado de Sonora, que conducen la política urbana y de ordenamiento territorial en las distintas regiones de la entidad.



Presidencia
Municipal
Arizpe
Sonora

Los instrumentos del estado en la materia, señalados por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora son el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y el o los programas regionales de ordenamiento territorial que correspondan.

En virtud de la inexistencia del Programa Estatal actualizado, se dispone con el presente instrumento de política a cargo del Gobierno del Estado al Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la UTB Banámichi.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CALLE DEL ORO 100

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la UTB Banámichi fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 30 de octubre de 2017 y establece las políticas y estrategias para la Unidad Territorial de Planeación de Arizpe, a las cuales se alinea el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

El primer objetivo estratégico del PROT para esta área es "contar con los instrumentos de planeación con visión de largo plazo que permitan la conformación de un sistema de localidades ordenadas y articuladas, con centros de apoyo regionales de diferentes jerarquías y estratégicamente distribuidos, para un funcionamiento integral, que cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades sociales y productivas, sin comprometer el equilibrio ecológico, logrando mejoras en la calidad de vida de la población y la competitividad de la región."

Las estrategias puntuales del este instrumento se dirigen, en primer lugar, al fortalecimiento agropecuario "promoviendo la incorporación de nuevas tecnologías y prácticas sustentables que mejoren la calidad y productividad, así como el aprovechamiento de los recursos (...)."

"Como complemento se plantea la instalación de agroindustrias que sirvan de apoyo al acopio, almacenamiento y transformación de productos, facilitando también su movilización al contar con accesibilidad a ejes carreteros regionales". Así como, en el sector ganadero, "darle valor agregado a los productos a través de infraestructura estratégica; así como ampliar el mercado potenciando la comercialización de productos derivados (...)."

"Por otra parte, también se busca impulsar las actividades mineras, las cuales tienen gran potencial en el territorio".

"Otra de las actividades económicas que se debe detonar nuevamente es el turismo, específicamente el cultural o rural, reactivando la ya establecida ruta turística del río Sonora, apoyando atractivos y la oferta complementaria a este rubro (...)."



Presidencia
Municipal
Arizpe
Sonora



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CALLE DEL ORO 100

II. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

Arizpe que en lengua ópata significa "lugar de hormigas bravas", forma parte de una región habitada originalmente por las etnias ópata y pima. Fue fundada como misión en el año 1646 por los misioneros jesuitas Jerónimo de la Canal e Ignacio Molarja con el nombre de *Nuestra Señora de la Asunción de Arizpe*.

Para el año 1770, el asentamiento se consagró como sede de la Intendencia de Arizpe, y para 1776 albergó la comandancia general de las Provincias Internas, estableciéndose como capital de éstas. Ese mismo año recibió la categoría de ciudad mediante un comunicado firmado por el rey Carlos III de España, siendo la primera localidad de Occidente con este título.

El 19 de marzo de 1812 entró en vigor la constitución española de Cádiz la cual establecía que el Estado de Occidente se dividiera en municipios, y no fue hasta un año después en 1813 cuando Arizpe se promulgó por primera vez como municipio independiente junto a otros 15. Al siguiente año en 1814 el rey Fernando VII de España disolvió estos municipios.

El 24 de febrero de 1821 la Intendencia de Arizpe se suprimió y pasó a denominarse provincia de Sonora y Sinaloa, por lo tanto, dejó de ser capital, y de igual manera dejó de ser capital de la comandancia General de las Provincias Internas. En septiembre de 1824, después de la independencia de México y que las autoridades de esta zona juraran lealtad, se cambió la residencia de los poderes del Estado de Occidente a El Fuerte, Sinaloa; el 31 de octubre de 1825 se restableció la Constitución y Arizpe no fue renombrado municipio ya que no cumplía con el requisito de tener al menos tres mil habitantes. Seis años después, en 1831, por la nueva constitución se determinó que el estado se dividiera en ocho partidos, entre ellos el Partido de Arizpe, el 13 de abril de 1832 por tercera orden, se dispuso que se volviera a Arizpe la capital de Occidente, perdurando como capital hasta fines de 1838 poniendo como sucesor a Ures. En 1837 la división estatal se conformó de distritos planeada por el acuerdo de la Junta departamental, y de igual manera se creó el Distrito de Arizpe, y así perduró hasta 1914 cuando el 21 de noviembre de ese año el gobernador provisional constitucionalista Benjamín Hill decretó la abolición de los distritos como parte del proceso de formación del municipio libre durante la Revolución Mexicana y se fueron gestionando los gobiernos locales. El 15 de septiembre de 1917 se nombró a Arizpe como municipio libre, junto a otros 66 más poniendo a este poblado como cabecera municipal, siendo dirigido por un alcalde y cuatro regidores, como se mantiene hasta la actualidad.

Ámbito subregional

Arizpe se ubica sobre el paralelo 30° 20' de latitud norte y el meridiano 110° 09' de longitud oeste; altitud entre 700 y 2,300 metros. Su territorio ocupa 3,073 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con los municipios de Cananea y Bacochi; al este con el municipio de Nacoziari de García; al sur con los municipios de Banámichi y Cuppas; y, al oeste con los municipios de Imuris, Cucurpe y Opodepe.

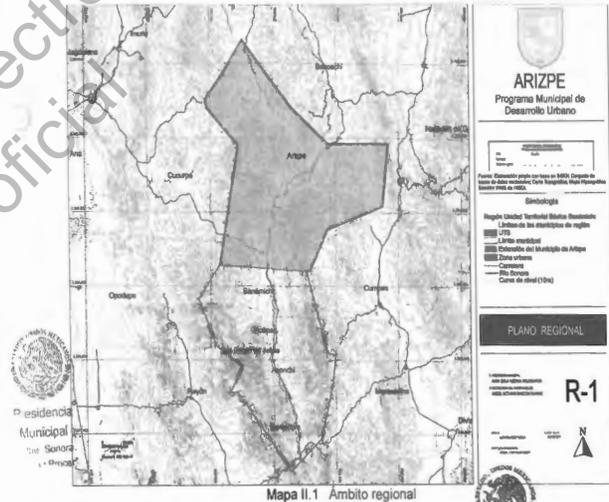
Desde la óptica del ordenamiento estatal, Arizpe se ubica al noroeste de la Macro Región Centro-Sierra y al norte de la Unidad Territorial Básica (UTB) Banámichi. Esto último supone que una parte importante de los equipamientos regionales (también conocidos como "concentración"), se presenten o se proyecten en este municipio, ubicado a aproximadamente 100 kilómetros de distancia a través de la carretera Estatal 89.

En términos generales, el territorio en donde se ubica esta UTB se caracteriza por su aptitud mineral, recursos naturales, sus serranías y un valle que dota de fértiles tierras a la región, junto a una gran biodiversidad. Las localidades que conforman esta UTB se distribuyen en el territorio siguiendo el cauce del río Sonora, entre zonas llanas que permiten el cultivo.

Paralelo al río, se encuentra la carretera estatal 89, antes conocida como 118, principal acceso a las localidades más pobladas de la UTB. Su trazo enlaza a la ciudad de Cananea con el entronque de la carretera México 14 (Hermosillo-Agua Prieta), en Mazocahui, municipio de Baviácora.

De este eje carretero estatal se derivan una serie de brechas que enlazan al resto de las comunidades de la UTB que no se encuentran sobre su paso. Asimismo, sobresale el entronque entre la localidad de Sinoquipe, a 26 kilómetros al sur de la localidad de Arizpe, con la ciudad de Magdalena de Kino. Si bien esta carretera no vincula localidades de la UTB, su presencia facilita el acceso a la carretera internacional México 15 y representa el camino más corto para llegar a la ciudad fronteriza más importante de la entidad, Nogales.

Dentro de la estructura territorial del municipio, destacan las localidades de Arizpe, Chinapa y Sinoquipe como centros proveedores de servicios cercanos a carreteras; así como la localidad de Bacanuchi como centro proveedor de servicios aislados¹.



¹ Programa Regional de Ordenamiento Territorial Banámichi, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, 2017. Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Tomó CCXII • Hermosillo, Sonora • Número 42 Sec. IV • Jueves 23 de Noviembre de 2023

BOLETÍN OFICIAL

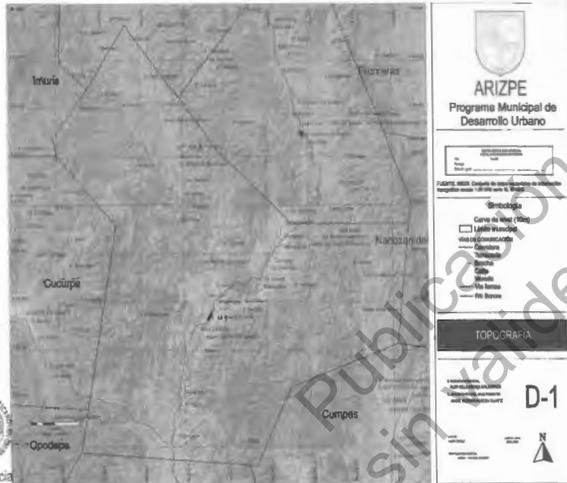
II.1 Medio físico natural

Topografía

El municipio forma parte de la Provincia Sierra Madre Occidental y de la subprovincia Sierras y Valles del Norte. De manera general, su territorio se conforma en su mayoría por la sierra alta (83.63%) y en menor proporción por un valle intermontano (10.09%) y lomerío típico (6.28%) (INEGI, 2020).

Al oeste del municipio se encuentra la sierra de San Antonio, al este la sierra de El Carmen y por el norte se alcanza el extremo sur de la sierra El Marzanal. En cuanto a las áreas menos accidentadas, se presentan llanuras sobre las riberas de los ríos Bacanuchi y Sonora.

Las principales elevaciones son los cerros de El Puerto, Pajarito, San Juan, Picacho, Las Gúijas, Agua Prieta, La Nariz, Cerro de En medio, Cebadehuachi, entre otros.



Mapa II.2 Topografía



Gobierno del Estado de Sonora

Hidrología

Las corrientes superficiales de agua son escasas y la mayoría de ellas son de tipo intermitente. Sin embargo, es importante tomarlas en consideración en virtud de que son ellas las que recargan los mantos acuíferos de la región. Existe presencia de escurrimientos que se forman en temporada de lluvias por acarreo de agua, permaneciendo la mayor parte del año seco. El incremento de lluvias en la localidad ha presentado mayores escurrimientos, que son visibles en el suelo y las cuencas secas como vestigios de corrientes.

El área de estudio se encuentra localizada dentro de la región hidrológica Sonora Sur (RH-9). La Región cubre el 63.24% de la superficie estatal, drenando las aguas del centro, sur y este de la entidad, hacia el Golfo de California, siendo la mayoría captadas por presas. Las cuencas de esta región hidrológica y la porción del territorio estatal que cobijan son (de norte a sur): Río Bacoachi (6.67%), Río Sonora (14.85%), Río Mátape (5.06%), Río Yaqui (29.73%) y Río Mayo (6.93%).

Al interior del municipio, la cuenca del Río Sonora se presenta en la mayor parte del municipio. Su presencia se constituye al noroeste por la subcuenca del Río Bacanuchi (32.12% del territorio municipal), al noreste por la subcuenca del Río Sonora-Arizpe (16.98%), y, al centro del municipio, en la intersección de ambos ríos, por la conformación de la subcuenca Río Sonora-Banámichi (32.16%).

Por otra parte, al este de la Sierra de El Carmen, al borde oriente del municipio, los escurrimientos se dirigen a la subcuenca del Río Moctezuma, afluente del Río Yaqui (14.66%). Mientras que, por el oeste, 5.08% del territorio municipal pertenece a la subcuenca del Río San Miguel.

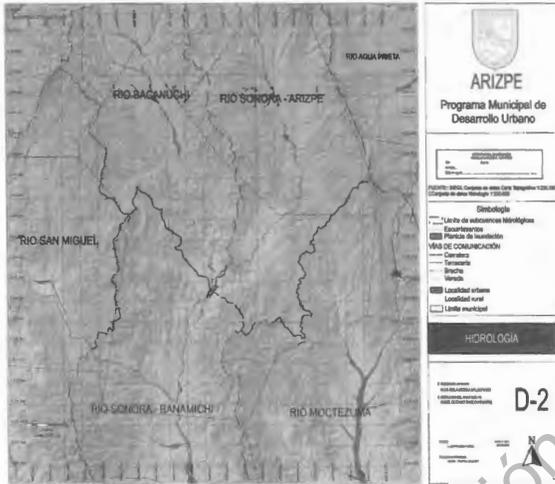
Las corrientes de agua más importantes son el río Sonora y Bacanuchi, como únicas perennes; y, como intermitentes, los arroyos del Agua Caliente, Agua Mala, Almagre, Babcanora, Bacabuchi, Basóchua, El Álamo, El Barrigón, El Batamote, El Cajón Colorado, El Catalán, El Chilero-Las Mercedes-Tebonchi, El Gachi, Jucarito, El Palmillal-Los Borregos, El Picacho, El Tascalar-Los Alamos-Mipillas, ElTubo, El Valle-Tetuachi, Jesús María, La Bellota, La Casa Colorada, La Ciénega, La Higuera, La Maderita-El Troque, Las Higueras, Las Minas-San Antonio-El Sahuaro, Los Azúllitos-Las Rastrillas, Los Dos, Los Fresnos—Las Hornillas, Los Ganchos-El Tucabe, Los Güerigos, Los Herrera-El Testerazo, Los Pilarcitos-La Cruz, Ojos de Agua, Palomas, Papigochi, Pichababi, Piedras de Lumbre, Pozo Nuevo, San Cristóbal y Tirinagua.



Presidencia Municipal Arizpe Sonora



Gobierno del Estado de Sonora



Mapa II.3 Hidrología

Usos de suelo y vegetación

En el territorio del Municipio predominan los mezquites (1.20%), arbustos tipo matorrales (44.42%), así como el pastizal (18.90%). En las áreas de mayor altura se encuentran bosques de encino (10.77%), mientras que en las zonas bajas y circundantes al río San Miguel de Horcasitas abundan el mezquital xerófilo, los bosques de mezquites junto a las áreas de cultivo.

Matorral subtropical. Es una comunidad vegetal formada por arbustos o árboles bajos, inermes o espinosos que se desarrolla en una amplia zona de transición entre la Selva Baja Caducifolia, los matorrales de zonas áridas y semiáridas y pastizales, ocasionalmente con los bosques templados (de encino). Generalmente presentan 2 o 3 estratos arbóreos, arbustivo y herbáceo, del que sobresale el arbustivo con copas entre 2 y 4 metros en el 60% de la superficie.

Mezquital. Esta comunidad vegetal está dominada principalmente por mezquites (*Prosopis* spp.), árboles de 5 a 10 m de altura en condiciones de humedad, pero desarrollados como arbustos en condiciones de anéxico. Se encuentran en terrenos de suelos profundos y en salinosos cercanos a las montañas; su desarrollo se asocia a la presencia de un manto de suelo profundo. Es común encontrar esta comunidad mezclada con otros elementos como huizache (*Acacia* spp.), palo fierro (*Olneya tesota*) y palo verde (*Cercidium* spp.).



Mapa II.4 Uso de suelo y vegetación

Bosque de mezquite. Es una comunidad arbórea con especies de *Prosopis* que se desarrolla en suelos aluviales de fondo de valle y depresiones en las planicies, donde el manto freático se mantiene a poca profundidad, es también común a lo largo de los arroyos y ríos intermitentes. Forman comunidades arbóreas de entre 5 y 20 metros de altura.

Bosque de encino. Esta comunidad vegetal se distribuye en casi todo el país sobre climas cálidos, templados húmedos, subhúmedos a secos, en diversas condiciones ecológicas desde el nivel del mar hasta los 3000 metros de altitud. El tamaño de los árboles varía de los 4 hasta los 30 metros de altura. Las especies que lo conforman son diferentes tipos de encino y roble del género *Quercus*, entre los que destacan el encino laurelillo (*Quercus laurina*), el encino nopis (*Q. magnifolia*), el encino blanco (*Q. emmenanetensis*), entre otros. Generalmente este bosque se encuentra en la transición entre los bosques de coníferas y las selvas.

Pastizal Natural. Esta clasificación se percibe en pequeñas áreas en las montañas de las dos sierras que delimitan al municipio al oriente y poniente. Esta cubierta vegetal es una comunidad dominada por especies de gramíneas, en ocasiones acompañadas por hierbas y arbustos de diferentes familias, como son: compuestas, leguminosas, etc.

Aptitud territorial

Aptitud agropecuaria. La apertura de nuevas tierras de cultivo encuentra obstáculos por la limitada disponibilidad de agua y la falta de recursos para el emprendimiento de proyectos productivos de este tipo, lo cual ha determinado la extensión de la superficie a sembrar, misma que ha disminuido en superficie. Asimismo, el acaparamiento de agua a raíz de la actividad extractiva de la mina de Cananea, Buenavista del Cobre, amenaza el desarrollo agropecuario de la región del río Bacanuchi.

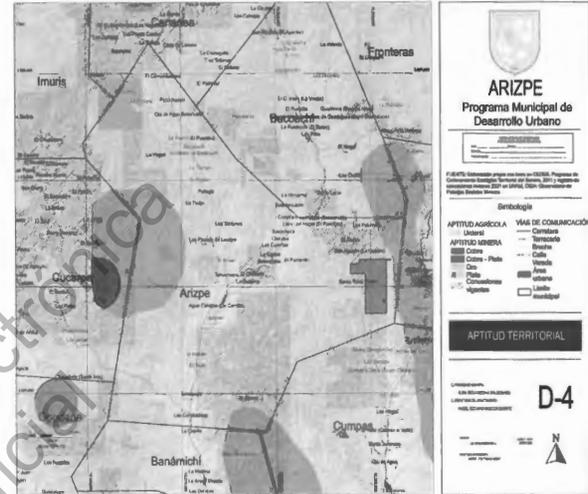
Esto plantea un panorama que se tiene que asumir para explotar el potencial agropecuario que tienen estas zonas, lo cual requiere la reconversión del patrón de cultivos de acuerdo a la vocación, de las tendencias del mercado y uso de tecnologías, que permita una mayor rentabilidad por metro cúbico de agua utilizado; que se genere o amplie la cobertura de sistemas de riego tecnificados; se lleve a cabo la implementación de un programa rector de conformación de distritos de riego en la región, poner una solución a los problemas de deterioro de los suelos por su mal uso; rehabilitar y modernizar la infraestructura hidráulica y unidades de riego como canales, drenes y pozos; así como generar las condiciones propicias para el desarrollo de cultivos perennes como frutales y forrajes, permitiendo así la diversificación.

Agroindustria. Al promover el desarrollo agropecuario en el territorio, es necesario desarrollar de forma complementaria otras actividades que sirven de apoyo, como es el caso de la agroindustria y otros equipamientos como empacadoras, empaquetadoras de carne, rastros, y demás, los cuales deben estar estrechamente vinculados a la zona del Valle y a la infraestructura carretera regional.

Minería. Esta actividad se ha desarrollado en el territorio históricamente y hoy en día ha tomado una mayor importancia por las expectativas en torno al proyecto minero de Las Chispas, propiedad de la empresa de capital canadiense *SilverCrest Metals*.

Recientemente, se han ampliado las expectativas de explotación minera en la región, como se observa en las concesiones actualmente vigentes (Mapa D.4) en una proporción significativa del territorio, lo cual modifica sustancialmente el análisis de aptitud del territorio a diferencia de la situación observada hace quince años³, llegando a ocupar para el año 2021 una parte importante del sur del municipio.³

Turismo. El Turismo de Aventura es posible en casi todo el territorio siguiendo los ejes viales más importantes. En lo referente a la zona urbana, existe una importante oportunidad para impulsar el turismo cultural, basado en la relevancia de su patrimonio histórico, imagen urbana y festividades tradicionales. Asimismo, la cercanía a otras localidades con atractivos turísticos de diferente índole, agrupan un importante capital turístico para impulsar económicamente un corredor turístico sobre el eje del río Sonora y la cercanía que brinda la carretera 52 Sinoquipe-Magdalena de Kino, camino considerado la ruta histórica de Juan Bautista de Anza.



Mapa II.5 Aptitud territorial

Según el Compendio de Información Geográfica Municipal (INEGI, 2010), el municipio de Arizpe carece de espacio apto para la agricultura. Mientras que, para el uso pecuario, destina 9.2% del territorio al aprovechamiento de la vegetación de pastizal, 8.95% para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente al pastizal y 81.8%, para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
César Díaz Domínguez



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
César Díaz Domínguez



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

II.2 Medio físico transformado

Usos del suelo urbano

El área urbana de Arizpe se distribuye sobre un total de 115.77 hectáreas, mientras que la de Sinoquié, sobre 33.6 hectáreas. Los usos presentes sobre esta superficie se agrupan en comunidad urbana que concentra los usos habitacionales y mixtos, el uso industrial y el de comercio y servicios.

Bajo esta clasificación, en Arizpe el uso de comunidad urbana ocupa la mayor extensión de suelo, con 103.35 hectáreas que representan el 74.86% del área urbana; seguido del uso industrial con 8.47 hectáreas, es decir el 6.13% del total, y, por último, el uso comercial y de servicios con 3.95 hectáreas (2.86%).

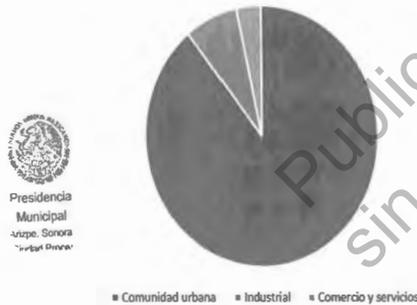
Tabla II.1 Distribución de usos de suelo

CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIZPE: DISTRIBUCIÓN DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

Concepto	Superficie (m2)	Superficie (has)	Porcentaje
USOS DE SUELO			
Comunidad urbana	1,033,522	103.35	74.86%
Industrial	84,661	8.47	6.13%
Comercio y servicios	39,477	3.95	2.86%

Fuente: Elaboración propia con base en levantamientos de campo e imágenes satelitales de Google Earth y Bing.

Gráfica II.1 Distribución de usos de suelo de la localidad de Arizpe, 2023



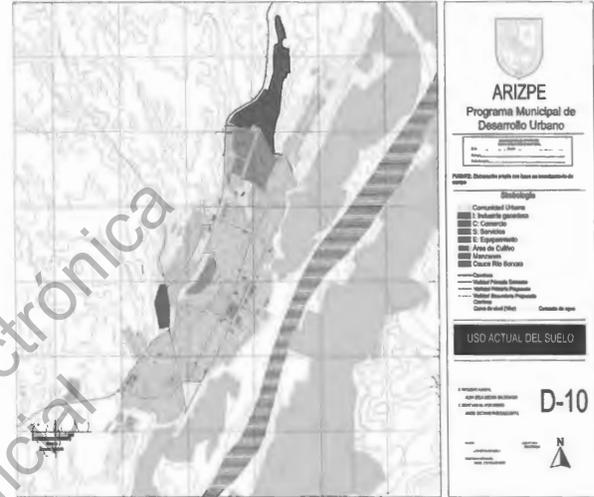
Fuente: Elaboración propia con base en levantamientos de campo e imágenes satelitales de Google Earth y Bing.



Presidencia Municipal Arizpe, Sonora



Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Mapa II.6 Usos de suelo, CP Arizpe

Por su parte, en la localidad de Sinoquié, el 77.6% del área urbana pertenece al uso de comunidad urbana, 10.1% al uso industrial, 2.4% al uso de comercio y servicios y 9.7% a equipamiento urbano.

Tabla II.2 Distribución de usos de suelo

CENTRO DE POBLACIÓN DE SINOQUIE: DISTRIBUCIÓN DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

Concepto	Superficie (m2)	Superficie (has)	Porcentaje
USOS DE SUELO			
Comunidad urbana	259,082	25.91	77.66%
Industrial	33,900	3.39	10.16%
Comercio y servicios	8,200	0.82	2.46%
DESTINOS DE SUELO			
Equipamiento (existente)	32,420	3.24	9.72%

Fuente: Elaboración propia con base en levantamientos de campo e imágenes satelitales de Google Earth y Bing.



Presidencia Municipal Arizpe, Sonora



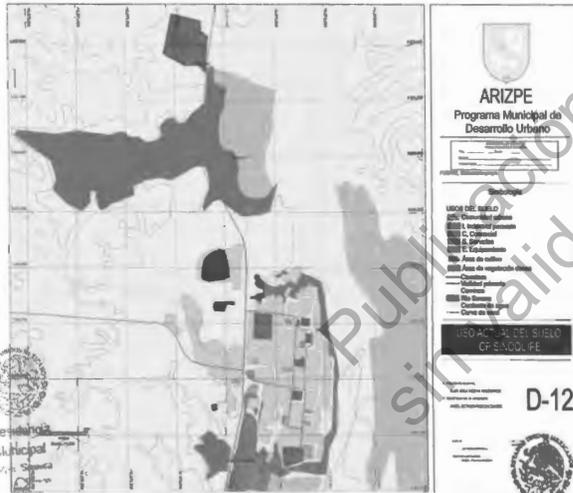
Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Gráfica II.2 Distribución de usos de suelo de la localidad de Arizpe, 2023



■ Comunidad urbana ■ Industrial ■ Comercio y servicios ■ Equipamiento

Fuente: Elaboración propia con base en levantamientos de campo e imágenes satelitales de Google Earth y Bings.



Mapa II.7 Usos de suelo, CP Sinoquite

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Vivienda

En el municipio existen 1,555 viviendas, de las cuales 968 son particulares habitadas (INEGI, 2020). A pesar del decrecimiento poblacional, dentro del municipio se cuenta con un aumento del parque de vivienda de 35 unidades, respecto al anterior censo de población y vivienda (INEGI, 2010). En este sentido, la tasa de crecimiento media anual del periodo 2010-2020 es de 0.4%, ligeramente superior al periodo anterior (0.1%, 2000-2010).

En cuanto al promedio de habitantes por vivienda, los cálculos muestran que la cifra se reduce de 3.3 en el año 2010 a 2.9 en el año 2020, debido al decremento de la población y al aumento del parque de vivienda.

Tabla II.3 Viviendas particulares habitadas, población total y promedio de habitantes por vivienda

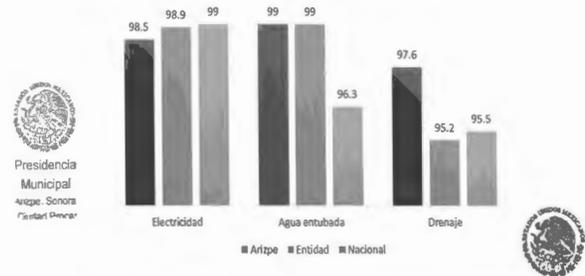
Año	Viviendas particulares habitadas	Población total del municipio	Promedio de habitantes por vivienda
2000	918	3396	3.66
2010	933	3037	3.26
2020	968	2788	2.88

Fuente: Elaboración propia con información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda del INEGI, 2000,2010 y 2020.

En la actualidad, el uso de la vivienda particular se distribuye en 62.3% como habitada, 21.9% de uso temporal y 15.8% deshabitada. En contraste al censo anterior (INEGI, 2010), se registran aumentos de vivienda de uso temporal (de 17.7% a 21.9%) y viviendas deshabitadas (de 12.9% a 15.8%), así como decrementos en la vivienda habitada continuamente (de 69.3% a 62.3%).

Del total de viviendas particulares habitadas, 98.5% dispone de energía eléctrica, 99% cuenta con agua entubada, 97.6% cuenta con escusado o sanitario y 98% tiene drenaje.

Gráfica II.3 Porcentaje de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de servicios, 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados interactivos y Tabulados de Consulta Pública.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

En cuanto a la existencia de tecnologías de información y comunicación, existe un retroceso importante en su disposición. En comparación al Censo de Población y Vivienda 2015 (INEGI), las viviendas que cuentan con servicio de internet pasaron de representar el 17.9% (2015) al 15.1% (2020); en cuanto a disponer de una computadora, tablet o laptop el porcentaje de hogares disminuyó de 21.9% a 16.3%; y en cuanto a teléfono celular, hubo un aumento de 84% en 2015, a 86.2% en 2020.

Gráfica II.4 Disponibilidad de bienes, TIC y equipamiento en la vivienda (por porcentaje)



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados interactivos y Tabulados de Cuestionario Básico.

Tenencia de la tierra

Según el marco censal agropecuario del 2016, en el municipio de Arizpe se cuentan con una total de 1006 terreno registrados, de los cuales 635 son ejidales, uno es de tenencia comunal, 366 son de propiedad privada y 3 son propiedad pública.

Déficit de suelo y vivienda

Se estima que en el municipio existen alrededor de 48 familias o unidades domésticas que no tienen una casa independiente que habitar, por lo que cada uno de esos hogares requiere de una vivienda.



Gráfica II.4 Proyecciones de necesidades de suelo y vivienda 2023-2050

	Municipio de Arizpe: proyecciones de necesidades de suelo y vivienda 2023-2050										
	2000	2010	2020	2023*	2030*	2035*	2040*	2045*	2050*	tom 00/20	tom10/20
Presidencia Municipal	3,396	3,057	2,788	2,717	2,579	2,350	2,157	-1,216	-0,806		
Municipio (excluyendo propia)	148	211	201	198	231	182	174	3,026	-0,836		
Presidencia Municipal (excluyendo propia)	988	977	1,015	1,026	1,054	1,095	1,138	-0,116	0,386		
Presidencia Municipal (excluyendo propia)	918	933	968	979	1,004	1,042	1,081		0,376		
Presidencia Municipal (excluyendo propia)	69,50	43,50	46,50	47,43	50	53	57		0,676		
Déficit absoluto (hogares sin vivienda, %)	7,04%	4,43%	4,58%	4,42%	4,23%	4,84%	4,97%				
Necesidad de suelo urbano acumulada (ha)	1,63	1,52	1,69	1,36	2,01	2,57	3,57				
Necesidad de suelo urbano anual (ha)				0,02	0,05	0,06	0,06				

Fuente: Elaboración propia a partir de XII, XIII y XIV censos generales de población y vivienda 2000, 2010 y 2020.

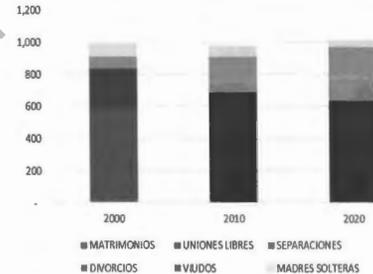
* Datos obtenidos por medio de proyecciones de población y vivienda.

Para clarificar la necesidad se muestra la necesidad del decrecimiento de población, aunado a un crecimiento de hogares y viviendas. El concepto de hogar se define como la unidad de demanda habitacional cuya característica esencial es que requiere alojarse en un espacio independiente para ser habitado por un núcleo familiar, parte de él o bien, por una persona independiente, disponga o no de la vivienda⁴. Se trata en su mayoría, de familias originadas por matrimonios, uniones libres, viudos, separados, divorciados y madres solteras.

La diferencia entre el número de hogares y las viviendas existentes es el déficit absoluto o déficit de hogares sin vivienda ya que se encuentran a la espera de la oportunidad de adquirir una casa-habitación por su nuevo estatus civil o rompimiento del núcleo anterior. Mientras tanto saturan temporalmente espacios ya ocupados por otros núcleos familiares propiciando el hacinamiento y disfunciones en las actividades cotidianas.

En el año 2010, el 4,45% de los hogares existentes no tenían una vivienda donde habitar de manera independiente. Para 2020, el déficit incrementó a 4,58%, por lo que bajo la tendencia actual se espera que el déficit incremente lentamente. La situación se debe a un incremento en la formación de nuevos hogares, específicamente por el aumento sustancial de las separaciones y divorcios en el periodo 2010-2020; y, por otro lado, al bajo ritmo en la construcción de nuevas viviendas.

Gráfica II.5 Composición de la demanda total de vivienda en Arizpe



Presidencia Municipal Arizpe, Sonora

Fuente: Elaboraciones propias a partir de XII, XIII y XIV censos generales de población y vivienda 2000, 2010 y 2020.

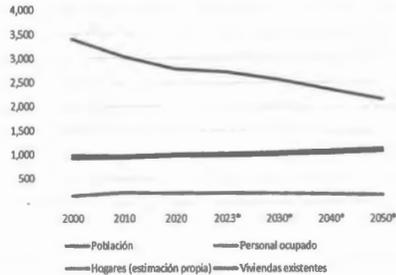
Por otra parte, la localidad de Arizpe que concentra el 60% de las viviendas existentes del municipio, reúne un importante parque de vivienda subutilizado o en abandono (aproximadamente 90 unidades).

⁴ Este concepto no es el mismo que utiliza INEGI en el XII Censo General de Población y Vivienda 2020 que lo asocia al de familia y vivienda que los integrantes viven bajo un mismo techo y comparten el mismo gasto para la alimentación⁴. Aunque INEGI incluye los hogares no formados por parejas o de consorcios, también considera hogares familiares ampliados y conjuntas que por el hecho de habitar el mismo techo colindante. En nuestro caso y para efectos de cuantificación de la necesidad total de vivienda, interesa distinguir el estatus civil o condición de la unidad demandante (matrimonios, uniones libres, divorcios, madres solteras, etc.) deduciendo así la existencia del requerimiento de un espacio independiente. Se obtuvo la cantidad total de hogares existentes en el año 2020, sumando el número de nuevos matrimonios, uniones libres, divorcios, separaciones y madres solteras. Comparando este total con el de 2010 se obtuvo el incremento medio anual del decenio.



Tal situación puede ser canalizada hacia la demanda de nueva vivienda para el abatimiento del déficit, sin hacer uso de nuevo suelo urbanizable, bajo los esquemas de subdivisión y alquiler.

Gráfica II.6 Proyecciones de necesidades de vivienda 2022-2050



Fuente: Elaboraciones propias a partir de XII, XIII y XIV censos generales de población y vivienda 2000, 2010 y 2020. * Datos obtenidos por medio de proyecciones de población y vivienda.

Equipamiento

El equipamiento constituye un elemento físico básico para el desarrollo humano. Su presencia se distingue por aportar servicios a la población con distintos grados de cobertura, es decir, los hay básicos, intermedios y regionales dependiendo del nivel de acceso que guarden.

Según el Sistema Normativo de Equipamiento de la SEDESOL existen 12 subsistemas:

- Educación y cultura
- Recreación y deporte
- Comercio y abasto
- Salud y asistencia social
- Administración pública y servicios urbanos
- Comunicaciones y transportes



Presidencia Municipal Arizpe, Sonora

Dentro del municipio, la gran mayoría de los equipamientos se localizan en la cabecera municipal. A continuación, se enlistan los equipamientos bajo la clasificación descrita.

Educación y cultura

Según la definición de SEDESOL, el equipamiento educativo se integra por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educacionales, ya sea en aspectos generales de cultura humana o en la capacitación de aspectos particulares y específicos de alguna rama de las ciencias o de las técnicas. La educación se estructura por grados y niveles sucesivos de acuerdo con las edades biológicas de los educandos; por otra parte, dentro de estos niveles se orienta a diferentes etapas de desarrollo humano.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

técnicos, científicos o culturales, que permiten el manejo de los mismos de manera especializada" (SEDESOL, 1999: 15)

El subsistema de equipamiento educativo del municipio se conforma por 2 planteles de preescolar con 80 alumnos; 5 escuelas primarias emplazadas en 4 localidades con un total de 251 alumnos; una secundaria técnica con 106 alumnos; y 3 telesecundarias con 37 alumnos.

Tabla II.5 Equipamiento y asistencia escolar

M. Arizpe	Alumnos inscritos			Personal docente			Escuelas
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	
Preescolar	80	46	43	5	0	5	2
Primaria	251	136	133	14	3	11	5
Secundaria	143	68	76	8	3	5	4

Localidad	Preescolar		Primaria		Secundaria o telesecundaria		Centro Atención Múltiple		Escuelas
	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos	Alumnos		
Arizpe	1	60	3	2	106	9	1	106	5
Banámichi				1	19	1	1	5	1
Chualpa				1	39	3	1	12	3
San Felipe				1	33	4	1	20	1

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información y Gestión Educativa, SEP y el Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En ellos se presenta oferta para todos los niveles educativos obligatorios, con excepción de la educación media superior. Para acceder a esta última, es necesario trasladarse a la localidad de Banámichi a aproximadamente 44 kilómetros de distancia desde la cabecera municipal.

En cuanto al equipamiento de cultura, la SEDESOL menciona que éste proporciona a la población la posibilidad de acceso a la recreación intelectual y estética, así como a la superación cultural, como complemento del sistema educacional formal.

Al interior del municipio se concentra la mayor parte de los equipamientos de cultura de la región. Como equipamiento básico, se cuenta con la Biblioteca Pública Municipal Gral. Pedro García Conde; de índole regional, se cuenta con el Museo de los Ópatas y la Casa de Cultura de Arizpe.

Recreación y deporte

SEDESOL considera que este tipo de equipamiento es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la producción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento.



Se piensa que estos equipamientos refuerzan el sentido comunitario de los habitantes de la ciudad, al propiciar la comunicación, interrelación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza Municipal y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas.

Dentro del municipio se cuenta con 14 parques y jardines públicos ubicados en las localidades del municipio.



Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Foto II.1 Auditorio de Sinoquipe



Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (3 de octubre del 2022).

Comercio y abasto

El subsistema de comercio se integra por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria o consumidora final. Estos equipamientos representan un componente básico para el desarrollo urbano, con particular relevancia para el desarrollo económico, ya que apoya la producción y distribución de productos mediante los elementos de este subsistema.

En el municipio existen 6 tiendas Diconsa que funcionan como establecimientos abarrotereros con precios competitivos y apoyos a la canasta básica.



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora

H. Ayuntamiento de Arizpe



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 29

Tabla II.6 Tiendas Diconsa por localidad, 2022

Localidad	Tiendas Diconsa
Arizpe	2
Bacanuchi	1
Buenavista	1
Chinapa	1
Sinoquipe	1

Fuente: Directorio de tiendas Diconsa, Gobierno de México

A escala municipal, los equipamientos de comercio y abasto no presentan déficits, no obstante, a escala regional, existe la ausencia de un mercado local y/o tienda rural regional que ofrezca un servicio de abasto más diversificado. De manera generalizada, el abasto se presenta en los centros de consumo de las ciudades más cercanas: Magdalena de Kino, Cananea y Hermosillo.

Salud y asistencia social

El equipamiento que conforma el subsistema de salud está integrado por inmuebles que prestan servicios médicos de atención general o específica. Cuya función es determinante para el bienestar social y las condiciones físicas individuales.

En este subsistema participan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SSA) y la Cruz Roja Mexicana (CRM).

Al interior del municipio, se ubican 4 unidades de consulta externa (conocido también como Centro de Salud Rural), de las cuales 3 están a cargo de la SSA que brinda atención de primer nivel y una depende del DIF. Este resulta ser el equipamiento de salud más común, ya que se cuenta con una unidad en cada cabecera municipal de la región. Asimismo, en la localidad de Arizpe se encuentra una delegación de la Cruz Roja Mexicana que brinda servicios de salud al público en general, así como un centro de consulta externa del IMSS y otro del ISSSTE, también se cuenta con un depósito de medicamentos a cargo de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

Por su parte, los pacientes que requieren atención especializada son canalizados a la unidad más próxima por medio de la ambulancia correspondiente al municipio. Cabe señalar que el centro de hospitalización más cercano se encuentra en el poblado de Magdalena de Kino a 134 kilómetros de la cabecera municipal.

Por otro lado, no se cuentan con equipamientos de asistencia social dentro del municipio. No obstante, el centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal canaliza las necesidades de asistencia municipal más urgentes, al reunir fondos y gestionar apoyos de vivienda, manutención de menores y ancianos, desayunos escolares, entre otros.

Asimismo, por parte del sector privado se identifica la Casa Hogar San Vicente, así como el apoyo de atención de la agrupación George Papanicolaou



Residencia
Municipal
Arizpe, Sonora

H. Ayuntamiento de Arizpe



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 30

Foto II.2 Centro de Salud de Sinoquié



Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (3 de octubre del 2022).

Administración pública y servicios urbanos

El subsistema de administración pública es fundamental en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población. Los equipamientos que lo conforman permiten el contacto entre las instituciones públicas y la población, otorgando soluciones tangibles para los diversos problemas de la comunidad.

Al igual que en todos los municipios, la toma de decisiones de este orden se presenta en la sede del ayuntamiento, generalmente el palacio de gobierno, ubicado en la cabecera municipal. En él se realizan las funciones administrativas, de planeación, coordinación, ejecución y control de las funciones de gobierno y prestación de servicios urbanos.

Por su parte, los servicios urbanos proporcionan elementos para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado mantenimiento para la conservación y mejoramiento del entorno urbano de los centros de población. Los establecimientos que conforman este subsistema buscan contribuir al equilibrio ambiental y al bienestar social.

En el perímetro del límite municipal se ubican un panteón municipal en el casco urbano de Arizpe y los cerros de las localidades de Buenavista y Chinapa.



Residencia
Municipal
Arizpe, Sonora

H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 31

Por otra parte, el municipio cuenta con un departamento de bomberos que brinda atención a las localidades del municipio, así como apoyo a otras demarcaciones. Es importante mencionar que, según el Atlas Estatal de Riesgos, Arizpe cuenta con una alta vulnerabilidad a incendios forestales.

Otras de las instancias de mayor relevancia para el otorgamiento de servicios públicos son el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y el rastro municipal.

La carencia de servicio urbano de mayor relevancia se presenta por la ausencia de un basurero municipal que brinde un tratamiento adecuado de los residuos sólidos que se generan en el municipio. Cabe mencionar que, en lo respectivo a la recolección de basura en las viviendas y establecimientos comerciales, el servicio recolecta un promedio de 500 kilogramos diarios.

Comunicaciones y transportes

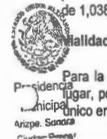
El subsistema de comunicaciones se integra por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones. Su presencia implica ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la integración cultural de la población en el contexto global.

Los establecimientos que integran el subsistema corresponden a brindar el servicio de telégrafo, correo y teléfono. En el municipio, la localidad Arizpe cuenta con oficinas administrativas del Servicio Postal Mexicano (SEPODEX) que brinda el servicio postal, así como establecimientos para servicio de telégrafo por parte de Telecomunicaciones de México (TELECOM), telefonía fija por parte de la empresa privada, Telmex y telefonía móvil por la empresa privada Telcel, las cuales ofrecen también el servicio de internet por banda ancha. Cabe señalar, que el servicio que ofrecen presenta problemas de conexión en una buena parte de localidades rurales. Por último, se cuenta con acceso disponible de televisión abierta, así como de paga por vía satelital.

Respecto al subsistema de transportes, su constitución está basada en las instalaciones que proporcionan el servicio de desplazamiento de personas y bienes. Este subsistema apoya directamente a las actividades productivas y de comercialización mediante la eficiente distribución de productos en el territorio, así como las de bienestar social a través de la movilización eficiente de pasajeros.

En este sentido, el municipio carece de un servicio de transporte público local o regional. Las necesidades de movilidad escolares son garantizadas por los servicios propios de los centros escolares, mientras que la demanda cotidiana se compensa con el transporte foráneo que cubre la ruta Hermosillo-Cananea por la carretera Estatal 89. Éste último cuenta con tres corridas diarias y para en las principales localidades con acceso a la carretera, es decir, sin desviarse de la ruta.

Por otro lado, tampoco se cuenta con un servicio de taxi. De manera tradicional, la movilidad entre las localidades contiguas se presta por *aventones* entre los mismos habitantes, es decir, por medio del transporte privado. Al respecto, el Anexo Estadístico Municipal del Estado de Sonora (INEGI, 2019), presenta que en el municipio de Arizpe existe una importante dependencia al automóvil con el registro de 1,038 unidades, es decir uno por cada 2.6 habitantes.



Residencia
Municipal
Arizpe, Sonora

H. Ayuntamiento de Arizpe

Para la localidad de Arizpe, el crecimiento urbano del centro de población se estructura en primer lugar, por la carretera estatal 89 que parte el asentamiento de norte a sur. Esta vialidad representa el único enlace pavimentado con otras localidades.



Residencia
Municipal
Arizpe, Sonora

H. Ayuntamiento de Arizpe

Página 32

Esta, junto con el resto de las vialidades, conforman un trazo semireticular condicionado por la orografía que circunda a los primeros cuadros de la localidad.

Como vialidades primarias se encuentran:

- Carretera estatal 89
- Los Fresnos
- Aguajito
- La Alameda
- General Diódoro Corella
- Miguel Hidalgo y Costilla
- Luis Donaldo Colosio Murrieta
- Club de Leones
- El Baimpa
- General Pedro García Conde
- José Coronado
- Santos Delgadillo

Mientras que en la localidad de Sinoquipe, además del paso de la carretera Estatal 89, se encuentra el entronque de la Estatal 54, conformando un entronque de índole regional que le permite acceder a su población a la carretera Internacional México 15 con relativa facilidad.

Como vialidades primarias se encuentran:

- Francisco Bravo
- Bustamante
- Francisco I. Madero
- Miguel Hidalgo y Costilla
- Ignacio de Loyola
- Porfirio Díaz

Infraestructura

Eléctrica. Dentro del municipio existen un total de 13 viviendas particulares habitadas que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, de éstas, tres se encuentran ubicadas dentro de la cabecera municipal, una en la localidad de Sinoquipe, una en Chinapa, una Tahuichopa, una en Bámori, una en Las Cendraditas y 5 en localidades aisladas de menos de dos viviendas.

Alumbrado público. Según el Plan Municipal de Desarrollo (2022), el municipio de Arizpe cuenta con un total de 399 luminarias convencionales, con un gasto promedio de \$114.00 pesos mensuales. Al año 2018, se tiene en funcionamiento el 85.5% de las luminarias, aun así, según las encuestas realizadas, se considera una problemática prioritaria por la población.

Agua. En cuanto al servicio de agua entubada, el total de las viviendas particulares habitadas cuentan con este servicio a través del servicio público de agua.

El servicio se compone por 11 pozos, de los cuales 10 destinan el líquido a tanques de almacenamiento o bombeo y una se dirige directamente a la red pública. Ninguna toma cuenta con macromedidor.

Asimismo, se cuenta con una planta potabilizadora en operación.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
"Justicia y Progreso"



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Drenaje y saneamiento. Según el Censo de Población y Vivienda 2020, existen 17 viviendas particulares habitadas que no cuentan con el servicio de drenaje, 3 en Arizpe, una en Sinoquipe, 2 en Chinapa, una en Tahuichopa, una en Bámori, una en Buenavista, una en Basochuca, una en Las Cendraditas, una en La Poltrona y 4 en rancherías aisladas. Por otra parte, las descargas de aguas residuales se llevan a cabo sin el tratamiento adecuado y tienen como destino final el cauce del río Sonora.

Patrimonio histórico, arquitectónico y estético

Los elementos que constituyen este subapartado son parte de la identidad y reflejan el carácter dinámico y de constante cambio de una ciudad, asimismo marcan los distintos periodos del desarrollo de su historia.

En este sentido, sobresale en los primeros cuadros de los centros de población de Arizpe y Sinoquipe, una imagen urbana relativamente conservada que representa la prosperidad a través de una arquitectura colonial-tradicional. La gran mayoría de las edificaciones de esta área fueron construidas con materiales de la región, como el adobe, a mediados del siglo XIX hasta principios del siglo XX, sin embargo, se conservan construcciones que datan del siglo XVII. Desafortunadamente, una parte importante de la imagen urbana se ha visto trastocada por nuevos usos de suelo y tendencias arquitectónicas más recientes, que diluyen el constructo urbano colonial.

Entre los hitos de mayor relevancia se encuentran el Templo de Nuestra Señora de la Asunción, que data del siglo XVII, emblema del pueblo que en 1784 fue considerada la catedral de Sonora; así como la torre del reloj ubicada en la parte central de la plaza.

Asimismo, Arizpe es considerado el municipio con mayor cantidad de monumentos históricos catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)⁶. El registro presenta 153 inmuebles donde figuran templos, equipamientos antiguos y una gran variedad de casas-habitación.

Fotografías del patrimonio construido



Foto II.3 El templo de Nuestra Señora de la Asunción



Foto II.4 Torre del reloj.



Presidencia Municipal

INAH (2022). Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. Centro de documentación, Instituto Nacional de Antropología e Historia. Consulta hecha el 10 de diciembre del 2023.
Código de consulta: <https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/consultaPublica>



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Foto II.5 Ruinas del hospital militar de 1780



Foto II.6 Casa de la cultura.



Foto II.7 Panteón Municipal.



Foto II. 8 Casa-Habitación, Calle Gral. Coronado

Fotografías del patrimonio natural



Foto II.9 Páreas de Tetuachi



Foto II. 10 Vado de Tahuichopa

Asistencia Municipal Arizpe, Sonora Ciudad de Arizpe H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

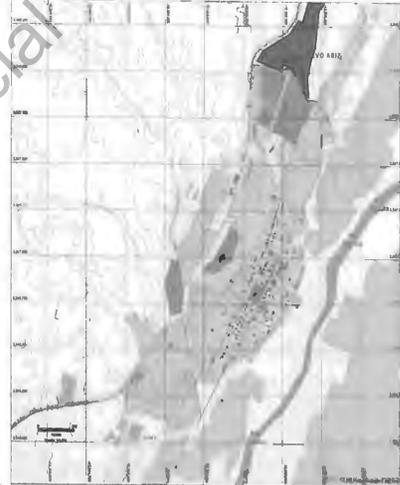
Por otro lado, la Carretera Estatal 54 (Magdalena de Kino-Sinoquipe) cuenta con tramos coincidentes a la ruta histórica que siguió el militar Juan Bautista de Anza, recordado por sus expediciones de exploración desde Sonora hasta California.



Foto II.11 Mirador turístico, tramo Cucurpe-Sinoquipe Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (3 de marzo del 2022).



Foto II.12 Vista al cañón de la Ruta Histórica



Mapa II.8 Patrimonio histórico, CP Arizpe

ARIZPE Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ABRITES: Área de Conservación de Monumentos Históricos

Simbología

- Monumentos históricos
- Cerros
- Vedado público
- Carreteras
- Área agropecuaria
- Áreas urbanas
- Historias
- Canal de riego
- Carreteras de agua
- Línea del ferrocarril
- Edificios
- C. Comercial
- E. Sanitarios
- E. Equipamientos

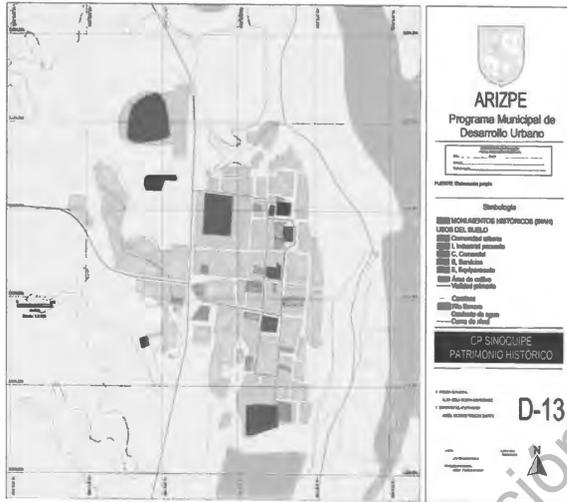
CP ARIZPE PATRIMONIO HISTÓRICO

D-11

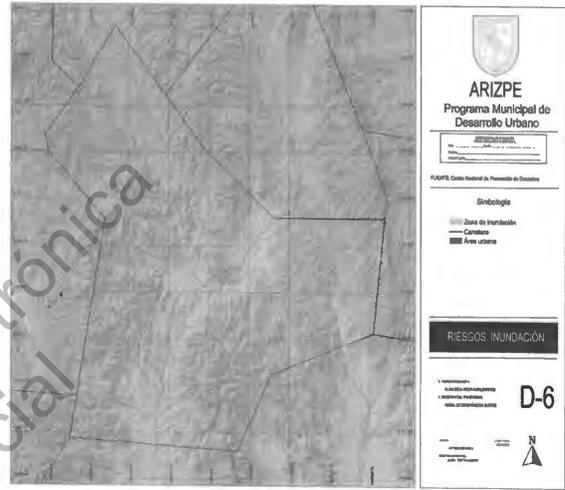
Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



In. Jencia Municipal Arizpe, Sonora



Mapa II.9 Patrimonio histórico, CP Sinoquiye



Mapa II.10 Riesgos de inundación

Riesgos y vulnerabilidad del territorio

Riesgos por fenómenos hidrometeorológicos

Los riesgos presentados por fenómenos hidrometeorológicos se resumen en las inundaciones derivadas de las fuertes precipitaciones durante los meses de junio, julio, agosto y, en menor medida, septiembre. Así como de las fuertes ráfagas de viento que llegan a alcanzar los 90 kilómetros por hora, causando importantes daños materiales.

Dentro de los centros de población, la crecida del río Bacanuchi y Sonora representan una importante amenaza para la población. Asimismo, éste fenómeno se traduce en la ingomunicación de la cabecera municipal con las localidades al norte, así como con la ciudad de Cananea.



Presidencia Municipal

Arizpe, Sonora, 23 de Noviembre de 2023



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Página 37

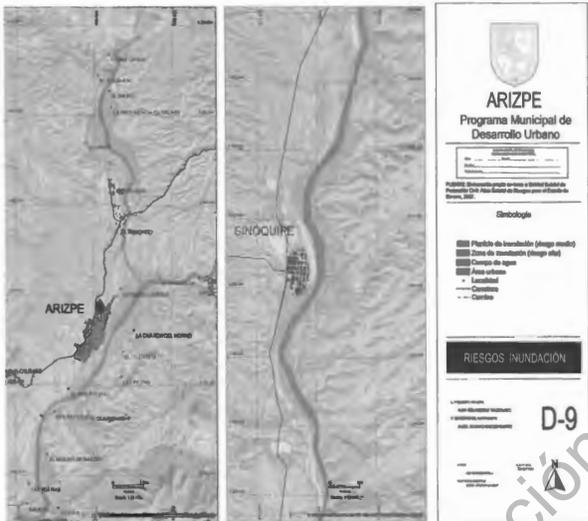


Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Ciudad Procer



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Página 38



Mapa II.11 Riesgos de inundación

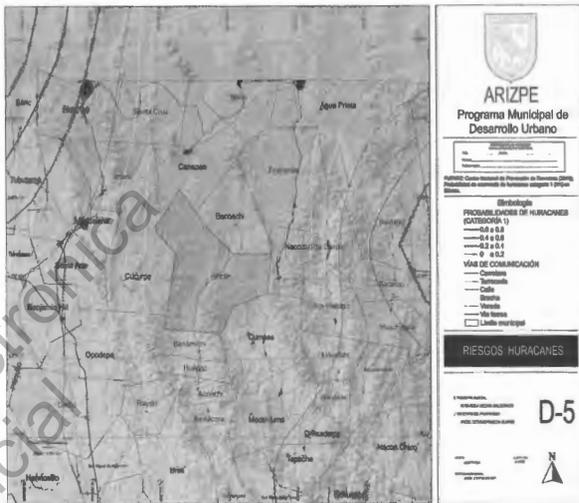
Al ser una zona serrana, los riesgos derivados de huracanes son bajos. Dentro de la extensión municipal la probabilidad de que estos fenómenos impacten es de 0 a 20 por ciento, en su categoría más baja.

Otro fenómeno de relevancia son las heladas en la temporada invernal. Dentro de Arizpe este riesgo se presenta moderado, las heladas en la mayor parte del territorio se presentan de 0 a 20 días, mientras que en las zonas serranas del municipio son más comunes y llegan a presentarse en rangos de 20 a 50 días.

Por su parte, la sequía representa un fenómeno que, por lo general, pone en riesgo al desarrollo económico del municipio. Esta consiste en un periodo prolongado de tiempo seco y pocas precipitaciones.

Presidencia Municipal
Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Mapa II.10 Riesgo de huracanes

Riesgos por fenómenos geológicos

Entre los fenómenos geológicos que representan riesgo y vulnerabilidad en el municipio, el Atlas Municipal de Riesgos Estatal expone que está presente el riesgo por deslizamiento.

Este es definido como un movimiento lento de una masa de suelo y/o rocas de una ladera de más de 15 grados de inclinación, sobre la que resbala. Se promueven por la infiltración de agua y el contacto sucesivo de rocas que bajan por las laderas.

En las localidades de Arizpe y Sinoquite se ubican con este riesgo a las laderas del oriente y sur, es decir, el límite del espacio construido, que cuenta con importantes pendientes cercanas al margen del río. Tal riesgo ha sido reducido en algunas edificaciones con la construcción de muros de contención que evitan el deslizamiento de la tierra con las lluvias y vientos.



Federación de Municipios de Sonora
Arizpe Sonora

H. Ayuntamiento de Arizpe



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

edificaciones. Por su parte, la regionalización sísmica mexicana, ubica al municipio en la zona B, es decir, una zona intermedia sujeta a aceleraciones del terreno que no rebasan el 70% de Gal.



Mapa II.13 Riesgos geológicos

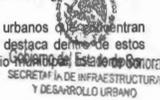
Riesgos por fenómenos antrópicos

Los riesgos por fenómenos antrópicos se presentan por los peligros de índole químico-tecnológicos y socio-organizativos. Los primeros se componen por aquellos establecimientos que componen un riesgo a partir del manejo de sustancias y emisiones nocivas. En el caso del área urbana de Arizpe se identifican los centros médicos, los depósitos de gas L.P., los almacenes de productos nocivos a la salud y las pequeñas industrias como espacios susceptibles al peligro químico-tecnológico.

Por su parte, los peligros socio-organizativos se refieren a los espacios urbanos que concentran importantes cantidades de población. El Atlas Estatal de Riesgos (2007) destaca dentro de estos peligros a los campos deportivos, las escuelas, las plazas cívicas, el palacio municipal, entre otros.



Arizpe, Sonora
H. Ayuntamiento de Arizpe



Página 41

Contaminación del agua

En 2014, fallas en las instalaciones de la mina Buenavista del Cobre, perteneciente a la empresa Grupo México, en el municipio contiguo de Cananea, ocasionaron el derrame de 40,000 metros cúbicos de lixiviados de sulfato de cobre acidulado en el arroyo Tinajas, fluyendo al río Bacanuchi, afluente del río Sonora en el municipio de Arizpe.

El derrame causó la afectación de cuatro cuerpos de agua, entre ellos el río Sonora, principal abastecedor de agua para el municipio. Según datos de la Comisión para la Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en términos sociales y económicos implicó pérdidas para agricultores de la cuenca y daños a la salud de 270 personas de la región. Las concentraciones de cobre, arsénico, aluminio, cadmio, cromo, hierro, manganeso y plomo encontrados a lo largo de los ríos involucrados en el derrame rebasaron los límites establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM 127-SSA1-1994, así como en el estado de la calidad del agua del río previo al derrame.

A ocho años de la catástrofe ambiental, se compartieron los resultados del análisis de orina y sangre realizado a cerca de 1,500 personas en el mes de noviembre del 2021, así como un reporte técnico sobre contaminación ambiental elaborado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

Respecto al primer estudio, se confirmó la presencia de metales pesados en la salud de los pobladores de la región. De acuerdo con las autoridades existe una exposición homogénea y constante a plomo en más del 95% de la población, a arsénico en más del 50% y en cadmio en más del 79%.

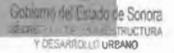
Respecto al estudio de contaminación ambiental, se demostró la presencia de aluminio, manganeso, cobalto y níquel en el suelo, derivados de la actuación minera. Esta situación reduce la diversidad de especies, principalmente de insectos, lo cual altera la productividad de los cultivos al hacerlos más propensos a plagas y limitar la polinización de la flora local.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Ciudad Priemer

Fotografía II.13 Contaminación del río Bacanuchi por la Mina Buenavista del Cobre, 2014.

H. Ayuntamiento de Arizpe



Página 42

Riesgo de incendios forestales

Por las condiciones geográficas del municipio, los incendios forestales son un riesgo latente. Las zonas más altas, es decir, las serranías, son consideradas por el Atlas Estatal de Riesgo como críticas, por lo que se debe tener un especial cuidado por medio de trabajos de mantenimiento y programas de prevención. El resto del municipio se ubica en la categoría de riesgo medio, debido a la fuerte sequía, las altas temperaturas y la actividad humana, existe una importante probabilidad de la existencia de incendios forestales.

Según los últimos datos de CONAFOR (2016), el municipio de Arizpe sufrió incendios que devastaron más de 3 mil hectáreas de suelo herbáceo.



Mapa II.14 Riesgo de incendios forestales



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Cuartel Sur

H. Ayuntamiento de Arizpe



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 43

II.3 Análisis del medio socioeconómico

Todos los aspectos sociales, es decir aquellos que están relacionados con las personas que habitan la ciudad, sus actividades, interrelaciones, costumbres, cultura, formas de asociación y creencias, se ven reflejados en la estructura urbana. El conocer estos aspectos y poder identificar las necesidades y aspiraciones colectivas representa una herramienta importante para la planeación urbana, pues permite proponer las estructuras y formas de desarrollo físico que hagan más compatibles los aspectos sociales con el entorno urbano.

Densidad poblacional

La densidad poblacional es un indicador útil para conocer qué tan poblado se encuentra un espacio determinado; se define por la división de habitantes entre las hectáreas que representa el área urbana.

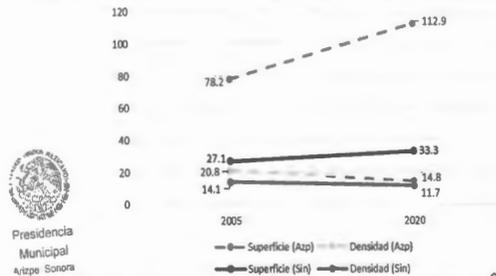
Para el caso de Arizpe, la densidad poblacional es de 14.8 habitantes por hectárea, lo que indica un espacio de muy bajo poblamiento, aún por debajo de las cifras típicas de pequeñas localidades. Como se menciona en el apartado de vivienda, la densidad ha ido en declive debido al alto consumo de suelo urbano en contraste al bajo poblamiento de la localidad de Arizpe.

Tabla II.7 Densidad de población urbana

	2005	2020
<i>Loc. Arizpe</i>		
Población	1625	1666
Superficie (has)	78.2	112.9
Densidad (hab/has)	20.8	14.8
<i>Loc. Sinoquite</i>		
Población	383	390
Superficie (has)	27.1	33.3
Densidad (hab/has)	14.1	11.7

Fuente: Elaboración propia con información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2005 y 2020

Gráfica II.7 Tendencias de la densidad de población, población urbana y superficie del área urbana



Presidencia Municipal
Arizpe Sonora
Ciudad Priocer

Fuente: Elaboración propia con información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2005 y 2020



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

H. Ayuntamiento de Arizpe

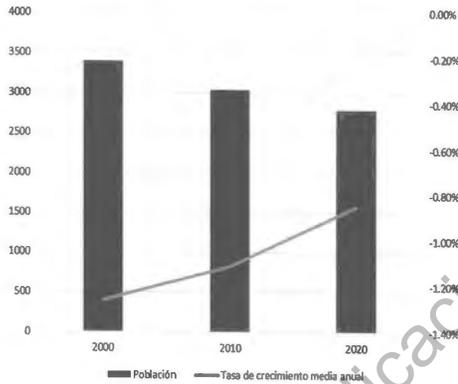
Página 44

Dinámica demográfica y distribución de la población

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Arizpe cuenta con una población de 2788 habitantes.

La Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) del periodo 2010-2020 es de -0.85%, inferior a la de la entidad (1.01%) y a la de la UTB Banámichi (-0.62%), agrupación de la que forma parte. Cabe mencionar que la tendencia al decrecimiento poblacional coincide con la experimentada en el resto de los municipios rurales de la región, con excepción de Banámichi. Asimismo, aunque el decrecimiento persiste, la tendencia es hacia recuperar el crecimiento.

Gráfica II.8 Población total y tasa de crecimiento media anual del municipio, 1990 a 2020



Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

Al interior del municipio, los principales resultados por localidad al 2020 (ITER), arrojan la existencia de 11 localidades con población mayor a los 10 habitantes, de las que sobresalen Arizpe como cabecera municipal con una población de 1,666 habitantes, así como Sinoquipe, con 390 pobladores.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
"Caridad Pineda"



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Tabla II.8 Población por principales localidades del municipio

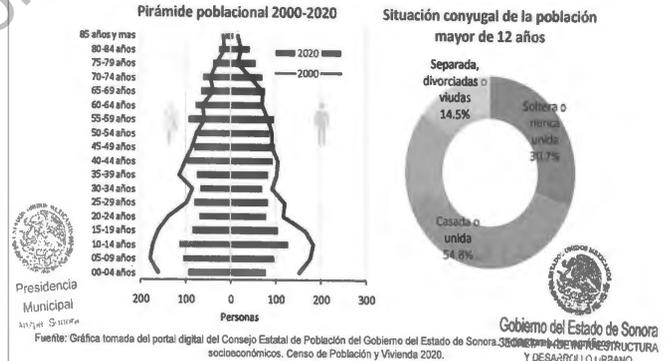
Localidades	Pob total	Pob fem	Pob masc
Arizpe	1666	49.3%	50.7%
Sinoquipe	390	48.5%	51.5%
Bacanuchi	183	47.5%	52.5%
Chinapa	139	53.2%	46.8%
Tahuichopa	80	42.5%	57.5%
Bamori	76	40.8%	59.2%
Buenavista	62	46.8%	53.2%
El Molino de Bacanuch	28	46.4%	53.6%
Localidades de dos vivi	27	48.1%	51.9%
La Nueva Colonia de Cl	13	38.5%	61.5%
Basochuca	12	50.0%	50.0%
Total del Municipio	2788	48.1%	51.9%

Fuente: Elaboración propia con información del ITER 2020 del INEGI.

Población por sexo y grupos de edad

En términos de sexo, 51.9% son hombres y 48.1%, mujeres. En cuanto a la estructura de edad, 26.6% de la población son niños y adolescentes entre 0 y 17 años, 13.6% son jóvenes entre 18 y 29 años, 41.9% son adultos entre 30 y 64 años y 17.8% son adultos mayores de 65 años. La edad mediana de la población del municipio es de 39 años; la tasa de fecundidad, es decir el promedio de hijos nacidos vivos, es de 2.69; mientras que la tasa de mortalidad que refiere al porcentaje de hijos fallecidos es de 5.4%.

Gráfica II.9 Pirámide poblacional 2000-2020 y situación conyugal de la población, 2020



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora. SONORA. CONEPO. Indicadores socioeconómicos. Censo de Población y Vivienda 2020.

Aspectos sociales

La situación conyugal de la población mayor a 12 años, se divide en 54.8% como casada o unida; 30.7% soltera o nunca unida; y 14.5%, separada, divorciada o viuda.

En cuestiones de discapacidad⁹ se ubicaron a 116 personas con problemas para caminar, subir o bajar; 192 con dificultad para ver aun usando lentes; 25 habitantes con inconvenientes para hablar o comunicarse; 79 personas con imposibilidad de oír, aun usando aparatos auditivos; 34 con incapacidad para vestirse, bañarse o comer; y 37 personas con problemas para recordar o concentrarse.

Respecto a las características educativas de la población, el grado promedio de escolaridad es de 8.13 años; 7.86 para hombres y 8.43 para mujeres. Toma relevancia que en el municipio se estudian 2.3 años menos que en el promedio estatal (10.4) y 1 año y medio menos en comparación a la media nacional (9.7). Esta situación se relaciona con la ausencia de una institución de educación media superior cercana a los núcleos de población.

En cuanto al nivel de escolaridad, el 47.9% de la población mayor de 15 años cuenta con educación básica completa; 23.5% con educación básica trunca; 17% con educación media superior; 7% con educación superior; 3% sin escolaridad y 1% cuenta con algún posgrado.

Gráfica II.10 Nivel de educación e inasistencia escolar



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora

⁹ Entendida como alta dificultad para el desempeño o realización de tareas en la vida cotidiana.

Por su parte, la tasa específica de participación económica que indica el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) según su nivel de escolaridad, presenta el mayor índice de participación sobre la población que cuenta con educación superior (71%), le siguen, en orden descendente, quienes cuentan con estudios técnicos (60%), secundaria completa (55.4%), educación media superior (54.9%), primaria (41.5%), sin escolaridad (30.3%) y secundaria incompleta (29.4%).

En Arizpe, la tasa específica de participación económica es de 70.5%; 25.2% para hombres y 40.5% para mujeres; en este sentido, la participación económica de las mujeres no dista mucho de la recabada a nivel estatal (48.9%).

Por otro lado, de la población censada del municipio en 2020, 180 personas son consideradas migrantes mayores de 6 años de edad, que representan el 6.4% del total de la población. De esta cifra, 63.3% nacieron en la entidad, 21.1% provienen de otra entidad y 15.5% de la población son migrantes procedentes de otro país. Es importante tomar en cuenta que la población que trabaja en la actividad minera procede, en su gran mayoría, de otro municipio, sin embargo, al vivir en campamentos "provisionales" no fueron considerados como población residente según los Censos de Población y Vivienda.

De acuerdo con lo anterior, la derechohabencia tampoco refleja un alto porcentaje de afiliación al IMSS, como en la mayoría de los municipios de fuerte actividad minera. La distribución de derechohabientes se concentra en 55.5% en el Instituto de Salud para el Bienestar (antes Seguro Popular), 24.5% en el IMSS, 1.5% en algún servicio privado, 13% en el ISSSTESON, 4.1% en el ISSSTE, 1.3% en otro servicio de salud público y 24.9% de la población no se encuentra afiliada a ningún servicio de salud.

Gráfica II.11 Porcentaje de la población del municipio de Arizpe por afiliación a servicios de salud



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora

Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.

Por su parte, el grado de marginación del municipio es considerado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO, 2020) como "muy bajo" y ocupa el lugar 1,973 dentro de los 2,400 municipios que integran el territorio mexicano.

No obstante, localidades pequeñas y aisladas como La Poltrona cuentan con grados altos de marginación. De las localidades con más de 10 habitantes, destaca Buena Vista con un grado de marginación superior debido al hacinamiento en las viviendas.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

En cuanto a la situación de pobreza en el municipio, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social (CONEVAL), el porcentaje 26% de la población en esta situación pasó del 26% en 2015 al 20.4% en el año 2020. No obstante, la pobreza extrema pasó del 1.1% de la población en 2015 al 2% en 2020.

Las principales carencias son de seguridad social (65.5% de la población), servicios de salud (22.6%), rezago educativo (21.7%), alimentación (9.7%), calidad y espacios de la vivienda (6.6%) y servicios básicos en la vivienda (2%). Únicamente el 16.9% de la población es considera como no pobre y no vulnerable según CONEVAL.

Distribución del ingreso

En cuestión de salarios, en 2020 se identifica que al menos el 67.2% de la población ocupada cuenta con ingresos menores a 2 salarios mínimos, de las cuales, 49.9% gana entre 1 y 2 salarios mínimos y 17.3% gana menos del salario mínimo. Al respecto, es importante mencionar que las alzas en el salario mínimo experimentadas en el último quinquenio (2015-2020) modifican la lectura de este indicador.

Dinámica económica

En Arizpe, 50.6% de la población es considerada como No Económicamente Activa (PNEA), de las cuales, 49.2% se dedica a los quehaceres del hogar, 20.1% es estudiante, 7.3% es pensionada o jubilada, 16.3% se dedica a otras actividades no económicas y 7.2% cuenta con alguna limitación física o mental permanente.

En contraparte, 49% de la población está Económicamente Activa (PEA), de la cual 75.6% son hombres y 24.4% son mujeres. Del total de la PEA, 95.6% se encuentra ocupada, mientras que el restante 4.4% está desocupada.

Según los Censos Económicos 2019, elaborados con información recopilada en los establecimientos que cuentan con alguna actividad económica, la población ocupada del municipio se encuentra laborando en un 43% en la actividad de agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza; 17% en minería, industrias manufactureras, electricidad y agua; 5% en la construcción; 10% en comercio; y 24% en servicios de transporte, comunicación, profesionales, financieros, sociales y gobierno.

Gráfica II.12 Porcentaje de la población ocupada por sector económico



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.

Gráfica II.13 Porcentaje de la población ocupada por división ocupacional y posición en el trabajo



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.

En cuanto a las unidades económicas, el municipio presenta 93 establecimientos que emplean a las 201 personas que representan al personal ocupado y generan una producción bruta total de 28.04 millones de pesos anualmente.

Tabla II.9 Características económicas de municipios seleccionados 2018

Municipio	Unidades económicas	Personal ocupado total	Producción bruta total (Millones de pesos)
Arizpe	93	201	28
Cucurpe	34	828	556
Banámichi	77	983	2653

Fuente: INEGI. Censos económicos 2018. Consulta al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

Tabla II.10 Características seleccionadas de las unidades económicas, 2018

Ámbito	Unidades económicas	Personal ocupado total	Remuneraciones (Mdp)	Producción bruta total (Mdp)	Consumo Intermedio (Mdp)	Valor agregado censal bruto (Mdp)	Total de activos fijos (Mdp)
Sonora	99,804	781,364	60,314	679,332	354,092	325,240	349,349
Arizpe	93	201	6	28.04	11.7	16.3	31.9

Mdp: Se refiere a millones de pesos. Fuente: INEGI. Censos económicos 2018. Consulta al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

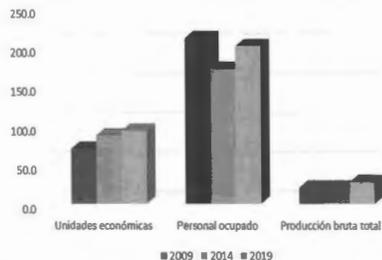
La economía del municipio se presenta con una tendencia al incremento de la actividad terciaria: tan solo el sector de comercio al por menor representa el 56.8% de la producción bruta total, el 41.7% del personal ocupado y el 51.6% de las unidades económicas. Aunado a lo anterior, los servicios de mantenimiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas presentan un importante incremento en la producción bruta total (40% en el periodo 2014-2019) y en la cantidad de unidades económicas dedicadas a este servicio, 30% más en el último quinquenio registrado (2014-2019).

Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Por su parte, la industria manufacturera mantiene la cantidad de establecimientos, reduce su personal ocupado de 19 personas a 16 y aumenta ligeramente su producción bruta total.

Como panorama general, las tendencias económicas empatan con los aspectos sociodemográficos, en las que se registra un bajo crecimiento con una propensión al estancamiento. En términos generales, las tasas de crecimiento medio anual entre los años 2014 y 2019 registran un crecimiento del 0.7% en la cantidad de unidades económicas, del 1.6% en el personal ocupado y de 3.1% en la producción bruta total. Cifras de crecimiento bajas que empatan con el panorama rural del estado, con excepción de los municipios mineros.

Gráfica II.14 Unidades económicas, personal ocupado y producción bruta total, 2009, 2014 y 2019



Fuente: INEGI. Censos económicos 2019, 2014 y 2009. Consulta al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

Por su parte, el sector agropecuario no cuenta con unidades económicas registradas indicando una prevalente informalidad. La producción se presenta principalmente por los cultivos de pastos y praderas, ajo, cebolla, avena forrajera en verde y cebada. En el año 2019 se sembraron 1501 hectáreas y se cosecharon 1377 hectáreas.

Tabla II.11 Superficie sembrada, superficie cosechada y valor de la producción de municipios seleccionados, 2016

Municipios	Superficie sembrada (Has)			Superficie cosechada (Has)			Valor de la producción (miles de pesos)		
	Total	Riego	Temporal	Total	Riego	Temporal	Total	Riego	Temporal
Arizpe	1501	1447	54	1377	1377	0	132774	132774	0
Cananea	1797	1797	0	1650	1650	0	473019	473019	0
La Colorada	1530	780	750	1100	765	335	30140	28894	1246
Cumpas	1102	982	120	1044	964	80	96292	95810	482
Baviácora	1429	987	442	1260	985	275	27386	26293	1093

Fuente: SADER. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.gob.mx/sisag, (22 de noviembre, 2022)

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

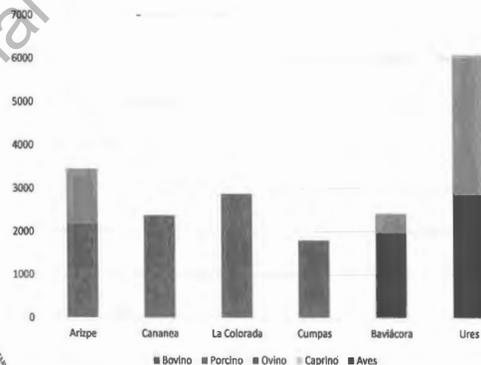
En cuanto a la actividad pecuaria, Arizpe destaca en la producción de ganado bovino y en menor medida, porcino.

Tabla II.12 Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie por municipios seleccionados, 2019 (toneladas)

Municipio	Bovino	Porcino	Ovino	Caprino	Aves
Arizpe	2188	1259	11	4	0
Cananea	2383	0	4	0	0
La Colorada	2871	6	3	3	0
Cumpas	1801	3	0	2	0
Baviácora	1972	440	10	0	0
Ures	2854	3149	63	28	0

Fuente: SADER. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.gob.mx/sisag, (22 de noviembre, 2022)

Gráfica II.15 Volumen de la producción anual de ganado y ave en pie por municipios seleccionados, 2019 (toneladas)



Fuente: SADER. Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. www.gob.mx/sisag, (22 de noviembre, 2022)



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Ciudad Prieta



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

II.4 Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortalezas

- Biodiversidad ecológica, riqueza y diversidad de especies de flora y fauna.
- Atributos paisajísticos de gran valor.
- Riqueza cultural: tradición, fiestas populares, artesanías, riqueza gastronómica, etc.
- Valioso patrimonio histórico y cultural. Municipio con mayor cantidad de monumentos históricos en la región.
- Servicios urbanos prácticamente cubiertos.
- Bajos grados de marginación.

Oportunidades

- Aumento sostenido del salario mínimo.
- Potencial turístico y comercial por cercanía con la capital del Estado y la frontera con Estados Unidos.
- Potencial de empleo a partir del empleo de personal por sector minero.
- Potencial inmobiliario por parte del alquiler derivado de la llegada de personal minero.
- Potencial recaudatorio por incremento del valor del suelo a raíz de la alta demanda de vivienda por los empleados mineros, así como por licencias de uso de suelo para el sector minero e industrial.
- Turismo de retiro para extranjeros, detonación del sector inmobiliario.

Debilidades

- Densidad de población baja, alto consumo de suelo urbano; se corre el riesgo de aumento de servicios urbanos.
- Concentración de empleo en el sector minero no reside en la localidad de Arizpe y Sinoquipe.
- Las reservas territoriales para el crecimiento urbano se encuentran en terrenos con altos costos para la construcción de vivienda.
- Existe el riesgo de incomunicación con localidades al norte por crecidas del río Badanuchi.
- Dispersión de viviendas en rancherías dificulta la dotación de servicios públicos.
- Las descargas de aguas residuales no son tratadas.
- Los puntos de captación de agua de consumo humano no cuentan con macromedidores.
- Aumento de la población no afiliada a servicios de salud.
- Existe un problema de inseguridad pública a partir de las actividades de la delincuencia organizada.
- Únicamente 15.1% de las viviendas cuentan con servicio de internet.
- Baja ocupación de la vivienda. 2.9 personas por casa.
- Tasa negativa de crecimiento poblacional.
- Envejecimiento poblacional y alta proporción de personas con alguna discapacidad.
- Déficit en equipamientos de comercio y abasto.
- Ausencia de un Atlas de Riesgos Municipal.
- Poca diversificación económica. Economía terciarizada.
- Rezago en la tecnificación del campo, descapitalización del sector pecuario y de comercialización por el intermediarismo, se generan actividades con baja rentabilidad.
- Baja eficiencia y falta de apoyos e inversiones en actividades agrícolas y ganaderas.
- Poca participación en organizaciones para el desarrollo turístico.

- Poco o nulo monitoreo de la calidad del agua contando con riesgos importantes a partir de la actividad minera.
- Inmuebles declarados como monumentos históricos en estado de deterioro o con modificaciones irregulares.
- Imagen urbana trastocada, pérdida progresiva del carácter histórico colonial de la localidad de Arizpe.

Amenazas

- Riesgos de inundación y deslizamientos
- Riesgos de sequías
- Riesgos sanitarios por contaminación de ríos
- Alta percepción de inseguridad por parte de la población extranjera.
- Recortes presupuestales.
- Pandemia por covid 19.



Presidencia Municipal



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Presidencia Municipal
Arizpe Sonora



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

servicio de gasolina.

- Toda estación de gas para carburación deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente (NOM-025-SCFI-93). No se permitirá ningún uso habitacional en un radio de 50 metros desde el eje de cada tanque de almacenamiento de gas para carburación, ni ningún uso urbano en un radio de 15 metros. No se permitirá el acopio de tanques portátiles en las estaciones de gas para carburación.
- En caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales al ser humano, inconvenientes para instalarse en los interiores de los centros de población deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 metros de cualquier uso y a 500 metros de una carretera con transporte continuo de paso.

Con respecto a ductos y polductos transportadores de derivados del petróleo:

- No se permitirá el desarrollo urbano sobre su sección y trayecto de derecho de vía, dado su carácter de zona federal.
- En los ductos, las estaciones de recompresión (gases), o rebombos (líquidos) o control, estarán espaciadas a un mínimo de 12 kilómetros y un máximo de 30 kilómetros. Toda estación deberá estar en área de aislamiento, con un radio mínimo de 300 metros, no permitiendo ningún tipo de uso urbano en su interior.
- Todo tipo de ducto que pase cercano a un asentamiento urbano deberá construirse con tuberías de acero según las especificaciones de PEMEX, y con un control extraordinario de sus soldaduras de unión.
- La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo, gasoducto o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 metros.

Infraestructura

Infraestructura de agua y drenaje:

- En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas, para no contaminar o alterar la calidad de los cuerpos de agua.
 - No se permitirán descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier manto acuífero.
 - No se permitirá captación de agua abajo de una descarga residual, aun cuando ésta sea tratada.
 - El agua captada, antes de su conducción y/ o distribución a los centros de población, deberá ser potabilizada.
 - No se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima que permita el sistema determinado por el organismo operador. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo de un tanque regulador para uso exclusivo.
 - Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Solo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en instalaciones superficiales. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños a tuberías e instalaciones.
- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se deberá instalar a una distancia mínima de 0.50 metros.



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
1910

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

- Los rellenos posteriores al tendido de las redes de tuberías, de cualquier tipo deberán tener una compactación equivalente a la del terreno o a la estructura de pavimento en que se instalan.
- Para la previsión de gastos en litros de agua potable por habitantes al día en las zonas habitacionales y de reserva habitacional se considerarán 350 lpd, como mínimo. Para otros usos se considerarán los estándares establecidos por CNA.
- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y, si es el caso, las filtraciones freáticas.
- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros. Por 0.90 metros de profundidad.
- Para la protección de la tubería del paso vehicular, deberá haber una profundidad mínima de 0.90 metros, entre nivel de piso y lomo superior de tubería, en diámetros de hasta 0.45 metros. En diámetros mayores, la profundidad deberá ser por lo menos de 1.20 metros.
- Las plantas de tratamiento de aguas negras de cobertura amplia o general para el asentamiento deberán estar cercadas en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberán emplazar en las partes más bajas del área urbana, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá separar, por lo menos, a 100 metros de los tiraderos de desechos sólidos.
- Podrán ubicarse pequeñas plantas de tratamiento en diferentes puntos de la ciudad para reuso del agua para riego y/o usos industriales, las que deberán garantizar que la tecnología usada elimine cualquier tipo de riesgo ambiental o de salud, y no deberá producir malos olores o mal aspecto. Podrán ubicarse dentro de predios industriales, comerciales equipamientos o áreas verdes y deportivas, procurando que no interfieran con el funcionamiento propio de estos. Las instalaciones propias de estas plantas no deberán ser visibles desde la vía pública y no deberá haber ningún uso habitacional en un radio de 20 metros.

Vialidad y transporte

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales. Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios, puentes o garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
 - Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal o estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.
 - Toda circulación de los sistemas viales urbanos y regionales deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos, pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.
- Las terminales y centrales de auto transportes de carga y autobuses de pasajeros foráneos se deberán instalar guiadas por la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento, y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.
- No se permitirá el establecimiento de comercio, industria o bodegas que requiera vehículos pesados, tipo *trailers* o similares de carga hacia el interior del sector centro. Los existentes sólo



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
1910

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

podrán seguir utilizando este tipo de transporte, cuando obtengan permiso y en todo caso se sujetará a los horarios que para el efecto se establezcan.

- Con respecto a estacionamientos en vía pública, se deberá dejar, como mínimo, una distancia de 5 metros entre la esquina y el inicio del cordón. El ancho mínimo del carril de estacionamiento será de 2.50 metros y el largo de 5.50 metros.
- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública en las entradas vehiculares de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. Tampoco se permitirá estacionamiento en doble fila en cualquier tipo de circulación, ni el paradero de transportes pesados o voluminosos en la vía pública, especialmente en zonas habitacionales. No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería sin que medie un dictamen técnico que justifique ampliamente la modificación. Las áreas de estacionamiento deberán estar perfectamente limitadas y señalizadas.
- El espacio para estacionamiento se proporciona al usuario en tres formas; en la vía pública, en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, y el que debe ofrecerse en cada edificación, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos que se establecen en el Reglamento de Uso de Suelo, que forma parte del presente programa como Anexo III. En la vía pública solo se permitirán "estacionamientos exclusivos" para personas con discapacidad, ascenso y descenso de transporte público y sitios de taxis.

Para la construcción de pavimentos se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Las pendientes de bombeo de arroyos de eje y de banquetas hacia el arroyo, será el que se determine de acuerdo con el estudio hidrológico para el correcto funcionamiento pluvial.
- La pendiente mínima admisible en el sentido longitudinal será de 3 al millar.
- El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos será de 1.00 metro.

La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias será de 0.15 metros. No se deberán utilizar materiales resbalosos, percederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

Las vialidades al interior de los centros de población deberán apearse a lo establecido en la estrategia de vialidad y deberán considerar las secciones tipo (derechos de vía).

No se deberá construir ningún tipo de edificación en los derechos de vía marcados en este programa y no se autorizará ninguna construcción, fraccionamiento, desarrollo, fusión o subdivisión de predios que se encuentren afectados por estos derechos de vía, sin que éstos sean respetados y cedidos a los bienes del dominio público.

La altura mínima admisible para elementos verticales sobre vialidades, tales como puentes, semáforos, señalizaciones, pasos a desnivel u otros similares, dentro de la mancha urbana será de 10 metros.



Presidencia
Municipal

Dr. Enrique
Sánchez

Todo fraccionamiento o desarrollo deberán presentar como requisito para la obtención de Licencia de Uso de Suelo el resolutive favorable de impacto ambiental correspondiente.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

exceptúan de este requisito los fraccionamientos habitacionales que no forme parte de un desarrollo mayor y que no sean mayores de 1 hectárea, siempre y cuando se encuentren dentro de la mancha urbana actual. Esta superficie mínima puede cambiar en caso de emitirse un acuerdo del ejecutivo estatal que amplíe esta excepción.

- Toda edificación o instalación de uso Industrial, así como todos aquellos de comercio y servicios de mayor impacto o aquellos que por su magnitud o riesgo se marquen como condicionados en la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo deberán presentar el resolutive favorable de impacto ambiental, en la modalidad y por la autoridad competente que para el efecto establece la Normatividad ambiental. Aquellos establecimientos que manejen material peligroso o generen residuos peligrosos, en cantidad tal que se consideren como actividad riesgosa, deberán presentar el análisis de riesgo correspondiente conforme a la Normatividad ambiental.
- Los nuevos desarrollos habitacionales con concepto de cerradas, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, deberán destinar áreas para la ubicación de contenedores de basura, sin perjuicio de las áreas verdes y de equipamiento propias del desarrollo; deberán ubicarse por fuera del desarrollo, hacia una calle colector o primaria, a fin de facilitar su recolección.
- También las edificaciones que generen residuos sólidos deben contar con un espacio destinado al depósito de éstos.
- Estos depósitos de basura no deberán generar malos olores, mal aspecto, ni propiciar fauna nociva, para evitar los impactos sobre el medio ambiente y la imagen urbana.

Imagen urbana

Para la preservación del patrimonio histórico-cultural, se deberán considerar los siguientes criterios:

De la protección y mejoramiento a la imagen urbana

- En el municipio de Arizpe queda prohibida la alteración y transformación del trazo urbano, patrimonio edificado y entorno natural de las Áreas Patrimoniales sin la debida autorización de las autoridades correspondientes; esta Área es definida en el capítulo de Estrategia.
- Se deberá obtener aprobación expresa del INAH para cualquier proyecto de intervención en inmuebles históricos y monumentos estéticos.
- Cuando el predio o inmueble en que se ejecute una obra colinde con un inmueble histórico o puedan afectarlo, el Ayuntamiento requerirá de fianza a su favor, cuyo monto será definido por un perito del INAH, para garantizar que las obras se realicen de acuerdo con lo autorizado en la Licencia de Construcción correspondiente.
- Dentro del Área Patrimonial las edificaciones podrán tener un número máximo de dos niveles. La altura máxima es de 8 metros a partir del nivel de desplanta, sin tomar en cuenta, exclusivamente, el área destinada a linacos, los cuales deberán estar cubiertos por los cuatro costados. Únicamente los siguientes casos podrán exentarse a partir de una revisión pertinente:
 - o Los templos y lugares de culto.
 - o Los auditorios, teatros, cines y salas de concierto.
 - o Las bibliotecas, museos, galerías, hemerotecas, pinacotecas, filмотecas, cinetecas, casas de la cultura y salas de exposición.
 - o Los gimnasios de más de 500 m² de uso.



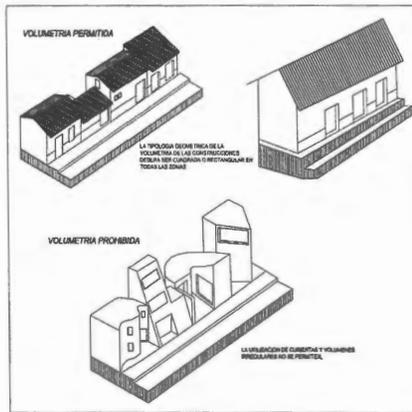
Presidencia
Municipal

Dr. Enrique
Sánchez

En cuanto a la volumetría, la tipología geométrica de las construcciones deberá ser cuadrada o rectangular.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



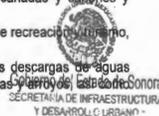
- Cuando se trate de lotes baldíos o inmuebles dañados, demolidos o derrumbados dentro del Área Patrimonial, será obligación del propietario construir o reconstruir de inmediato la finca. Para ello, el Ayuntamiento fijará el plazo para la ejecución de obras, debiéndose construir como primera etapa la fachada.
- Cuando se trate de lotes baldíos o inmuebles derrumbados ubicados dentro del Área Patrimonial y en donde no se pretenda construir, es obligación del propietario levantar muros perimetrales o en su caso de fachada con una altura mínima de 2.5 metros y no mayor a 3 metros; si se encontrase fuera del Área Patrimonial es obligación del propietario colocar por lo menos una malla ciclónica para evitar así focos de infección y zonas de peligro.
- En todo conglomerado urbano y sus zonas aledañas se permiten obras y acciones de índole sociocultural, de imagen urbana e infraestructura, siempre con fines de mejoramiento y conservación de la imagen urbana.

De la protección y mejoramiento de la imagen urbana



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora

- Deberá procurarse conservar las características físicas y ambientales de la topografía, evitando alteraciones y transformaciones de montañas, cerros, lomas, valles, cañadas y cañones y zonas de riqueza ambiental y paisajística. Los cuerpos de agua podrán ser aprovechados y explotados con fines de recreación, turismo, de conformidad con la legislación federal y estatal en la materia.
- Se prohíbe obstruir el libre cauce de los escurrimientos, así como las descargas de aguas negras y residuales, tirar basura y desechos de cualquier tipo en cañadas y arroyos, o cualquier acción que contamine y provoque daños al medio ambiente.



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

- El Municipio promoverá la habilitación de cañadas y arroyos como zonas de forestación o reforestación para incrementar los atractivos paisajísticos y turísticos.
- El mejoramiento y protección de la vegetación y el arbolado son de vital importancia para la imagen y conservación del medio ambiente, por ello son obligaciones de los habitantes del municipio:
 - Conservar las áreas verdes, jardines y árboles existentes en la localidad; se prohíbe sustituir franjas verdes en aceras por placas de concreto.
 - Conservar e incrementar su número, de acuerdo a las especies nativas y al clima mediante programas de concertación que el municipio realice con dependencias y/o particulares.
 - Cuando por razones de peligro o afectación ocasionada por árboles éstos se tuviesen que derribar, deberá obtenerse previamente la autorización del Ayuntamiento.

Del mobiliario urbano: construcción, equipamiento e infraestructura

- Para el establecimiento de estacionamientos públicos, deberá evaluarse su localización y características, de acuerdo a la traza urbana y a la normatividad aplicable.
- Para cualquier intervención y arreglo de los servicios urbanos se observará lo siguiente:
 - Las obras de pavimentación requerirán de la evaluación y solución previa de las deficiencias y carencias de las redes subterráneas de infraestructura.
 - En las Áreas Patrimoniales, los materiales que se utilicen en la pavimentación deberán ser congruentes con el entorno. Se podrá considerar el mantener caminos rurales sin pavimentar con el fin de no perturbar el entorno.
 - Las obras de mantenimiento y conservación de recubrimientos en vialidades serán realizadas de manera que no interfieran en lo posible con las actividades de la población local y el turismo.
- El Ayuntamiento instrumentará programas cuyo objetivo será el de adecuar la forma, composición, ritmo y proporción de vanos y macizos de los edificios ubicados en el Área de Transición (zonas circundantes al Área Patrimonial) para lograr congruencia tanto urbana como arquitectónica gradual con el Área Patrimonial.
- El color que se aplique a los elementos que compongan la fachada deberá ser acorde con el contexto cromático, a menos que el material tenga acabado aparente. Para llevar a cabo la aplicación o cambio de color se requiere autorización del Ayuntamiento, la que se otorgará bajo las siguientes condiciones:
 - Se permite el uso de pinturas a base de cal.
 - Queda prohibido el uso de colores brillantes o fosforescentes.
 - No podrán dividirse las fachadas por medio del color.
 - Se permite el uso de materiales aparentes cuando se presenten sin pulir y previo a tratamiento para intemperie.
- Las obras nuevas colindantes con el patrimonio edificado serán autorizadas cuando:
 - Se logre una óptima integración al contexto.
 - No compita en escala y proporción con el patrimonio edificado.
 - No provoque problemas estructurales al patrimonio edificado.
 - Aporte concepto y formas congruentes a la imagen urbana.



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora

Se permite el uso de elementos constructivos y funcionales tradicionales como patios, vanos, proyectos arquitectónicos, obras nuevas, restauración, rehabilitación, remodelación y labores de reparación del Área Patrimonial y la Zona de Transición. Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

I. Para obra nueva:

- o Solicitud por escrito de intervención al inmueble.
- o Descripción fotográfica a color del lote y sus colindantes.
- o Levantamiento arquitectónico detallado (croquis a escala).
- o Anteproyecto.
- o Juego de planos arquitectónicos:
 - Plantas arquitectónicas y azoteas
 - Fachadas
 - Cortes
 - Detalles arquitectónicos (especificaciones de materiales y acabados)
 - Propuesta estructural
- o Copia de la cédula del responsable de obra o registro de director responsable de la obra.
- o Copia de escritura, liberación de gravamen y pago de impuesto predial.
- o Constancia de uso de suelo o compatibilidad urbana.

II. Obras de restauración, rehabilitación, remodelación y demolición:

- o Solicitud por escrito de intervención al inmueble (forma anexa).
- o Descripción fotográfica de la finca y sus colindantes (en hoja tamaño carta).
- o Levantamiento arquitectónico, detallístico del estado actual de la finca.
 - Plantas arquitectónicas y de azoteas
 - Fachadas
 - Cortes

Todos los planos incluyen cotas, indicando materiales y deterioros, escala 1:50, 1:75, o 1:100.
- o Anteproyecto. Juego de planos arquitectónicos.
 - Plantas arquitectónicas y de azotea.
 - Fachadas.
 - Cortes.
 - Detalles arquitectónicos (especificaciones de materiales y acabados).
 - Propuesta estructural.

Todos los planos incluyen cotas, orientación, localización, cuadro de datos y escala 1:50, 1:75 o 1:10.
- o Copia de cédula del responsable de obra, o registro de director responsable de obra.
- o Copia de escritura, liberación de gravamen y pago de impuesto predial.
- o Constancia de compatibilidad urbanística municipal o de uso de suelo.
- o Copia de la identificación de propietario o representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).

III. Obras menores de reparación

- o Solicitud por escrito de intervención al inmueble (forma anexa).
- o Descripción fotográfica a color de la finca y sus colindantes (en hoja tamaño carta).
- o Memoria descriptiva de la obra y especificaciones indicando sus interfaces, sistemas constructivos, materiales y acabados.
- o Copia de cédula de responsable de obra, o registro de director responsable de obra.
- o Copia de escritura, liberación de gravamen y pago de impuesto predial.
- o Copia de la identificación del propietario o representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).

- La edificación contemporánea que se discordante al contexto requerirá de un proyecto de adecuación.
- Por ningún concepto se autorizará la edificación provisional sobre la vía pública.
- Se conservará el mobiliario urbano tradicional y todo elemento ubicado en el espacio con fines de servicio u ornamentales. Las proposiciones de mobiliario urbano nuevo deberán armonizar en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto urbano de la zona. La reubicación del mobiliario será determinada discrecionalmente por el Ayuntamiento. La colocación de mobiliario deberá hacerse de modo que no obstruya la circulación de vehículos y peatones.
- Se permite la colocación de iluminación temporal con motivo de algún evento conmemorativo o similar, cuando no se perjudique la imagen urbana y previa autorización de la Dirección.
- Para llevar a cabo trabajos de consolidación en cerramientos, dinteles, pilares y elementos estructurales se requiere autorización del Ayuntamiento.
- La propaganda fijada será desprendida o borrada en un plazo máximo de 7 días después de la fecha de realización del evento o de la que se fije en la correspondiente autorización. Se deberá depositar una fianza que marque la Dirección para garantizar lo estipulado.
- En el Área Patrimonial queda prohibida la colocación de anuncios luminosos, líneas de neón incrustadas a muros o ventanas.
- En el Área Patrimonial queda prohibida la duplicación de anuncios y letreros, basta colocar el nombre del establecimiento una sola vez.
- La dimensión máxima de cartelera permitida en anuncios espectaculares es de 24 metros cuadrados. No se permitirá más de una cartelera por estructura.
- La altura máxima permitida para anuncios independientes o espectaculares es de 15 metros contados desde el nivel medio del terreno a la parte superior de la cartelera.
- No se permitirá anuncios en los nuevos crucesos que se generen por la intersección de ejes estructurales.
- Para efecto de la presente norma se considera como "cruceiro" los predios comprendidos en un radio de 100 metros desde cualquier punto de la superficie de rodamiento propio de la intersección de las dos vialidades que generan la intersección.
- En las carreteras de acceso a la ciudad no se permitirán espectaculares a una distancia menor de 1000 metros entre ellos.
- En las zonas urbanas no podrán instalarse anuncios espectaculares a una distancia menor de 250 metros de otro existente.
- No se permiten la colocación de anuncios espectaculares, pantallas o similares en azoteas de edificios, permitiéndose solamente los anuncios que sean autoportantes o adosados a la fachada de los edificios, siempre y cuando no sobrealga de ésta, sino que guarde proporción con el edificio y no deforme o altere las fachadas del mismo.
- Para el Área Patrimonial queda prohibida la colocación de toldos fijos; éstos deberán ser móviles y de un mismo color para todos los establecimientos.
- Se prohíbe colocar, construir o adosar, elementos fijos o móviles sobre las fachadas, ya sean volúmenes, terrazas, marquesinas, toldos, gárgolas, instalaciones 25 hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, de aire acondicionado, especiales y antenas, así como aquellos elementos que, por sus características o función, alteren la fisonomía de las fachadas y su contenido.
- Se prohíbe retomar en forma y proporción los elementos decorativos de las fachadas del patrimonio edificado, así como la copia o reproducción fiel de los mismos.
- Se prohíbe colocar propaganda sobre el mobiliario urbano, excepto en arbotantes y farolas públicas, siempre y cuando:



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
Cristian Pineda



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

- a) No se afecte el inmueble o la consistencia del paramento donde se coloquen. b) No interfiera a la circulación.
- c) No altere o contamine visualmente el contexto
- Ningún anuncio tendrá semejanza con los señalamientos restrictivos, preventivos, directivos e informativos que regulen el tránsito, así como el de las dependencias oficiales, ni en su forma, color o palabras, ni podrán tener superficies reflectoras
 - Quedan prohibidos los anuncios en camellón, parques, jardines, plazas públicas, glorietas y áreas verdes que no estén dentro de la estructura establecida en el presente ordenamiento
 - Queda prohibido utilizar en cualquier tipo de anuncios en el perímetro de protección los siguientes materiales: esmaltes brillantes, acrílicos, auto motivos, plásticos, lonas, luz neón o similares.
 - Queda prohibido colocar mantas que estén atravesadas en calles, pasajes y avenidas con flujo peatonal o vehicular.

Prevención y atención a emergencia urbanas

- Toda construcción de alto riesgo de siniestro y/ o que alojen importante número de usuarios, deberá obligatoriamente contar con salidas de emergencia adicionales a las de uso diario, suficientes en número, distribución, tamaño y señalización, para desalojar sus espacios en un tiempo máximo de 5 minutos. Los edificios de servicios y oficinas, con más de cinco niveles o quince metros de altura, deberán contar con escaleras de emergencia, protegidas contra incendios o no cubiertas, adosadas al exterior, con una puerta de abatimiento hacia el exterior en cada piso.
- Toda construcción de servicios, oficinas o alojamientos deberá contar con un extinguidor por localidad o superficie de hasta 300 metros cuadrados o, en su caso, hidrantes equipados con manguera para cubrir, como mínimo, el área señalada anteriormente. En todos los casos, las construcciones deberán estar dotadas de cisternas independientes sobre dotación hidráulica en sus depósitos normales, para su potencial uso contra incendios a través de un sistema de bombeo independiente y automático, al abrir cualquier válvula de emergencia. En construcciones de alto riesgo, el mínimo de volumen hidráulico contra incendio deberá ser de 20,000 litros.
- Los edificios con riesgo de incendio o de grandes superficies cubiertas deberán considerar sus respectivas franjas de amortiguamientos, las que se deberán mantener despejadas de tal forma que permitan la realización de maniobras de los equipos de bomberos y rescate.

Administración del desarrollo urbano

- Los anteproyectos de fraccionamientos deberán apearse a los usos y destinos del suelo que se establecen en el plano de Estrategia y ser autorizados mediante el procedimiento común, dotándose de vialidades primarias y colectoras.
- Se deberá contemplar la donación del área establecida para el caso, en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el área verde correspondiente.
- Toda edificación deberá cumplir con el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) y la altura máxima permitida en la zona en la que se encuentre¹.
- Todo fraccionamiento o desarrollo deberá contar con Licencia de Uso de Suelo, de acuerdo con apego a este Programa.

¹ Ver capítulo IV, Estrategia, Intensidad de usos del suelo



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
México, 2023

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
México, 2023

- Toda edificación o predio con un uso de suelo distinto al habitacional unifamiliar debe contar con Licencia de Uso de Suelo específica para el giro que desarrolle.
- Solo se otorgará Licencia de Uso de Suelo a quien acredite plenamente su propiedad mediante título o escritura pública debidamente inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio, siendo el propietario el responsable del uso y cumplimiento de lo establecido en la Licencia.
- Solo podrá cederse este derecho, mediante contrato legal de arrendamiento, el cual deberá ser presentado conjuntamente con la acreditación de la propiedad. En este último caso la Licencia tendrá vigencia en tanto dure el contrato de arrendamiento y podrá ser renovada a solicitud del interesado, debiendo ser presentada en tiempo y forma ante el H. Ayuntamiento de Arizpe.
- Cuando el predio cambie de uso o giro específico, deberá obtener una nueva Licencia que ampare el nuevo giro que se pretende.
- Cuando el predio cambie de propietario, sin que haya cambiado el uso y giro específico, la Licencia podrá ser ratificada a nombre del nuevo propietario, quien adquirirá en ese momento los derechos y obligaciones correspondientes.
- Solo se podrán ratificar las Licencias de Uso de Suelo expedidas con anterioridad a este Programa cuando éstas no contravengan lo establecido en él.

Dosificación de Equipamiento urbano

La dosificación de equipamiento, así como las previsiones de suelo para su ubicación particularmente en las áreas de expansión, se efectuará con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU).

Cada fraccionamiento o desarrollo que se autorice en los centros de población cumplirá con el área de donación para equipamientos y áreas verdes que para el efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberá diferenciar claramente el área equipamiento del área verde.
- Las áreas verdes deberán entregarse al Ayuntamiento, totalmente equipadas, considerando los dispositivos necesarios para su riego.
- No se permitirán áreas que por sus pendientes o características físicas o de ubicación no puedan ser utilizados para los fines a los que se han de destinar.
- Las siguientes áreas no se considerarán como parte del porcentaje de donación requerido por la ley, aunque sean cedidos a los bienes del dominio público: camellones, área de cerros o barrancas, arroyos, áreas decorativas en los accesos de fraccionamientos, ni ninguna otra que no pueda cumplir con los fines requeridos para las áreas verdes, de esparcimiento y convivencia (parques y jardines).
- En desarrollos tipo cerradas las áreas de equipamiento deberán quedar fuera de éstas y el ingreso a estas áreas deberá ser por calles que no tengan control de acceso.
- Se deberá buscar la concentración del equipamiento en módulos con las dimensiones adecuadas. En desarrollo con varias secciones, especialmente las que están en esquemas de cerradas se deberá concentrar el equipamiento, pero el área verde se deberá proporcionar en cada sección, preferentemente en el interior de ellas.
- No se deberán cambiar el destino a las áreas verdes y por ningún motivo no se enajenarán. En los casos de los equipamientos deberán destinarse exclusivamente a los fines de interés públicos.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

La elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano contempla la dosificación de elementos de equipamiento urbano que requiere la población en el corto y mediano plazo, considerando las tendencias en las variaciones de la población.

La superficie de cada uno de los elementos de equipamiento ha sido definida en base al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano y al Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa (Normas y Especificaciones para Estudios).

A continuación, se describen los elementos de equipamiento urbano que requiere la población del Centro de Población de Arizpe y que deberán considerarse en el programa de acciones derivadas.

Tabla III.1 Dosificación de Equipamiento Urbano

Dosificación de Equipamiento Urbano	q*	t**	Superficie (m2)	Localidad
<i>Cultura</i>				
Centro Social Popular	1	C	1,300	Sinoquiipe
<i>Recreación</i>				
Juegos infantiles	1	C	1,250	Arizpe
Juegos infantiles	1	C	1,250	Sinoquiipe
<i>Asistencia social</i>				
Centro de Desarrollo Comunitario	1	C	2,400	Arizpe
Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI, guardería)	1	B	835	Arizpe
<i>Comercio</i>				
Plaza de Usos Múltiples	1	C	1,800	Arizpe
Mercado Público	1	C	920	Arizpe
Tienda Rural Regional	1	A	100	Arizpe
<i>Servicios Urbanos</i>				
Panteón municipal	1	C	1,125	Arizpe
Relleño Sanitario	1	C	1,000	Arizpe
Relleño Sanitario	1	C	1,000	Sinoquiipe
Planta de tratamiento	1		500	Arizpe
Planta de tratamiento	1		500	Sinoquiipe
Total de requerimiento de superficie			13,980	

q*: Cantidad de elementos

t**: Tipo de elemento

Fuente: SEDESOL, SEDATU, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano

Centro Social Popular. Inmueble destinado al servicio de la comunidad, en el cual se llevan a cabo actividades de educación extraescolar, conferencias, representaciones, cursos de capacitación y eventos sociales diversos, coadyuvando así a la organización, interrelación y sustento de la población.

Está constituido generalmente por un salón de usos múltiples; salones para actividades de lectura y actividades artesanales; área de exposiciones y salón de juegos, sanitarios y administración, estacionamiento y áreas verdes.

Juegos Infantiles. Superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; plana o con desniveles, generalmente integrada con área de juegos y plazas, andadores, áreas de descanso y áreas verdes, adecuadas a las edades de la población infantil usuaria. Estos servicios se deben proporcionar a la población hasta los 12 años y es conveniente su implementación en áreas separadas por grupos de edades de acuerdo con las etapas de desarrollo, pudiendo ser una zona para niños de hasta 6 años y otra para niños de 7 a 12 años de edad. Su instalación es necesaria en localidades a partir de 2,500 habitantes, proponiendo para ello módulos de 5,500; 3,500 y 1,250 m2 de terreno, los cuales pueden variar en función de las necesidades específicas.

Centro de Desarrollo Comunitario (DIF). Inmueble donde se deben proporcionar los servicios de asistencia social que apoyan la aceptación y participación de la población marginada o de escasos recursos, en los programas que propician una mejor organización, interrelación y superación de la comunidad; Se deben proporcionar los servicios de guardería para niños, enseñanza abierta, capacitación para el trabajo, ayuda alimentaria directa; vigilancia del estado de nutrición, orientación nutricional, atención médica, protección al salario, atención del anciano, desarrollo del adolescente, sociales y de esparcimiento, comunales y trabajo social. Para proporcionar estos servicios debe contar con área de gobierno, servicios generales, servicios de apoyo a la comunidad (peluquería, tortillería, panadería, Lechería, consultorio médico, etc.); BSI, como espacios para enseñanza y capacitación (biblioteca, aulas y talleres), aula de danza, aula de usos múltiples, gimnasio, juegos infantiles y canchas deportiva, entre otros espacios. Se recomienda su dotación en localidades mayores de 5,000 habitantes, para lo cual se sugieren tres módulos tipo constituidos por 10, 7 y 5 aulas, en una superficie de terreno de 2,400 m2 en todos los casos.

Plaza de Usos Múltiples. Son establecimientos con instalaciones provisionales ubicados generalmente en lugares fijos, de preferencia en áreas pavimentadas que cuenten con servicios públicos de agua, drenaje y electricidad; a ellos concurren pequeños productores y comerciantes detallistas a vender al consumidor final productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar, entre otros.

Se ubican con carácter complementario al comercio establecido de productos básicos, funcionando con frecuencia de 1 a 2 días por semana, en localidades donde no existen establecimientos comerciales suficientes o cuya estructura es deficiente para cubrir la demanda de consumo de la población de bajos ingresos.

En la mayor parte de los casos, este equipamiento está junto al mercado público, donde administrativamente se comparten derechos y obligaciones.

Mercado Público. Equipamiento comercial estructurado con base en la organización de pequeños comerciantes que proporcionan al consumidor final el abastecimiento al menudeo de productos alimenticios, de uso personal y artículos para el hogar. Como parte importante de la cadena de distribución de comercio al detalle, se orientan fundamentalmente a satisfacer las necesidades de la población de estratos medios y bajos.

Por los servicios que proporciona y los habitantes beneficiados, el mercado público debe ubicarse en zonas de uso habitacional previendo el mínimo de interferencia a las viviendas colindantes o próximas a éste; cuenta con locales agrupados de acuerdo con la compatibilidad de sus giros comerciales.

Su presencia es de índole regional, se recomienda en localidades mayores de 5 mil habitantes, sin embargo, para localidades de menor tamaño puede instalarse un módulo de 30 locales en un terreno de 920 m2.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
19 de Mayo de 2023



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Tienda Rural Regional. Establecimiento comercial donde se garantiza a la población del medio rural el abasto suficiente y oportuno del paquete básico popular a precios accesibles. Se ubica en localidades con una población de 5 mil a 50 mil habitantes y cuenta con una superficie construida de 100 m²; 80 m² en piso de venta y 20 m² de bodega y sanitarios.

Basurero Municipal o Relleno Sanitario. Lugar donde se depositan los desechos generados por la población en general y en algunos casos se realizan actividades de clasificación, compactación y procesamiento; se recomienda utilizar accidentes topográficos para realizar rellenos sanitarios, para que posteriormente puedan utilizarse como áreas verdes y/o deportivas.

Este elemento debe ubicarse fuera de la mancha urbana y se considera indispensable en localidades a partir de 2,500 habitantes. Se constituye por una caseta de control, bodega de herramienta, letrina, estacionamiento de maquinaria y zona de descarga y compactación de basura.



Presidencia
Municipal
Arizpe Sonora
"Arizpe Promue"



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 69

IV. ESTRATEGIA

La presente versión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe se orienta a poner al día las nuevas condiciones derivadas de la actualización del marco jurídico nacional y estatal, la expansión de la actividad minera en la región, así como la intención de promover el desarrollo turístico a partir de la preservación del patrimonio histórico y cultural.

Asimismo, la estrategia del programa enfatiza la previsión de riesgos y evita posibles condiciones de vulnerabilidad derivadas de la intensa actividad minera, así como de los fenómenos naturales que aquejan a la región, especialmente los hidrometeorológicos.

IV.1 Modelo de ocupación del territorio

El modelo propositivo de ocupación del suelo se diseña a partir del diagnóstico-pronóstico y la imagen objetiva que se desea alcanzar a largo plazo. Su composición parte de una zonificación del total del territorio municipal, cuya función es definir el tipo e intensidad de uso del suelo de acuerdo con las necesidades sociales, de desarrollo económico y las cargas ambientales que suponen.

En el modelo se clasifica al territorio en espacios de Protección (PrT), Preservación (Prs), Conservación (Cns) y Aprovechamiento (Apr). De éstas, la política de Aprovechamiento incluye al espacio urbanizado, urbanizable y no urbanizable; el resto son consideradas políticas de uso predominante no urbanizable.

La política territorial de Protección (PrT) se presenta sobre los perímetros de mayor valor ambiental; está compuesta por las áreas más altas del territorio municipal, esencialmente en donde predomina el bosque de encino. La delimitación se obtiene a partir del mapa D-3 de uso de suelo y vegetación y representa los espacios de mayor restricción para el desarrollo de las actividades humanas.

La política territorial de Preservación (Prs) se define dentro de los espacios contenidos en la Unidad de Gestión Ambiental 100-0/01^a correspondiente a la Sierra Alta. Esta área refiere a las líneas de montañas con altitud mayor de 600 msnm. Al igual que los espacios de Protección, los terrenos de Preservación cuentan con una pendiente abrupta, generalmente con suelos delgados o roca aflorante, con climas menos extremos.

Las actividades económicas que destacan son la minería, sobre todo de elementos metálicos (oro, plata y cobre, principalmente); el turismo alternativo de aventura y cultural; la piscicultura de especies de aguas templadas y cálidas; la agricultura de temporal y la ganadería extensiva.

Según el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora (POET), la minería representa un conflicto importante para la conservación del ecosistema, así como para el resto de las actividades humanas predominantes en la Sierra Alta. Por lo tanto, esta actividad queda prohibida en espacios perinentes a las políticas territoriales de Protección (PrT), con excepción de los perímetros que cuentan con una licencia de suelo municipal previamente a la aprobación del presente programa; mientras que la política de Preservación (Prs) permite el aprovechamiento minero de manera condicionada, donde destaca la necesidad de llevar a cabo una consulta pública para la aprobación de la actividad.



Presidencia
Municipal
Arizpe Sonora
"Arizpe Promue"

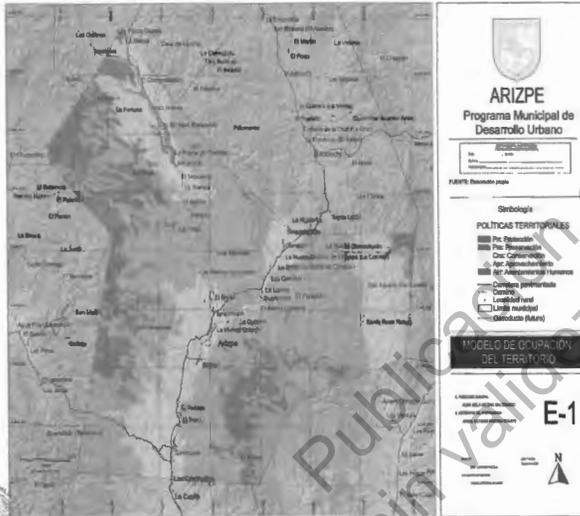
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (2011). Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Para el caso específico del río Bacanuchi y sus afluentes, por la situación derivada del derrame de 40 mil metros cúbicos de lixiviados de sulfato de cobre acidulado por parte de la mina Buenavista del Cobre, perteneciente a la empresa Grupo México, este documento asigna una política especial de protección y prohíbe la actividad minera y cualquier extracción de recursos naturales, como agua superficial y subterránea para el desarrollo de la actividad minera en el acuífero de Bacanuchi.

Por su parte, la política territorial de Conservación (Cns) presenta menores restricciones para la utilización del suelo en comparación a los usos antes descritos. Dentro del municipio, esta zona se define como un valle intermontano entre las dos cadenas montañosas que circundan el territorio al oriente y al poniente. Consiste en terrenos con pendientes moderadas, suelos de profundidad variable y asociados a sistema fluvial de los ríos Bacanuchi y Sonora. No obstante, políticas especiales como la restricción de la extracción de agua para minería sobre el acuífero del Bacanuchi, es aplicable sobre la política territorial de Conservación.



Mapa IV.1 Modelo de ocupación del territorio

Presidencia Municipal
 Sobre esta área predomina la ganadería extensiva, la actividad cinegética y la minería metálica. Dentro de las estrategias más destacadas de la política de Conservación se encuentra la posibilidad de autorizar aprovechamientos mineros y turísticos inmobiliarios, condiciones del Estado de Sonora
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

de criterios y obligaciones detallados en los apartados de Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo y de Condiciones Generales, expuestos en el presente Programa.

Por último, la política de Aprovechamiento (Apr) se aplica sobre los espacios aptos para el desarrollo agrícola y pecuario, preferentemente intensivo, éstos considerados como no urbanizables. No obstante, dentro de la política de Aprovechamiento también se incluyen a las áreas urbanizadas y urbanizables, es decir, las políticas definidas para los Asentamientos Humanos (AH), donde se consideran las de mejoramiento, crecimiento urbano y conservación, con estrategias precisadas en el apartado de Zonificación Secundaria.

Políticas de mejoramiento

- Equilibrar la distribución de usos de suelo a efecto de permitir la definición de corredores mixtos, el acceso a los equipamientos de salud, educación, recreación y deporte, en el área urbana.
- Mejorar la accesibilidad de las localidades rurales.
- Jerarquizar la red de vialidad a fin de que propicie la movilidad funcional de personas.
- Adecuar las zonas de salvaguarda que garanticen las condiciones de seguridad y tranquilidad de la población ante riesgos y vulnerabilidad.
- Proteger el patrimonio natural y construido del municipio, así como promover su accesibilidad con fines culturales y recreativos.
- Mejorar y conservar la imagen urbana a través de un reglamento municipal de imagen urbana.
- Promover la arborización de calles y avenidas.

Políticas de crecimiento urbano

- Adecuar la estructura urbana de corto, mediano y largo plazo, mediante la consideración de ejes estructuradores preexistentes dado el trazo de vialidades regionales, líneas de infraestructura eléctrica y canales de riego.
- Definir las reservas para los futuros aprovechamientos habitacionales, comerciales, mixtos e industriales acorde con las necesidades de crecimiento de la población y de los requerimientos de equipamiento urbano y promover la constitución de éstas.
- Aprovechar las oportunidades de Arizpe en congruencia con su vocación y optimizar las condiciones naturales de la región para las actividades agropecuarias, turísticas y mineras.
- Prever las reservas para alojar nuevas actividades de servicios relacionados con el desarrollo económico, especialmente las afines a la minería, así como al turismo cultural y de aventura.
- Buscar el aprovechamiento eficiente del espacio por medio de la ocupación de áreas baldías.
- Promover la igualdad a partir de la accesibilidad a nuevos equipamientos.

Políticas de conservación

- Promover la restauración del acuífero Bacanuchi.
- Conservar los márgenes de los arroyos y preservar vegetación endémica.
- Regular los usos del suelo, especialmente los derivados de la actividad minera.
- Promover el tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos.

IV.2 Estrategia de desarrollo

Área normativa y límites de los centros de población

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el término Centro de Población se define como "Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión".⁹

En el presente Programa se reconocen dos centros de población, uno correspondiente a la cabecera municipal de Arizpe y otro correspondiente a la localidad de Sinoquite.¹⁰ La superficie y ubicación de cada uno se muestra a continuación:

Tabla IV.1 Coordenadas del límite de centro de población de Arizpe

LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN ARIZPE		
CUADRO DE COORDENADAS (WGS84, UTM ZONA 12 NORTE)		
VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
1	581,420.9426	3,358,416.8840
2	582,337.2620	3,358,166.5349
3	581,294.6410	3,354,533.0145
4	579,094.5508	3,354,680.0946
5	578,343.5028	3,355,373.3335
6	577,806.5994	3,356,493.2055
7	578,384.4352	3,358,353.8868

Fuente: Elaboración propia

Tabla IV.2 Coordenadas del límite de centro de población de Sinoquite

LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN SINOQUIPE		
CUADRO DE COORDENADAS (WGS84, UTM ZONA R 12 NORTE)		
VÉRTICE	X	Y
1	571,870.8613	3,338,036.0424
2	573,880.7612	3,337,816.0172
3	574,060.5453	3,336,267.6124
4	573,903.8907	3,335,156.8985
5	571,683.5900	3,334,777.6057
6	571,543.7982	3,336,850.8037



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora

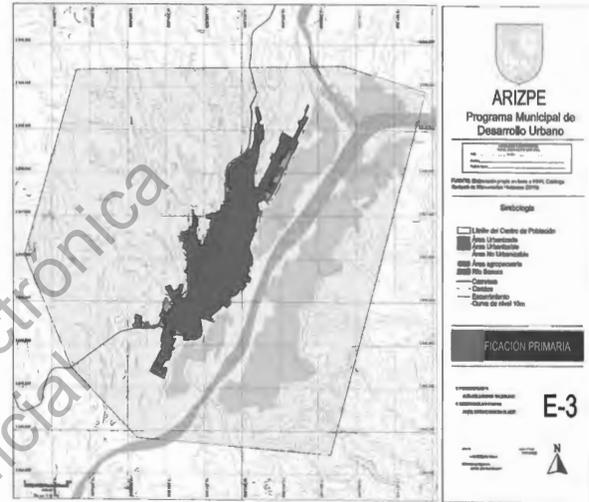
Fuente: Elaboración propia

⁹ Artículo 2, fracción VII de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (2018).

¹⁰ La elección de ambas localidades obedece al tamaño de su población, siendo las únicas con más de 200 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



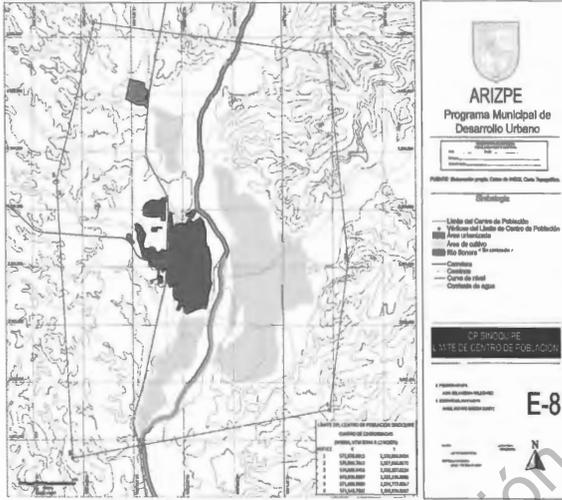
Mapa IV.2 Límite de Centro de Población Arizpe



Presidencia Municipal
Sonora



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Mapa IV.3 Límite de Centro de Población Sinoquipe

Zonificación primaria

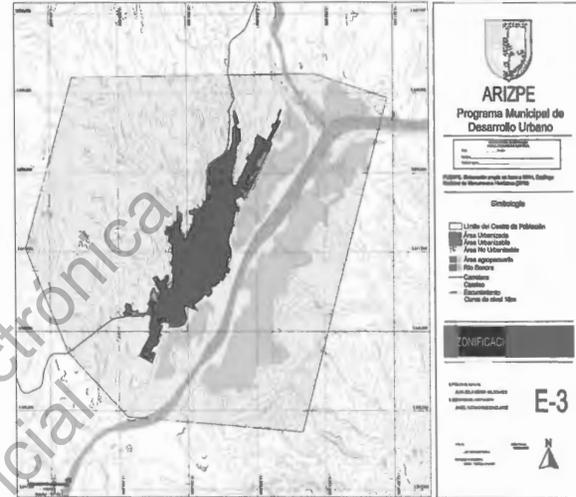
En la zonificación primaria se determinan las áreas generales que integran y delimitan un centro de población, este último constituido por las zonas urbanizadas, así como las áreas que se reservan para su expansión.¹¹

Área urbanizada es el territorio ocupado por los asentamientos humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

Área urbanizable es el territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de desarrollo urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.

Área no urbanizable es la superficie que, debido a sus atributos naturales, de preservación geológica o su condición productiva o de riesgo está sujeta a restricciones en su aprovechamiento.

¹¹ Artículo 2, fracción VII y XLV de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, de Junio del 2018).



Mapa IV.4 Zonificación Primaria, CP Arizpe

El área urbana existente al año 2022 en la localidad de Arizpe abarca una superficie de 115.77 hectáreas. La superficie de crecimiento para el mediano y largo plazo es de 10.49 hectáreas, espacio donde se pretende destinar a subsanar la demanda habitacional, de equipamiento, de industria ligera y mediana, así como comercios y servicios. Por último, 1,239.74 hectáreas dentro del límite de centro de población son consideradas como no urbanizables, las cuales pueden ser aprovechadas por usos agropecuarios y equipamientos abiertos recreativos y deportivos como parques, canchas y aspectos que conserven el patrimonio natural y visual del centro de población.

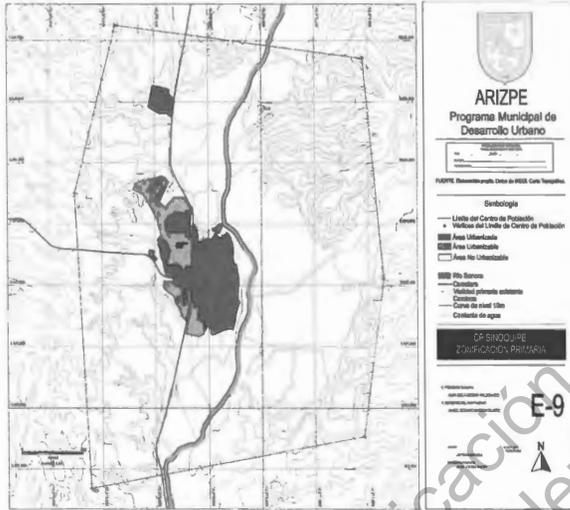
Tabla IV.3 Zonificación Primaria, CP Arizpe

CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIZPE: ZONIFICACIÓN PRIMARIA

Concepto	Superficie (m2)	Superficie (has)	Porcentaje
Presidencia	1,157,660	115.77	8.47%
Municipal	104,900	10.49	0.77%
Área No Urbanizable	12,397,440	1,239.74	90.76%
Área Total Centro de Población	13,660,000	1,366.00	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la localidad de Sinoquite, se presentan 17.6 hectáreas como área urbanizable y 690.7 hectáreas como área no urbanizable, las que, como se menciona en el párrafo anterior, corresponden a usos no urbanos.



Mapa IV.5 Zonificación Primaria, CP Sinoquite

Tabla IV.4 Zonificación Primaria, CP Sinoquite

CENTRO DE POBLACIÓN DE SINOQUITE: ZONIFICACIÓN PRIMARIA



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Carla Espinoza

Concepto	Superficie (m2)	Superficie (has)	Porcentaje
Área Urbanizada	333,602	33.36	4.83%
Área Urbanizable	176,120	17.61	2.55%
Área No Urbanizable	6,397,021	639.70	92.62%
Área Total Centro de Población	6,906,743	690.67	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Zonificación secundaria

La zonificación secundaria se define como la determinación de las áreas específicas que integran y delimitan a los centros de población a través de sus aprovechamientos predominantes, cuya clasificación se desprende en usos, reservas o destinos del suelo.

Los Usos se entienden como los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano. En las localidades rurales suele existir la predominancia del uso de suelo mixto, es decir, un uso predominantemente habitacional mezclado con comercio y servicios. Cuestión que se constata en el levantamiento de uso de suelo del centro de población y, que, para efectos de este Programa, es resumido como "comunidad urbana".

Por su parte, el uso industrial, que representa una superficie mínima del territorio, es detallado por su frecuente incompatibilidad con los usos habitacionales. La mezcla de usos específicos se dará por aquellos permitidos de conformidad a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (Tabla IV.4).

Las reservas constituyen las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento. Para el presente Programa, la reserva corresponde al crecimiento de mediano y largo plazo de la "comunidad urbana", es decir, un uso mixto donde predomine el desarrollo habitacional.

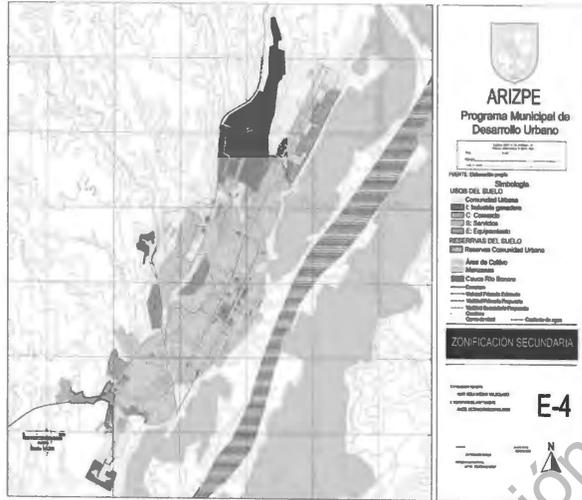
Y, los destinos son los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano. Sobre estos espacios se pretenden satisfacer las demandas complementarias a las desarrolladas en el ámbito de la vivienda y lo laboral. Para efectos del PMDU se clasifican en equipamiento e infraestructura.



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Carla Espinoza



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Mapa IV.6 Zonificación secundaria, CP Arizpe

Cuadro IV.5 Distribución de usos, reservas y destinos del suelo, C.P. Arizpe

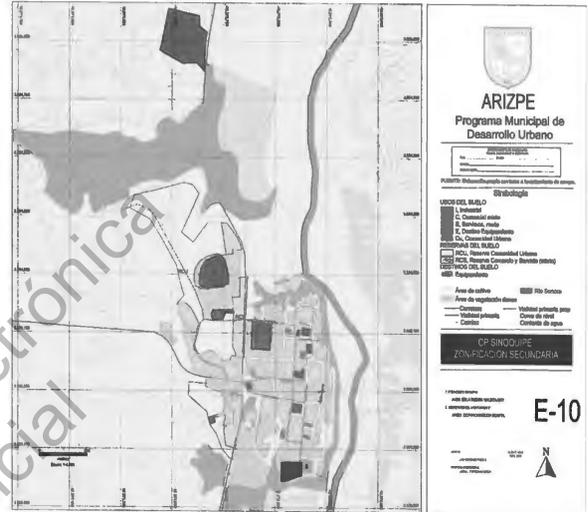
CENTRO DE POBLACIÓN DE ARIZPE: DISTRIBUCIÓN DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

Concepto	Superficie (m2)	Superficie (has)	Porcentaje
USOS DE SUELO			
Comunidad urbana	1,033,522	103.35	74.86%
Industrial	84,661	8.47	6.13%
Comercio y servicios	39,477	3.95	2.86%
RESERVAS DE SUELO			
Comunidad urbana	104,900	10.49	7.60%
DESTINOS DE SUELO			
Equipamiento	118,012	11.80	8.55%
TOTAL		138.06	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Mapa IV.7 Zonificación secundaria, CP Sinoquipe

Cuadro IV.6 Distribución de usos, reservas y destinos del suelo, C.P. Sinoquipe

CENTRO DE POBLACIÓN DE SINOQUIPE: DISTRIBUCIÓN DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO

Concepto	Superficie (m2)	Superficie (has)	Porcentaje
USOS DE SUELO			
Comunidad urbana	259,082	25.91	50.84%
Industrial	33,900	3.39	6.65%
Comercio y servicios	8,200	0.82	1.61%
RESERVAS DE SUELO			
Comunidad urbana	111,800	11.18	21.94%
Comercio y servicios	28,010	2.80	
DESTINOS DE SUELO			
Equipamiento (existente)	32,420	3.24	6.36%
Equipamiento (futuro)	36,160	3.62	
TOTAL	509,573	50.96	100.00%

Fuente: Elaboración propia.

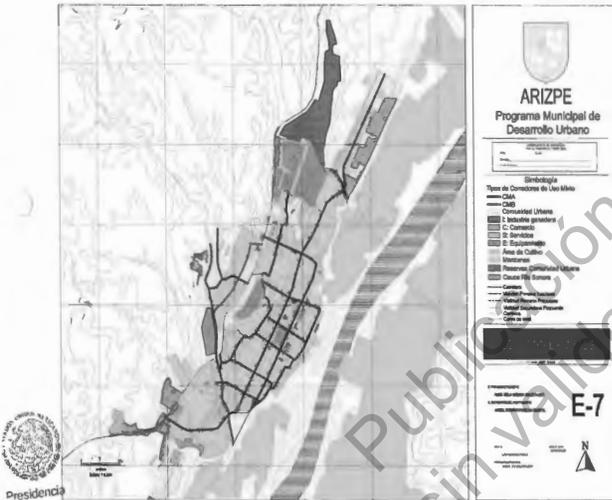
H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Corredores de uso mixto

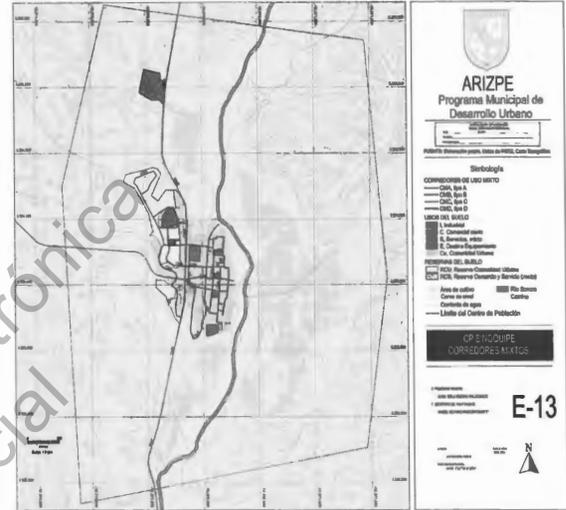
De manera complementaria a la zonificación, se definen corredores de uso mixto los cuales flexibilizan la compatibilidad de usos de suelo por el grado de accesibilidad vial que representan. Los corredores urbanos se han clasificado en 4 tipos, de acuerdo con la jerarquía de la vialidad a la que dan frente, a su ubicación con respecto a la estructura urbana existente y a los usos predominantes que actualmente lo conforman. La mezcla de usos específicos se diferencia de acuerdo a los tres tipos de corredores, conforme lo prevé la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo.

Los lotes ubicados con frente a los corredores urbanos deberán tener las dimensiones tales que permitan la ubicación de usos diversos, incluyendo los amortiguamientos y áreas de estacionamiento que se requieren para el giro que se ubique en ellos. En los nuevos desarrollos se deberán reservar estas franjas de usos mixtos, los cuales tendrán que respetar el ancho mínimo que para cada tipo de corredor se establece en este programa.



Mapa IV.8 Corredores de usos mixtos, CP Arizpe

Corredor Mixto Tipo A (CM-A). Este tipo de corredor urbano corresponde a la mezcla de usos predominantemente comercio y servicios vecinales y de bajo impacto. Estos corredores se encuentran normalmente en las vialidades colectoras. No se incluyen aquellos que puedan impactar de forma significativa el flujo vehicular de estas vialidades (ver Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo).



Mapa IV.9 Corredores de usos mixtos, CP Sinoique

Corredor Mixto Tipo B (CM-B). Este tipo de corredor urbano corresponde a la mezcla de usos diversos, predominado el comercio y servicios de bajo y medio impacto; se permite la industria de bajo impacto e industria ligera no contaminante.

Además de los usos comerciales permitidos en el corredor mixto Tipo A, se permite el establecimiento de supermercados y tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y todas aquellas que sean de cobertura del centro de población y regional.

Se permiten establecimientos de servicio de mediano impacto, por ejemplo: lavado y lubricación de automóviles, llanteras y talleres, además de los permitidos en el corredor mixto Tipo A. Se deberán condicionar los comercios y servicios que puedan generar impactos al ambiente, riesgos a la seguridad o a la salud, conflictos urbanos o viales, o causar molestias a las áreas aledañas.

Se permite el establecimiento de industria ligera no contaminante, en lotes con frente a la vialidad que genera el corredor o aquellos que cuenten con acceso directo a esta vialidad, sin pasar por áreas habitacionales.

Estos corredores se ubican en vialidades primarias y circuitos interiores dentro de la mancha urbana. Para la formación de nuevos corredores tipo B se considerarán franjas de uso mixto con frente a las vialidades primarias de al menos 25 metros.

Corredor Mixto Tipo C (CM-C). En este tipo de corredores se permitirán, además de los usos del corredor urbano tipo B, el comercio y servicio de alto impacto, así como los de servicios y bodegas de cobertura regional y de apoyo al productor. Se ubicarán en vialidades primarias en las periferias de la zona urbana actual, vialidades regionales al interior de la mancha urbana y en aquellas que por sus dimensiones e infraestructura permitan la inclusión de estos usos sin afectar el funcionamiento vial y sin saturar los servicios públicos existentes. Se permiten industrias ligera y mediana con los usos específicos previstos en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo.

Corredor Mixto Tipo D (CM-D). Sobre este tipo de corredor se permitirán usos industriales y no urbanos, así como servicios y bodegas de cobertura regional y de apoyo al productor, es decir, actividades incompatibles con el uso habitacional. Su ubicación corresponde a vialidades regionales fuera de las zonas urbanas y urbanizables. Para el caso concreto de este Programa, se considera únicamente como Corredor Mixto Tipo D a la Carretera Estatal 89 sobre tramos no urbanos de bajo riesgo.

Tabla de compatibilidad de uso de suelo

Como complemento al modelo de ocupación territorial, así como a la zonificación secundaria de los Centros de Población, la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo permite la definición de los usos permitidos, prohibidos y condicionados y constituye la base para el análisis y en su caso aprobación o negación de las licencias de uso de suelo.

La tabla contiene en sus columnas las diferentes áreas y corredores en los que se ha clasificado el territorio municipal, mientras que en sus renglones se ubican los posibles usos y destinos del suelo clasificados en forma genérica y por grupo de usos.

A su vez, la tabla se complementa con un listado de condicionamientos a los que están sujetos determinados usos para garantizar su compatibilidad.



Presidencia Municipal 14724 Sonora



Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Cuadro IV.7 Tabla de compatibilidad de usos de suelo

Table with columns: USOS PREDETERMINADOS, ÁREA URBANA, ÁREA SEMIURBANA, ÁREA NO URBANIZABLE, USOS PERMITIDOS, USOS CONDICIONADOS, USOS PROHIBIDOS. Includes a detailed grid of compatibility between various land uses and zones.



Presidencia Municipal 40711 Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO		USOS DE SUELO				USOS DE SUELO	USOS DE SUELO		
USOS PREDOMINANTES	USOS PERMISOS	USOS PROHIBIDOS	USOS RESTRINGIDOS	USOS DE SUELO					

H. Ayuntamiento de Arizpe

de Sonora
Y DESARROLLO URBANO

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO		USOS DE SUELO				USOS DE SUELO	USOS DE SUELO		
USOS PREDOMINANTES	USOS PERMISOS	USOS PROHIBIDOS	USOS RESTRINGIDOS	USOS DE SUELO					

H. Ayuntamiento de Arizpe

de Sonora
URBANO

Los establecimientos comerciales, de servicios, oficinas o industriales deberán cumplir con la normatividad respecto a anuncios, no deberán colocarlos en la vía pública. El proyecto arquitectónico en general deberá ajustarse al entorno urbano y no afectar la imagen sino en todo caso procurará mejorarla.

Los establecimientos que generen incrementos en el volumen de tránsito o movimientos vehiculares adicionales a los existentes deberán realizar las obras viales o dotar de los dispositivos de control o señalización que se requiera por su cuenta y costo.

Todo uso, reserva o destino queda condicionado a la factibilidad de dotación de servicios e infraestructura de agua, drenaje, electrificación, alumbrado, drenaje pluvial y pavimento, de acuerdo al tipo de zona y lo establecido en el capítulo de Normatividad de este Programa.

Relación de condicionantes de usos de suelo en la Tabla de Compatibilidad

C1. Deberá considerarse la preexistencia de usos ubicados en el entorno por las características específicas de los establecimientos por razones de seguridad. No deberá permitirse la proximidad menor a 250 metros entre almacenamiento de petróleo o sustancias inflamables con almacenamiento de gas L.P. Asimismo, deberá guardar una distancia mínima de 50 metros lineales respecto a establecimientos industriales contaminantes y de todos aquellos cuyo uso diferente al habitacional se encuentren permitidos en esta zona conforme a la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo.

C2. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades (hasta 2,500 metros cuadrados), construcciones y caminos. Se requiere de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas.

C3. La densidad neta habitacional no deberá ser menor de 10 viviendas por hectárea en el polígono del desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser menor a 800 metros cuadrados.

C4. La densidad neta habitacional no deberá ser menor de 25 viviendas por hectárea en el polígono del desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser menor a 300 metros cuadrados.

C5. La densidad neta habitacional no deberá exceder a 5 viviendas por hectárea en el polígono de desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser mayor a 1,500 metros cuadrados. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades, construcciones y caminos. No se permite el desarrollo en área definida como inundable.

C6. La densidad neta habitacional no deberá exceder a 4 viviendas por hectárea en el polígono de desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser mayor a 2,000 metros cuadrados. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades, construcciones y caminos.

C7. La densidad neta habitacional no deberá exceder a 3 viviendas por hectárea en el polígono de desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser mayor a 3,000 metros cuadrados. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades, construcciones y caminos. En caso de establecerse en zonas de riesgo por inundación, se aplicará también la condicionante C9.



Ayuntamiento
Municipal

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 91

H. Ayuntamiento de Arizpe

C8. La altura no debe rebasar los 8 metros lineales a partir del nivel de desplante y cumplir con los coeficientes de intensidad del suelo establecidos por este Programa.

C9. En el proyecto, deberán considerarse provisiones de protección contra posibles sucesos de inundación en zona de riesgo (altitud del área de desplante y cimentación). Se requiere de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas.

C10. Deberá preverse que la generación de olores, emisiones de partículas o sustancias contaminantes, transportación y descarga cumplan con la normatividad sanitaria y ambiental vigente en la materia y no interfiera con establecimientos y usos específicos en la zona colindante.

C11. Deberá observarse que los insumos, productos, emisiones de sustancias o ruido y transportación de bienes o personas no generen impactos incompatibles con los usos de los establecimientos preexistentes. Se requiere de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas. Para los casos de los giros contenidos en el grupo de "Centros sociales", se aplicará el criterio de compatibilidad, siempre y cuando cumplan con las disposiciones y autorizaciones en materia de permiso de alcoholes del Gobierno del Estado y cuenten con la anuencia de los vecinos a un radio de 30 metros del límite del predio del establecimiento correspondiente.

C12. Además de cumplir con la normatividad vigente en materia de compraventa de armas y municiones, se aplicarán las condicionantes C3 y C4.

C13. Todo establecimiento ubicado en tiendas o almacenes de departamentos especializados o no especializados en propiedad condominial, no condominial o cualquier otro régimen de tenencia deberá tramitar la autorización de uso de suelo.

C14. En caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales al ser humano, inconvenientes para instalarse en los interiores de los centros de población deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 metros de cualquier uso y a 500 metros de una carretera con transporte continuo de paso.

C15. Toda estación de servicio de gasolina deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Proyecto y Construcción de PEMEX y demás disposición de observancia general que establezcan los requisitos técnicos y de ubicación para estaciones de servicio de gasolina. No se permitirá ningún uso habitacional en un radio de 30 metros desde el eje de cada tanque de almacenamiento de gasolina, ni ningún uso urbano en un radio de 15 metros.

C16. Toda estación de gas para carburación deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente (NOM-025-SCFI-93). No se permitirá ningún uso habitacional en un radio de 50 metros desde el eje de cada tanque de almacenamiento de gas para carburación, ni ningún uso urbano en un radio de 15 metros. No se permitirá el acopio de tanques portátiles en las estaciones de gas para carburación.

C17. No se permiten la colocación de anuncios espectaculares, pantallas o similares en azoteas de edificios, permitiéndose solamente los anuncios que sean autoportantes o adosados a la fachada de los edificios, siempre y cuando no sobresalga de ésta, sino que guarde proporción con el edificio y no altere o altere las fachadas del mismo. Se deberá atender la normatividad al respecto de este Programa.



Ayuntamiento
Municipal
Arizpe, Sonora
"Ciudad Pastora"

H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Página 92

C18. Deberá utilizar aguas residuales recicladas para riego de las áreas verdes.

C19. Se deberá respetar toda especie protegida por la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como los espacios de alta densidad arbórea (se consideran los árboles que superan los 3 metros de altitud). Tampoco se podrá llevar ningún tipo de actividad agrícola sobre áreas con pendientes mayores a los 30 grados.

Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia aguas superficiales; y para el caso de aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que en un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.

C20. Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva, evitando reducir la superficie agrícola y forestal. El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afecten la fauna.

Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de los espacios degradados y terrenos de vocación forestal.

C21. Se permitirá la ganadería de traspasto siempre y cuando se realice a una distancia mínima de 500 metros de escuelas, centros de salud y zonas habitacionales de densidad media o alta. La cantidad de cabezas de ganado no podrá superar las 20 unidades dentro del área urbana, asimismo se deberán considerar las siguientes dimensiones: 1 unidad de ganado avícola por 1 metro cuadrado de área abierta, 1 unidad de ganado porcino por 10 metros cuadrados de área abierta y 1 unidad de ganado bovino y caprino por 20 metros cuadrados de área abierta.

C22. Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático. También se deberá mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurreimiento o canal.

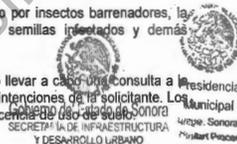
C23. Se permite la agricultura de traspasto, llevada a cabo en espacios al aire libre con fines de autoconsumo o de proyectos productivos de pequeña escala.

C24. En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, evitando impactos a la biodiversidad. El resto de las posibles actividades quedan prohibidas.

C25. Por ningún motivo se podrán talar especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SERMARNAT-2010), así como cualquier especie arbórea sobre áreas con pendientes mayores al 45%.

El derribo y troceo se limitará al arbolado seco, así como al afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas recolectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.

C26. Para el otorgamiento de la licencia de uso de suelo será forzoso llevar a cabo una consulta a la población en general del municipio con el fin de conocer y aprobar las intenciones de la solicitante. Los resultados de la consulta serán vinculatorios para la emanación de la licencia de uso de suelo.



Asimismo, es requisito llevar a cabo un monitoreo anual de la calidad del agua, aire y suelo por parte de una institución competente elegida por el Ayuntamiento y pagada por la persona moral o física que lleva a cabo la explotación minera. La difusión de los resultados del monitoreo deberá llevarse a cabo por ambas partes.

Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada ésta, con cargo total a la Empresa, como se menciona en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Se deberán considerar los espacios de más baja densidad arbórea y con pendientes adecuadas para la ubicación de patios para la ubicación de tepetate y jales. Por ningún motivo se permitirá la minería en áreas definidas como bosque de encino.

Por ningún motivo se permitirán campamentos provisionales en sitio con estancias mayores a 6 meses. En lo sucesivo, únicamente se permitirá la pernocta de trabajadores de seguridad. La minera debe promover la estadia de sus empleados preferentemente en la localidad más cercana a la mina, subsanando las problemáticas derivadas de la saturación y deterioro de los servicios públicos que conlleva. En el caso de que las localidades más cercanas no cuenten con oferta suficiente de alojamiento, se promoverá la instalación de un campamento dentro de la zona urbana o urbanizable de las localidades más cercanas.

C27. Se deberá evitar la reducción de cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje en la medida de lo posible. En casos donde no es posible evitarlo, se deberán realizar acciones de compensación proporcionales al impacto ocasionado.

C28. El emplazamiento, de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar mayor fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas. Así como lo mencionado en el punto C27.

Modalidades de ocupación e intensidad del suelo

Sobre los usos del suelo definidos se determinan los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS y CUS).

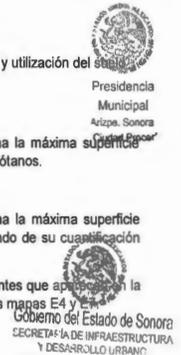
Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)

Es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)

Es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

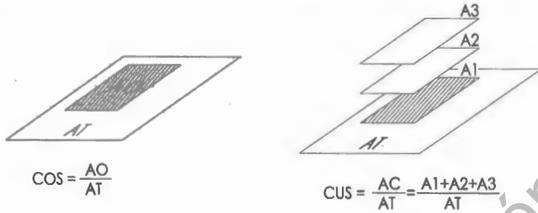
Estos coeficientes se asignan para cada una de las zonas de usos predominantes que aparecen en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo y se expresan territorialmente en los mapas E4 y E5.



Cuadro IV.8 Modalidades de utilización e intensidad del suelo

USOS DE SUELO PREDOMINANTES	MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DEL SUELO URBANIZADO Y URBANIZABLE												
	COMUNIDAD URBANA	ÁREA PATRIMONIAL	CORREDOR MÚLTIPLE "A"	CORREDOR MÚLTIPLE "B"	CORREDOR MÚLTIPLE "C"	CORREDOR MÚLTIPLE "D"	INDUSTRIA	EQUIPAMIENTO	AGROPECUARIO	CONSERVACIÓN	PRESERVACIÓN	PROTECCIÓN*	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS)	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.6	0.1	0.2	0.1	0.1	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)	3.2	1.6	3.2	4.8	4.8	2.4	1.6	2.4	0.1	0.6	0.2	0.2	
MÁXIMO NIVELES PERMITIDO	4	2	4	6	6	3	3	4	1	3	2	2	
LOTE MÍNIMO (METROS CUADRADOS)	200	200	200	300	400	600	600	-	3000	2000	3000	3000	
DENSIDAD MÍNIMA DE VIVIENDA (VIV/HAS)	20	20	20	10	10	-	-	-	-	-	-	-	
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDA (VIV/HAS)	-	-	-	-	25	5	10	-	3	4	3	3	

*Se prohíbe la construcción sobre cualquier espacio en zonas de alto riesgo, escarmentados, cuerpos de agua o márgenes del río.
Fuente: Elaboración propia.



AO = Área Ocupada
AT = Área Total del Terreno
AC = Área Construida Total (A1+A2+A3)

Estrategia de movilidad sustentable

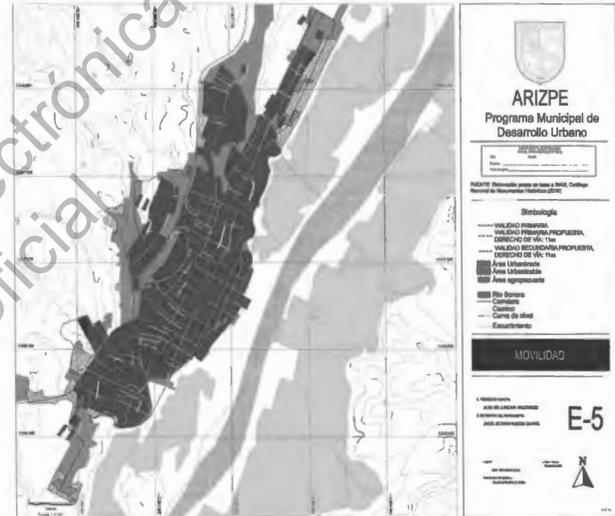
La nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) tiene como uno de sus objetivos vincular la política de movilidad y seguridad vial, con un enfoque integral de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. En otras palabras, el sustento físico para la movilidad, generalizable en las vialidades, constituye uno de los elementos ordenadores del territorio, esencial para el correcto funcionamiento del modelo propuesto al inicio del capítulo.

La política de movilidad se orienta a facilitar el traslado de los pobladores y visitantes hacia los lugares de destino a través de modos de transporte motorizado y no motorizado, priorizando al peatón en una manera segura y ordenada.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

De ésta, parten una serie de estrategias que buscan ampliar la accesibilidad a los equipamientos dentro del municipio, facilitar la movilidad no motorizada con la creación de andadores y ciclovías, así como garantizar la continuidad de las vialidades estructuradoras que, a su vez, aseguren el crecimiento ordenado de los centros de población.

Como enlace de las tres estrategias se presenta una propuesta vial que busca la continuación de las vialidades primarias y secundarias existentes y la construcción de nuevas, requeridas para la formación de la red que conforma el modelo planteado. Para lograr los objetivos, deberán liberarse sus derechos de vía y construirse preferentemente antes del desarrollo del sector al que darán servicio, cumpliendo con la función de ser inductores del desarrollo, pero también nuevas alternativas seguras de movilidad.



Mapa IV.10 Estrategia de movilidad, CP Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO
Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
Ciudad Primar

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

El mapa IV.11 presentan la red de vialidad primaria y secundaria, así como los derechos de vía que definen la propiedad pública. Éstos deberán seguirse en la alineación de las propiedades, autorización de fraccionamientos y licencias de uso de suelo.

Cuadro IV.9 Vialidades propuestas y derechos de vía, CP Arizpe

Vialidades primarias propuestas	Clave de vialidad	Derechos de vía (metros lineales)
Prolongación calle Aguajito	1 W	14
Prolongación calle Prof. Guadalupe Morales	2 W	9
C. Miguel Wenceslao Carrillo	1 N	9
C. Jesús Cruz Villaseñor	2 N	14
C. Hitzorachi	3 N	11
Prolongación Av. Ignacio Pesqueira	4 N	9
Calle Sin Nombre	5 N	9
C. Gral. Jesús García Morales	1 SE	9
C. Jesús Elías Molina	2 SE	9
C. Gral. Adolfo Alcántara	3 SE	9
Prolongación calle Vicente Guerrero	1 C	9
C. Nogales	2 C	9
Vialidades secundarias propuestas	Clave de vialidad	Derechos de vía (metros lineales)
C. 13 de Julio	1 S	14
Prolongación C. El Tecolote	2 S	9
Prolongación C. Zunocomachi	3 S	9
Polongación C. El Catalán	4 S	9
Polongación C. El Bámbori	5 S	9
C. Arroyo El Jova	6 S	9
Calle Sin Nombre	1 NO	9
Calle Sin Nombre	2 NO	14
Prolongación C. Genoverachi	1 N	14
Prolongación C. Tahuichopa	2 N	9
Calle Sin Nombre	3 N	14

Fuente: Elaboración propia

Dentro de la estrategia, aquellas vialidades con derechos de vía menores a los 9 metros lineales contemplan una plataforma única donde el peatón, el ciclista y el transporte motorizado comparten el espacio, sin dejar de lado que los primeros tienen prioridad sobre estos últimos. Las velocidades máximas recomendadas son de 10 kilómetros por hora, por lo mismo, estas vialidades pueden pavimentarse completamente, parcialmente (únicamente el arroyo central) o no pavimentarse.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

Fotografía IV.1 Vialidad rural con derecho de vía menor a 9 metros y pavimentada parcialmente



Fuente: Tomada de Street View, Imágenes de Google Earth.

De acuerdo con el Manual de calles¹², sobre este tipo de vía es posible restringir el tránsito motorizado de los no residentes para fortalecer la identidad social, la seguridad vial y los niveles de servicio peatonales. No es necesario colocar cruces de cebra, ya que los peatones pueden cruzar en cualquier espacio y momento.

Es indispensable incluir vegetación que ofrezca sombra al transeúnte, asimismo, se recomienda incluir mobiliario urbano de descanso y considerar la entrada de los vehículos de servicio y emergencia. Se permite el estacionamiento de vehículos de un solo margen intercalado con árboles del mismo lado del arroyo vehicular.

Esta política también es pertinente para vialidades existentes de escaso derecho de vía dentro del Área Patrimonial, tales como las calles Benito Juárez, Gral. Diódoro Corella, Miguel Hidalgo, Gral. Jesús García Morales, Gral. Pedro García Conde, Dr. Harvard Miller, Juan Bautista de Anza, entre otras.

Cuadro IV.10 Vialidades propuestas y derechos de vía, CP Sinoiquile

Vialidades primarias propuestas	Clave de vialidad	Derechos de vía (metros lineales)
Francisco Bravo	Eje 0 EW	14
Bustamante	Eje 1 N	9
Ignacio de Loyola	Eje 3 N	9
Sin nombre	Eje 1 S	9
Sin nombre	Eje 3 W	9
Miguel Hidalgo y Costilla	Eje 4 E	9
Porfirio Díaz	Eje 3 E	9

Presidencia
Municipal

¹² Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2019). *Manual de calles para ciudades mexicanas*. México: Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
Cristóbal Prieto

Vialidades secundarias propuestas	Clave de vialidad	Derechos de vía (metros lineales)
Francisco Bravo	Eje 0 EW	11
Bustamante	Eje 1 N	9
Francisco I. Madero	Eje 2 N	11
Ignacio de Loyola	Eje 3 N	11
Sin nombre	Eje 4 N	11
Sin nombre	Eje 5 N	11
Sin nombre	Eje 6 N	11
Sin nombre	Eje 7 N	11
Sin nombre	Eje 8 N	11
Francisco I. Madero	Eje 5 E	11
Sin nombre	Eje 1 E	14
Presidencia	Eje 2 E	11
Municipal	Eje 5 E	11
Arizpe, Sonora	Eje 6 E	14
Cristóbal Prieto	Eje 1 W	11
	Eje 2 W	11
	Eje 3 W	11

Fuente: Elaboración propia

Fotografía IV.2 derecho de vía de 9 metros, calle Miguel Hidalgo



Fuente: Trabajo de campo (28 de junio, 2023).

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Fotografía IV.3 derecho de vía de 18 metros, Av. Club de Leones



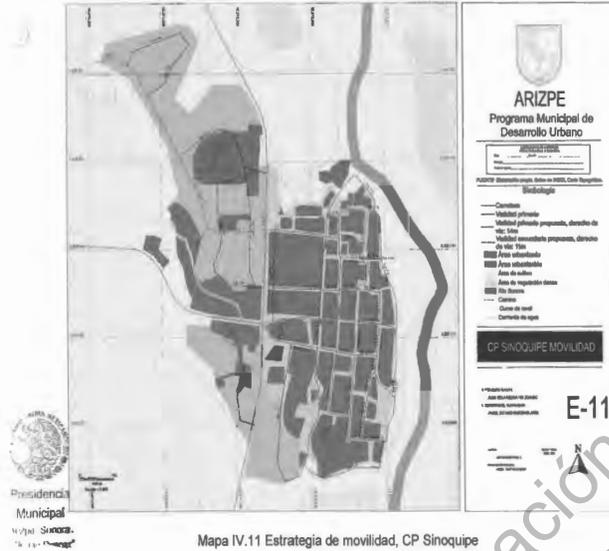
Fuente: Trabajo de campo (28 de junio, 2023).



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
Cristóbal Prieto



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO



Mapa IV.11 Estrategia de movilidad, CP Sinoquite

Las vialidades con derechos de vía entre los 10 y 14 metros lineales se conforman por dos carriles de circulación de ambos sentidos y por lo menos un lado dedicado al estacionamiento de vehículos. Es recomendable intercalar el carril de estacionamiento con vegetación cada 6 metros, así como para la instalación de mobiliario urbano de descanso y servicios (banca, postes, casetas telefónicas, etc.). Las banquetas deben ser de por lo menos 1.5 metros de ancho cada una y podrán incluir vegetación y mobiliario urbano. La velocidad máxima recomendada para estas vialidades es de 20 kilómetros por hora. La vista de la fotografía IV.6 ejemplifica una vialidad con un derecho de vía de 12 metros con vegetación arbórea intercalada en el cordón de estacionamiento, lo ideal será ampliar ambas banquetas a 1.5 metros con la introducción de vegetación.



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Referencias de proyecto de arborización



Fotografía IV.3 Calle de 9 metros sin intervención de arbolado



Fotografía IV.4 Calle de 9 metros con proyecto de arborización de un lado



Fotografía IV.5 Calle de 12 metros sin intervención de arbolado



Fotografía IV.6 Calle de 12 metros de ancho con proyecto de arborización intercalada en ambos lados

Fuente: Trabajo de campo (8 de noviembre del 2022).

Las vialidades secundarias propuestas son las únicas que plantean un derecho de vía de 16 metros, superior al resto. Estas vías son enlaces con aquellas que concentran una mayor cantidad de viajes cotidianos, como, por ejemplo, la carretera. La amplitud del ancho para cualquiera de las vías propuestas no implica la construcción de una mayor cantidad de carriles, sino la debida alineación de la propiedad privada respecto a la vialidad pública. Los anchos de los derechos de vía se plantean con el propósito de proteger el patrimonio natural, el cual, además de los servicios ambientales que provee, es un activo importante para el carácter de turismo rural y de aventura que se pretende catalizar.

En otras palabras, sobre todas las vías se debe priorizar el respeto por el patrimonio natural; se tomará en cuenta que el ancho del derecho de vía se diseña para garantizar el respeto de la densa cubierta vegetal de la zona. Por lo tanto, con el fin de buscar el menor impacto posible al ecosistema y al paisaje local, la construcción de cualquier tipo de vialidad nueva procurará desmontar únicamente los 6 metros de ancho que representa el arroyo vehicular, mientras que el resto del espacio contenido en el derecho de vía se adecuará para convivir con la vegetación preexistente de mayor tamaño.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Fotografía IV.7 Derecho de vía propuesto de 16 metros, av. El Baimpa.



Detalle: Fotografías tomadas de Street View, Imágenes de Google Earth.

Asimismo, destaca la finalidad de impulsar la movilidad no motorizada de la mano de la actividad turística y el impulso a la actividad física, cuyas acciones se presentan en la propuesta de enlaces peatonales y ciclistas entre las localidades y los sitios de interés, con el objetivo de garantizar la seguridad en los traslados y paseos.

En su mayoría, las rutas peatonales y ciclistas se emplazan sobre veredas y caminos rurales preexistentes. La propuesta pretende mantener el carácter agrícola de las veredas, con la suma de adecuaciones de bajo costo que faciliten el tránsito libre y seguro no motorizado, como el raspado de caminos, escaleras, rampas, vados, puentes rústicos y señalización, sin la necesidad de pavimentar. Estas adecuaciones deben evitar en lo posible la reducción de la cobertura vegetal, especialmente la revocación de árboles.

Estrategia de infraestructura

Para la ordenación del territorio del centro de población se establecen estrategias generales en materia de infraestructura, considerando Agua Potable, Drenaje, Electrificación y Drenaje Pluvial.

Agua potable

Para la infraestructura de agua se consideran necesarios trabajar en los siguientes puntos:

- Aumentar la eficiencia y cobertura del servicio sobre cualquier espacio a urbanizar.
- Rehabilitar la red existente y disminuir las pérdidas en la red. Construir la ampliación de las redes de distribución;
- Proyectar y construir en forma anticipada las obras de conducción y distribución hacia las áreas de crecimiento con la participación de los promotores de fraccionamientos;
- Construir un sistema de agua potable que permita regular la presión y abastecer uniformemente las diferentes áreas de centro de población además de posibilitar la incorporación en cualquier dirección de diversas fuentes al sistema.
- Continuar la búsqueda de otras fuentes de captación, en forma estratégica, anticipada y progresiva, buscando siempre la alternativa que resulte más viable y sustentable desde el punto de vista ambiental, social y financiera.

Drenaje sanitario

Para el drenaje sanitario se considera una triple estrategia en cuanto a captación, tratamiento y disposición de aguas negras:

- Continuar con el diseño y ampliación de una red basada en sectores de captación de las aguas negras del centro de población, así como la construcción de una planta de tratamiento, que se construirán de acuerdo a la demanda de la población.
- En conjunto con la instalación de esta planta, se deberán construir y adecuar los emisores, a fin de interceptar los diferentes colectores y prever las nuevas obras para recibir los nuevos emisores que se proyectan para conducir las aguas negras hacia las mismas.



Presidencia
Municipal
Arizpe, Sonora
Ruled Proof

Se considera adicionalmente que para el desarrollo de nuevas áreas se deberán proyectar y construir nuevas plantas de tratamiento.

Se prevé también la instalación de pequeñas plantas, ubicadas en puntos estratégicos de centro de población para reutilizar el agua para riego de áreas verdes y camellones. Estas plantas no estarán diseñadas para solucionar el desajuste de aguas negras de centro de población sino para interceptar parcialmente de la red de drenaje aguas residuales que una vez tratadas permitan el reuso de esta agua, lo que permitirá disminuir la demanda de agua potable del sistema.

Electrificación

Para la ampliación del servicio es importante tomar en consideración las nuevas divisiones previendo en las áreas de crecimiento los terrenos que se han de requerir para la instalación de subestaciones necesarias para resolver las necesidades de abastecimiento de cada una de las áreas

que darán servicio, como es el caso de las áreas industriales y las provenientes de las inversiones turísticas.

Drenaje pluvial

Con el fin de contar con la infraestructura pluvial que permita el control de los escurrimientos en el corto y mediano plazo y sentar las bases para la implementación de un sistema de redes en el largo plazo, se ha establecido una estrategia para drenaje pluvial consistente en los siguientes aspectos:

Contemplar conjuntamente con proyecto de drenaje del área urbana actual el requerido en las áreas de futuro crecimiento, previendo en diseño de los conductos que servirán como colectores principales.

Se deberá prever la elaboración de un estudio Integral de drenaje pluvial que detalle las diferentes acciones y proyectos estratégicos necesarios para la implementación de la estrategia pluvial del centro de población y los criterios generales aplicables a otras áreas del centro de población y para cada uno de sus sectores, para lo cual se prevé:

- Diseñar y construir un sistema de estructuras pluviales requeridas para drenar los escurrimientos en áreas de riesgo consideradas como inundables.
- Construir los conductos que serán requeridos para captar, conducir y disponer los escurrimientos pluviales que se generarán en las áreas de crecimiento futuro, indicando además los cauces de arroyos existentes que deberán respetarse.

Mantener en buen estado y limpios los cauces de los arroyos, así como los conductos existentes, para que puedan operar a su máxima capacidad. Deberá respetarse las zonas de restricción para la construcción en los cauces pluviales que atraviesan el área urbana del centro de población.

El estudio Integral de Drenaje Pluvial para el centro de población de Arizpe, definirá las acciones y obras que se deberán realizar en el corto mediano y largo plazo, de acuerdo con los diferentes sectores o cuencas pluviales definidas. En este sentido, deberá revisarse la localización de la actual área de depósito de desechos sólidos.

Estrategia de mejoramiento de la imagen urbana y conservación del patrimonio histórico y cultural

Definición de un área patrimonial

El área patrimonial es la delimitación geográfica del polígono donde se expresa de manera más representativa el atractivo simbólico de los centros de población. Dentro de sus límites se ubica la gran mayoría del patrimonio construido conservado en las localidades de Arizpe y Sinoquite, destacan el Templo de Nuestra Señora de la Asunción, que data del siglo XVII; la Torre del Reloj; las ruinas del hospital de 1780, así como una serie de viviendas de arquitectura colonial.

Como se observa en los planos de zonificación secundaria y la tabla de compatibilidad de usos de suelo, el área patrimonial representa un espacio de mayor rigidez en lo que respecta a la utilización del suelo. En él se buscan desarrollar actividades turísticas, de servicios y comercio en comunión con la habitabilidad que representa, por lo tanto, las actividades de mayor intensidad comercial e industrial se muestran incompatibles. Asimismo, dentro de este límite se otorgarán permisos de construcción únicamente a inmuebles que armonicen con la arquitectura local, bajo los criterios expuestos en el capítulo de Normatividad de este mismo Programa.

Este polígono representa un espacio prioritario para los programas de mejoramiento y conservación de la infraestructura urbana. Estrategias expuestas en este capítulo como la arborización, el ensanchamiento de banquetas, introducción de mobiliario nuevo, y/o la instalación de adoquín deben ejecutarse por este polígono.



Mapa IV.12 Área patrimonial, CP Arizpe



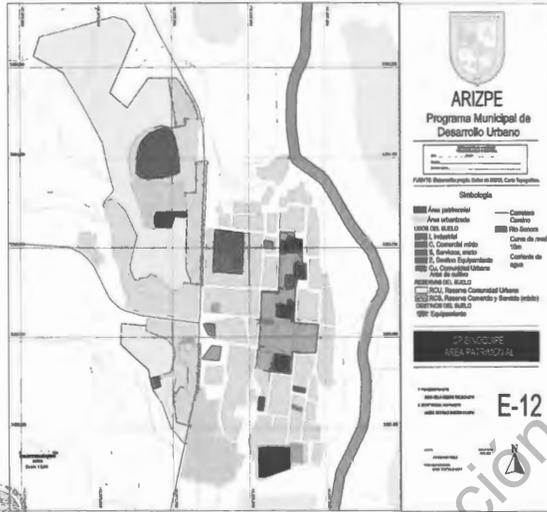
Presidencia Municipal Arizpe, Sonora Ciudad Progresista



Presidencia Municipal Arizpe, Sonora Ciudad Progresista



Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



Mapa IV.13 Área patrimonial, CP Sinoquipe



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

V. MÓDULO PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

El presente capítulo contiene la relación de los programas, acciones y obras requeridas para dar cumplimiento a lo señalado en los objetivos y la estrategia del presente programa, así como la corresponsabilidad de los distintos actores para la realización de cada una de las obras o acciones aquí presentadas.

A continuación, presentamos un desglose de cada uno de los programas derivados de la estrategia propuesta.

Configuración de los programas

La programación está estructurada para la acción, plazo y corresponsabilidad para su ejecución.

De acuerdo con esta clasificación la programación queda definida de la siguiente manera:

Estructura urbana

Dentro de esta línea estratégica se consideran los programas y acciones tendientes a la ordenación de la estructura física del centro de población.

Para responder a esta necesidad de aprovechamiento racional del potencial de cada uno de los componentes y zonas del territorio del centro de población y garantizar la ocupación ordenada de las reservas de crecimiento, se contemplan los siguientes programas:

- Planeación Urbana;
- Diseño Urbano;
- Suelo Urbano;

Infraestructura, equipamiento y servicios

Relacionados con infraestructura y equipamiento se incluyen en esta línea estratégica los programas, acciones y proyectos tendientes a mantener y aumentar la calidad y nivel, tanto de la infraestructura, como del equipamiento y los servicios básicos y estratégicos que mejoren las condiciones de vida y aumenten la competitividad de la localidad; para ello se señala la elaboración de los siguientes programas:

- Infraestructura básica
- Agua
- Drenaje
- Electrificación y alumbrado
- Plan estratégico de pavimentación
- Equipamientos
- Recreación y cultura
- Servicios urbanos

Reservas territoriales y vivienda

Parte fundamental para lograr el ordenamiento del territorio y evitar la proliferación de asentamientos irregulares es la implementación de la presente línea estratégica la cual incluye programas, acciones y



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

proyectos tendientes a la adquisición y administración de reservas territoriales para el crecimiento de la localidad y para la promoción y construcción de vivienda incluyéndose los siguientes programas:

- Reservas territoriales
- Vivienda.

Imagen urbana

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a conservar y mejorar la calidad visual y funcional de los diferentes componentes urbanos, se incluyen los siguientes programas:

- Reglamento de imagen urbana del área patrimonial
- Mejoramiento de imagen urbana
- Parques, jardines y espacios públicos

Protección del ambiente

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a conservar y mejorar los valores y recursos naturales del centro de población, se incluyen los siguientes programas:

- Calidad del agua
- Conservación y remediación del suelo
- Recolección y disposición de residuos
- Áreas verdes y zonas protegidas

Seguridad y protección civil

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a prevenir y minimizar los riesgos por causas naturales y accidentes, proteger las vidas y propiedades, atender a la población en caso de impactos por fenómenos naturales u otras situaciones de emergencia, así como aumentar la seguridad y la percepción de ella entre los habitantes de la ciudad, se incluyen los siguientes programas:

- Infraestructura para seguridad y la protección civil
- Prevención y atención de impactos por desastres naturales

Integración social y cultural

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a promover la cohesión social, el desarrollo cultural y el sentido de pertenencia, así como la atención solidaria e integración de personas con discapacidad y grupos vulnerables, se incluyen los siguientes programas:

- Participación ciudadana
- Regeneración de barrios
- Centros comunitarios
- Integración de personas con discapacidad
- Atención a grupos vulnerables
- Juventud y deporte



Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora
"Ciudad Procer"



Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Fortalecimiento y modernización de la planeación y la gestión urbana

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a fortalecer, modernizar y desarrollar las instituciones responsables de la planeación y la conducción del desarrollo urbano, el mejoramiento y actualización de la normatividad urbana y el establecimiento de mecanismos de difusión, evaluación y seguimiento de los planes, programas y del desarrollo de la ciudad; se incluyen los siguientes programas:

- Actualización de normatividad urbana y de construcción
- Planeación urbana
- Gestión urbana
- Difusión de programas
- Evaluación y seguimiento

Matriz de corresponsabilidad sectorial

A continuación, se presenta la Matriz que sintetiza la relación de programas y acciones por los diversos sectores de la sociedad, así como los plazos (inmediato, corto, mediano y largo).

La corresponsabilidad, que habrá de ser concertada por el Ayuntamiento involucra a dependencias del gobierno federal (F), del gobierno estatal (E), del gobierno municipal (M), de entidades u organizaciones de promoción social (PS) así como de la iniciativa privada (IP).

Cuadro V.1 Matriz de Corresponsabilidad Sectorial

ACCION	PLAZO				CORRESPONSABILIDAD				
	Inmediato	Corto	Mediano	Largo	F	E	M	PS	IP
Presidencia Municipal									
Arizpe, Sonora									
Ciudad Procer									
Publicación del PMDU									
Publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe									
Actualizar el Gobierno del Estado la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe									
Ordenamiento de congruencia del PMDU Arizpe									
Publicación del PMDU Arizpe en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado									
Inscripción del PMDU en la oficina Jurisdiccional del Registro Público de la Propiedad correspondiente									
Elaboración de Programas Sectoriales de Construcción de las áreas de vivienda correspondientes									
Elaborar un programa sectorial de agua potable y alcantarillado									
Elaborar un programa sectorial de vivienda									
Elaborar un programa sectorial de disposición de desechos sólidos y reuse de agua residual									
Elaborar un programa sectorial de tratamiento y reuse de agua residual									
Evaluación y seguimiento de Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población									
Diámetro Urbano									
Reglamento de imagen urbana del área patrimonial									
Proyecto de urbanización vial									
Proyecto de parque recreativo con áreas de camapeamento									
Proyecto de áreas recreativas sobre ríos Sonora									
Rehabilitación									
Promover la regularización de las áreas con asentamientos humanos									
Adquisición de suelo urbanizable para la constitución de reservas territoriales									
Promover la demarcación de las áreas básicas en la zona urbana actual									
Adquirir suelo para la ubicación del equipamiento urbano requerido a corto y mediano plazo									
Rehabilitación									
Promover programas de construcción de Vivienda Económica									
Promover vivienda de diversos tipos									
Promover programas de mejoramiento de vivienda									
Rehabilitación Urbana									
Construcción del Nuevo Páramo Municipal									
Construir y equipar Parques y Jardines Urbanos									
Construir y Equipar Áreas de Juegos Infantiles									
Construir un Centro de Desarrollo Comunitario									

ACCIÓN	PLAZO										CORRESPONSABILIDAD	
	Inmediato	Corto	Mediano	Largo	I	E	M	P	S	P		
Construir un Centro Autonomo del Desarrollo Infantil												
Construir una Plaza de Usos Múltiples												
Construir un Mercado Público												
Construir una Tienda Rural Integral												
Construir Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)												
Equipar el relleno sanitario de Arizpe												
Equipar el relleno sanitario de Siniquipé												
RECONSTRUCCIÓN DE CALLES												
CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO BACANUCHI-TAHUCHOPE												
Urbanidad primaria CP Arizpe												
Prolongación calle Aguajito												
Prolongación calle Prof. Cuatrecasas Méndez												
C. Miguel Velasco Cantillo												
C. Jesús Cruz Villaseñor												
C. Mitlairechí												
Prolongación Av. Ignacio Pesqueira												
Calle Sin Nombre												
C. Gral. Jesús García Méndez												
C. Jesús Elías Melina												
C. Gral. Adolfo Rodríguez												
Prolongación calle Vicente Guerrero												
C. Nogales												
Vialidad secundaria CP Arizpe												
C. 13 de julio												
Prolongación C. El Fresco												
Prolongación C. Zunzumachi												
Prolongación C. El Castañón												
Prolongación C. El Barroto												
C. Arroyo El Oso												
Calle Sin Nombre												
Calle Sin Nombre												
Prolongación C. Guzmánachi												
Prolongación C. Tahuichopa												
Urb. Sin Nombre												
Urbanidad primaria CP Siniquipé												
Vialidad primaria CP Siniquipé												
Aguajito (Eje 1 N)												
Agua de Lechón (Eje 2 N)												
San Sebastián (Eje 3 S)												
San Sebastián (Eje 4 E)												
San Sebastián (Eje 5 E)												
San Sebastián (Eje 6 N)												
San Sebastián (Eje 7 N)												
San Sebastián (Eje 8 N)												
San Sebastián (Eje 9 E)												
San Sebastián (Eje 1 E)												
San Sebastián (Eje 2 E)												
San Sebastián (Eje 3 E)												
San Sebastián (Eje 4 E)												
San Sebastián (Eje 1 W)												
San Sebastián (Eje 2 W)												
San Sebastián (Eje 3 W)												
San Sebastián (Eje 4 W)												
San Sebastián (Eje 1 W)												
San Sebastián (Eje 2 W)												
San Sebastián (Eje 3 W)												
San Sebastián (Eje 4 W)												
San Sebastián (Eje 1 W)												
San Sebastián (Eje 2 W)												
San Sebastián (Eje 3 W)												
San Sebastián (Eje 4 W)												
San Sebastián (Eje 1 W)												
San Sebastián (Eje 2 W)												
San Sebastián (Eje 3 W)												
San Sebastián (Eje 4 W)												
San Sebastián (Eje 1 W)												
San Sebastián (Eje 2 W)												
San Sebastián (Eje 3 W)												
San Sebastián (Eje 4 W)												

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

H. Ayuntamiento de Arizpe

Página 111

Proyectos estratégicos

PROYECTO ESTRATÉGICO 1	Construcción de puente vehicular "Tahuichopa" en cruce con río Bacanuchi
Territorio de aplicación	Cruce de carretera estatal 89 con río Bacanuchi.
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de mejoramiento. Mejorar la accesibilidad de las localidades rurales. Adecuar las zonas de salvaguarda que garanticen las condiciones de seguridad y tranquilidad de la población ante riesgos y vulnerabilidad.
Características del programa, proyecto u obra	Política de conservación. Conservar los márgenes de los arroyos y preservar vegetación endémica.
Responsable de su ejecución	El proyecto pretende mantener la accesibilidad de la población con las localidades del norte, así como disminuir los riesgos de cruce vehicular en temporadas de lluvia.
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Gobierno del Estado de Sonora. Ayuntamiento de Arizpe / Grupo México / Compañía Minera La Llamadera, S.A. de C.V.



Mapa V.1 Proyecto estratégico 1



H. Ayuntamiento de Arizpe

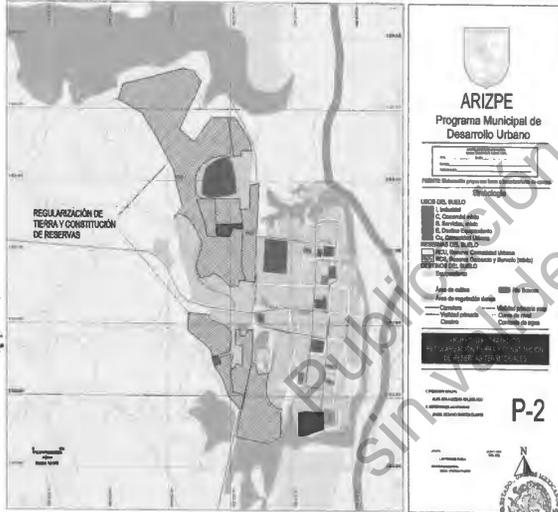
Página 112

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

PROYECTO ESTRATÉGICO 2	Constitución de reservas territoriales
Territorio de aplicación	Reservas territoriales de las localidades de Sinoquite y Arizpe
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de crecimiento urbano
Características del programa, proyecto u obra	Definir las reservas para los futuros aprovechamientos habitacionales, comerciales, mixtos e industriales acorde con las necesidades de crecimiento de la población y de los requerimientos de equipamiento urbano y promover la constitución de éstas.
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Arizpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Arizpe / Instituto Nacional de Suelo Sustentable / Compañía Minera La Llamarada, S.A. de C.V.



Presidencia Municipal
Sonora
Arizpe



Mapa V.2 Proyecto estratégico 2

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

PROYECTO ESTRATÉGICO 3	Adecuación de basurón municipal de Arizpe como relleno sanitario
Territorio de aplicación	Inmediaciones de la localidad de Arizpe.
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de conservación.
Características del programa, proyecto u obra	Promover el tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos.
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Arizpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Arizpe / Compañía Minera La Llamarada, S.A. de C.V.

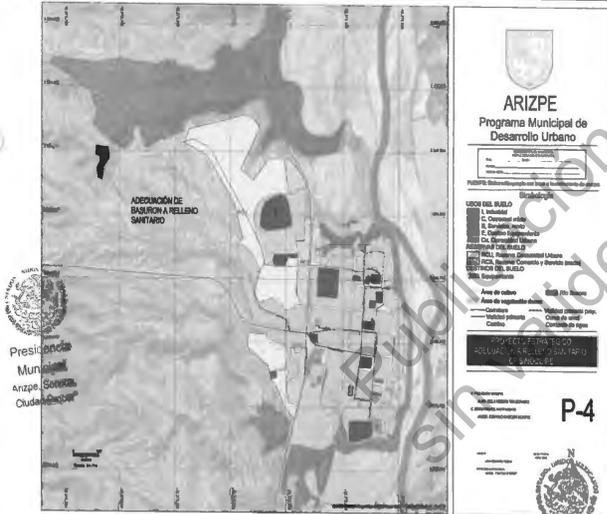


Mapa V.3 Proyecto estratégico 3

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

PROYECTO ESTRATÉGICO 4	Adecuación de basurón municipal de Sinoquite como relleno sanitario
Territorio de aplicación	Inmediaciones de la localidad de Sinoquite.
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de conservación. Promover el tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos.
Características del programa, proyecto u obra	Descripción general del proyecto El proyecto busca el adecuado manejo de los desechos sólidos de la localidad de Sinoquite y otras cercanas. Su construcción implica un modelo C de 1,000 metros cuadrados, según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL/SEDATU).
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Arizpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Arizpe / Compañía Minera La Llamada, S.A. de C.V.



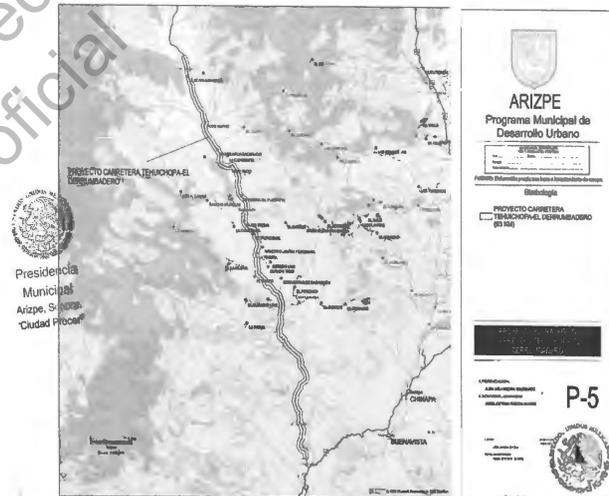
Mapa V.4 Proyecto estratégico 4

H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

PROYECTO ESTRATÉGICO 5	Construcción del camino Tahuichopa-Bacanuchi-El Derrumbadero
Territorio de aplicación	Noroeste del municipio de Arizpe.
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de mejoramiento. Mejorar la accesibilidad de las localidades rurales. Política de conservación. Promover la restauración del acuífero de Bacanuchi.
Características del programa, proyecto u obra	El proyecto pretende disminuir los tiempos de traslado de la localidad de Bacanuchi y la cabecera municipal, previendo adecuaciones como pavimentación, construcción de vados, limpieza del camino y señalamientos viales.
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Arizpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Arizpe / Grupo México / Compañía Minera La Llamada, S.A. de C.V.



Mapa V.5 Proyecto estratégico 5

H. Ayuntamiento de Arizpe

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

VI. MÓDULO INSTRUMENTACIÓN

La Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe se forma por el conjunto de herramientas que van a permitir, por una parte, convertir el presente programa en un instrumento técnico-jurídico que norme, regule, fomente y promueva el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Municipio.

Por otro lado, la instrumentación permitirá que todas aquellas obras y acciones establecidas en la estrategia se lleven a cabo de acuerdo a la programación correspondiente y por cada uno de los agentes sociales involucrados en el desarrollo urbano, de forma coordinada y concertada entre los diferentes sectores de la población, así como de las autoridades de las distintas instituciones públicas y privadas de los tres niveles de gobierno. Estas herramientas están integradas por: instrumentos jurídicos, operativos, económicos, financieros, administrativos, técnicos y de comunicación.

La instrumentación del programa comprende dos procesos importantes que son:

- El proceso de elaboración/actualización-aprobación e institucionalización del programa; y,
- El proceso de operación y administración del programa.

Instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos son un conjunto de leyes y reglamentos que permiten que un programa sea legalmente operable, que adquiera validez jurídica y que sea a su vez instrumento técnico-jurídico que ordene y conduzca el crecimiento de actividades económicas y de población del municipio.

Se disponen de distintos tipos de instrumentos que van a permitir la operatividad del programa, iniciando con la etapa de su elaboración y dando seguimiento a cada una de las líneas de acción, programas y metas planteadas en la estrategia del presente programa, a través de la aplicación de diversas vertientes de instrumentación como son: obligatorias o de control, de inducción, de concertación y de coordinación.

Los instrumentos jurídicos aplicables en el proceso de elaboración/actualización, aprobación e institucionalización son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 73, 115;
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 138, 139;
- La Ley de Planeación del Estado de Sonora;
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Estado de Sonora;
- Ley Orgánica de Administración Pública Municipal



Los instrumentos técnicos que norman, condicionan y sustentan al presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe son:

- Plan Nacional de Desarrollo;
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la UTB Banámichi;
- Plan Municipal de Desarrollo de Arizpe 2021-2024;
- Instrumentos para la operación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

- Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento de Arizpe en relación con el Desarrollo Urbano y la Obra Pública;
- Autorización de desarrollos inmobiliarios habitacionales, comerciales e industriales y desarrollo turístico.
- Administración y control de proceso de desarrollo urbano y de impacto ambiental.
- Programa de Gestión y Control del Suelo Urbano y la Vivienda.
- Programa de Gestión de Recursos para el Financiamiento del Desarrollo Urbano de Arizpe.
- Programas Sectoriales (Movilidad urbana y regional, Infraestructura, Equipamiento, Vivienda, etc.)

Proceso de elaboración / actualización-aprobación e Institucionalización del programa

Los instrumentos que corresponden al proceso para la formalización y puesta en vigencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe son los siguientes:

Versión Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Ayuntamiento de Arizpe dispondrá de una versión abreviada o síntesis ejecutiva del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe. Se formula una síntesis ejecutiva lo suficientemente sustentada que pueda ser integrada como insumo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe, misma que será utilizada para la publicación en el Periódico Oficial de Estado de Sonora, así como para la difusión del Programa.

Aviso público del proceso de consulta

Una vez formulado el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe en su versión de consulta, se dará aviso público del inicio del proceso de consulta, como se establece en el artículo 15, fracción I y II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

En el aviso se establece el plazo de audiencias públicas y talleres participativos para que los particulares presenten los planteamientos que consideren respecto del Programa.

Aprobación del Ayuntamiento

Cumplidas las formalidades anteriores, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe se aprobará y expedirá por el Ayuntamiento de Arizpe mediante Acta de Cabildo que aprueba la versión abreviada.



Dictamen de Congruencia

Una vez aprobado el Programa, se recabará de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado el dictamen de congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe con las políticas, estrategias y acciones del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Unidad Territorial Básica (UTB).

Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Posteriormente, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe deberá publicarse juntamente con el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe será inscrito con sus anexos y cartografía, en el Registro Público de la Propiedad dentro de los quince días siguientes al de su publicación.

Instrumentos operativos para la administración y control urbano

El Ayuntamiento ejercerá sus facultades en materia de administración y control urbano a través de la Dirección de Obras Públicas, unidad administrativa encargada de aplicar los instrumentos administrativos para el control del uso y utilización del suelo, así como de las edificaciones, los que deberán otorgarse con apego al presente Programa y a los Reglamentos vigentes: Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Construcción.

Proceso de operación y administración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano requerirá para su operatividad del cumplimiento de los procedimientos necesarios para llevar a cabo las diversas acciones en Desarrollo Urbano que se pretendan realizar en el territorio que corresponde al municipio, además de formar un área técnica especializada que lleve a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para la plena operatividad del citado documento.

Las acciones a realizar dentro de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Arizpe son las siguientes:

- Creación de un área técnica especializada en el manejo y operación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe, apoyada por un equipo técnico-administrativo que lleve a cabo la operación, instrumentación, difusión, seguimiento y evaluación del programa, a través de los diversos instrumentos de planeación como son los programas sectoriales, los programas parciales, los programas operativos anuales (POA), los programas de inversión etc. y dar seguimiento a los compromisos concertados con los sectores privados y sociales para el logro de los objetivos planteados en el programa y coordinar los esfuerzos en materia de corresponsabilidad sectorial con las dependencias, instituciones y organismos del sector privado.
- Adiestramiento y Capacitación del personal en la administración del Programa de Desarrollo Urbano, así como en la elaboración y/o supervisión de los proyectos ejecutivos de urbanización.

Establecimiento de un sistema de coordinación entre las diversas áreas del ayuntamiento relacionadas con los diferentes sectores del desarrollo urbano, para la calendarización anual de las obras y programas establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano.



Presidencia
Municipal

Arizpe, Sonora

"Ciudad Promesa"

Contribuciones de esta Dependencia Administrativa Urbana:

- Elaboración, aprobación, vigilancia y promoción de los programas:
 - Elaboración de Convenios de Autorización de obras en Fraccionamientos Urbanos y Desarrollo Turísticos.
- Otorgamiento de licencias y permisos como:
 - Licencias y Dictámenes de Uso de suelo
 - Licencias de Zonificación de Usos y Destinos
 - Licencias de construcción

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

- Permisos de ocupación de vía pública
- Otorgamiento de incentivos en materia de Desarrollo Urbano
- Autorización de ventas, preventas en lotes de Fraccionamiento Urbano y Desarrollo Turístico.

Instrumentos de difusión

El éxito en la instrumentación del programa radica en su difusión, considerando que una vez aprobado es de aplicación general y obligatoria, tanto para los particulares como para las autoridades en sus tres niveles de gobierno.

Para lograr los mejores resultados al instrumentar el presente Programa el proceso de difusión del mismo deberá ser amplio y eficiente, por lo que este documento, tal como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, deberá conservarse en consulta permanente en las Oficinas de H. Ayuntamiento de Arizpe, así como en la oficina jurisdiccional del Registro Público de la Propiedad al que pertenece el municipio, También se pondrá a disposición del público ejemplares de las diferentes versiones de este programa, para su consulta permanente, en la Dirección General de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y en la Delegación estatal de SEDATU.

Será responsabilidad el área encargada de su aplicación y manejo, que para el caso se designe, de realizar una campaña de difusión entre la población en general y con las diferentes asociaciones y grupos.

Instrumentos de evaluación

Como ayuda para medir los avances del Desarrollo Urbano en la Ciudad y la implementación del Programa, así como el logro de los objetivos y la realización de acciones y proyectos se propone la evaluación anual de los avances de las acciones contempladas en el presente programa a través de la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias relacionadas con esta materia, quienes elaborarán un informe anual del desarrollo de cada una de las líneas estratégicas del Programa y el estado que guardan cada una de sus líneas estratégicas.

Instrumentos de capacitación

Una vez aprobado este Programa se deberá difundir y capacitar en cuanto al contenido y uso del mismo, por lo que se propone se realicen las reuniones de capacitación necesarias, considerándose tres niveles de capacitación, para los siguientes grupos:

- Servidores públicos encargados de administrar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el municipio de Arizpe.
- Profesionistas de la arquitectura, ingeniería, urbanismo, promotores inmobiliarios y personas e instituciones con interés en el Desarrollo Urbano en Arizpe.
- Integrantes de los consejos que estén relacionados con el desarrollo urbano.

La capacitación y la evaluación del Programa tendrán que instrumentarse en forma permanente por lo que se deberá dar seguimiento a la capacitación de los tres grupos antes mencionados, especialmente cuando haya cambios en sus integrantes.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Instrumentos financieros, de coordinación y concertación

Los instrumentos financieros, de coordinación y concertación para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe son aquellos que de acuerdo con la estrategia del Programa buscan optimizar los recursos y la coparticipación para el desarrollo urbano entre los que se identifican los siguientes:

Propuesta anual de obras prioritarias. Con el fin de optimizar los recursos, aplicándolos en aquellas acciones y proyectos que mayor beneficio representen para la ciudadanía y para el cumplimiento de los objetivos de este Programa, elaborará una propuesta de obras prioritarias, de acuerdo con las líneas estratégicas, programas y acciones de este documento, que deberán considerarse, junto con las necesidades y propuestas de sus diferentes áreas, en la elaboración del presupuesto de egresos del Ayuntamiento. Aquellas acciones que salen de la capacidad financiera del Ayuntamiento se deberán enviar, en calidad de solicitud al Gobierno del Estado y a las diferentes dependencias del Gobierno Federal, según corresponda, para ser tomadas en cuenta en la elaboración de sus egresos presupuestados.

Elaboración de planes estratégicos de obras. Para contar con instrumentos que permitan tomar decisiones en la selección de obras se propone la elaboración de planes estratégicos de obras, consistentes en listados detallados de proyectos con su estimación de costo y debidamente priorizadas.

Banco de proyectos. Para optimizar los recursos y buscar fuentes adicionales de financiamiento se deberá privilegiar la elaboración de proyectos ejecutivos completos elaborados con anticipación. Se deberá contar con proyectos ejecutivos y planes estratégicos que permitan potenciar la capacidad de gestión del municipio, para la obtención de recursos de los diferentes programas del Gobierno del Estado y la Federación, la participación de la iniciativa privada en realización de obras y la obtención de financiamiento en la banca de desarrollo y organismos internacionales.

Participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías

En todo momento se deberá contemplar la coordinación de acciones con la iniciativa privada para el uso eficiente de los recursos. Como toda acción de urbanización realizada por particulares, se deberán contemplar las obras de mejora y de liga necesarias, debiendo ser obras completas y no pasar la carga económica de ellas al sector público.

Se deben incluir las obras de pavimentación, agua, drenaje y tratamiento de agua, drenaje pluvial, electrificación y alumbrado, que son necesarios para abrir nuevos sectores al desarrollo y se realizarán por el esquema de contribución por mejoras, en donde se incluyan las aportaciones de los propietarios de los terrenos beneficiados, debido a la plusvalía que éstos dan a los predios.

Se deberán promover los acuerdos y convenios necesarios, según la legislación con diferentes dependencias y organismos municipales, estatales y federales, a fin de que la instrumentación del Programa.



Presidencia
Municipio
Arizpe
Ciudad

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Cada uno de ellos en su ámbito de actuación debe conocer y participar en la instrumentación del Programa, vigilando que sean tomadas las decisiones y realizadas sus acciones en apoyo a este Documento y contribuir a lograr los objetivos aquí plasmados.

La creación y operación de fideicomisos y fondos mixtos, que permitan realizar las acciones necesarias para el desarrollo urbano de Arizpe:

- Para la creación de reservas territoriales.
- Para la realización de las obras de infraestructura de agua y drenaje
- Para la realización de obras inductoras del desarrollo
- Para el mejoramiento integral de barrios.
- Para el alumbrado público
- Para el rescate de edificios y monumentos históricos.
- Para el fomento económico e industrial
- Otros similares que tiendan a mejorar o ampliar los servicios públicos, la realización de obras públicas y la dotación de equipamientos.

Entre otros se promoverán los siguientes instrumentos de recuperación de plusvalía con la cual se permitirá al ayuntamiento mayor capacidad financiera para la conducción del desarrollo urbano y la prestación de los servicios urbanos municipales:

- **Contribuciones de mejoras realizadas bajo el sistema de plusvalía.** Se grava el aumento de valor y mejora específica de la propiedad de los predios que sean beneficiados por obras públicas.
- **Contribución por plusvalía.** Se grava el efecto directo o indirecto de la modificación de la normatividad urbana aplicable a la realización de obras públicas, cambio de uso de suelo o cualquier otro acto atribuible a terceros.
- **Derechos de cooperación.** Se grava el incremento de valor de los predios como consecuencia inmediata de la ejecución de las obras previstas en los programas de desarrollo urbano.

La variedad de gravámenes a la Propiedad Inmobiliaria en México hace posible reestructurar la política fiscal inmobiliaria vigente:

Impuesto Predial. Es el principal gravamen sobre la propiedad del inmueble. Generalmente la aplicación es de carácter proporcional, manejándose en algunos casos tasas diferenciales según el tipo de predio (urbano, rústico o ejidal) o bien según el uso o destino que se le da (habitacional, comercial, industrial). La base gravable es mixta: tierra y construcciones.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (Traslado de Dominio). Este impuesto grava la adquisición de inmuebles sea cual fuere el acto jurídico por el que adquiera la propiedad.

Contribución especial por mejoras. También denominado como Contribución por Obras Públicas, se aplica cuando el ayuntamiento se encuentra ante situaciones imprevistas que le obligan a realizar inversiones encaminadas a satisfacer y resolver necesidades públicas. Se aplica cuando se ejecutan obras públicas no contempladas en el presupuesto de egresos. Las contribuciones emitidas por los beneficiarios de la obra suman el costo total, o en su caso un porcentaje de éstas.

Impuesto sobre fraccionamientos, subdivisión y fusión de predios. Se establece básicamente sobre fraccionamientos, cualquiera que sea su tipo. El concepto tributario incluye que le obligan a realizar fusión de predios. Para la determinación de éste, se toma en consideración el tipo de fraccionamiento, su ubicación, y la superficie. Además, se caracteriza porque los fraccionadores deben pagar a título de donación una parte del terreno urbanizado, el cual representa el 12% del costo de la obra de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.



Presidencia
Municipio
Arizpe
Ciudad

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Derechos por licencia de uso de suelo. Los ingresos al ayuntamiento por este concepto pueden ser de mucha importancia ya que se encuentran directamente en relación con las previsiones de la planeación territorial así como la necesaria realización de actividades de control, anuencia e inspección por parte de la autoridad municipal para que las actividades en el aprovechamiento de suelo, principalmente de agentes de desarrollo económico (industria, minería, turismo) se desenvuelvan con criterios de racionalidad, compatibilidad, seguridad y sustentabilidad, no sólo en las áreas urbanas sino en el conjunto del territorio que corresponde al municipio.

Derechos por permisos de construcción. Incluye por lo regular permisos para ampliar, reconstruir y demoler inmuebles. Son de causalidad única e implican la autorización municipal.

Instrumentos de financiamiento

Banca de desarrollo. Con el fin de complementar los recursos fiscales para hacer frente a las necesidades de desarrollo urbano del Municipio de Arizpe se ha considerado a la banca de desarrollo, la cual actúa donde la banca privada no opera, en este caso (Banobras, Nafin, etc.) apoyando al municipio para lograr un crecimiento ordenado y equilibrado otorgando financiamiento para:

- a. Adquisición y habilitación de suelo
- b. Reservas Territoriales
- c. Reservas Ecológicas
- d. Redensificación Urbana
- e. Habilitación primaria: ejecución de obras de cabeza, dotación de infraestructura primaria y secundaria para las principales vialidades.
- f. Habilitación secundaria: dotación de infraestructura primaria y secundaria a pie de lote.
- g. Adquisición de Predios Urbanizados
- h. Lotes con Servicios
- i. Adquisición del suelo
- j. Construcción y habilitación de infraestructura primaria y secundaria.
- k. Lotes sin Urbanizar
- l. Adquisición de tierra
- m. Ejecución de obra
- n. Regularización de la tenencia de la tierra y Dotación de Servicios
- o. Regulación y Titulación de suelo
- p. Introducción y/o Complementación de Infraestructura y Servicios.

Instrumentos para la obtención de recursos

Tienen como propósito fundamental y dirigir la estrategia para obtener recursos económicos de acuerdo con los propósitos del Programa de Desarrollo Urbano y que se traducen finalmente en canales o fuentes de financiamiento, siendo estos de múltiple naturaleza: recursos directos del sector público, recursos del sector público en conjunto con recursos de los particulares.

Recursos Directos del Sector Público

Mediante el análisis de los procedimientos institucionalizados o en uso, se podrá definir la facilidad de incluir las propuestas de obras, acciones y servicios contenidas en el presente programa dentro del presupuesto de los organismos y dependencias responsables, dentro de estos de:

- Municipal directo
- Aportaciones estatales
- Aportaciones federales

Recursos provenientes de la participación concertada (recursos públicos y recursos de los particulares).

Las propuestas de obras, acciones y servicios dentro de convenios entre los organismos y dependencias responsables con los particulares, expresados algunos de ellos a través de:

- Concertación CECOP-Cemecop-ciudadanía
- Otros convenios, subsidios y derechos

Recursos de los Particulares.

Proviene de procedimientos institucionalizados o en uso cuyo fin es organizar, canalizar o inducir la realización de obras, acciones o servicios a ser pagados con recursos de los particulares, expresados en créditos, subsidios, impuestos, derechos, concesiones, etc.

Con financiamiento de organismos del Sector Público con estas funciones expresas, tales como: Banobras, Nafinsa, Fovi, Infonavit, etc.

Con financiamiento de organismos particulares: Crédito de banca privada nacional e internacional, Donaciones, Con financiamiento de particulares ya sea individualmente o en organizaciones y bajo procedimientos fijados por leyes o decretos.

- Acciones de urbanización y/o edificación.
- Concesiones de obras de Infraestructura y servicios públicos.
- Cesiones y/o transferencia de derechos.

Se requiere contemplar la coordinación de acciones público-privadas para el uso eficiente de los recursos en obras de mejora y de liga necesarias para la inversión privada que eviten que estas sean cargadas directamente al sector público.

Municipal Arizpe, Sonora.

Presidencia

Municipal

Arizpe, Sonora.

Comité Program

Este instrumento de vinculación multisectorial entre órdenes de gobierno y la sociedad civil, permitirá asegurar una mejor administración y operación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe.

Para ellos se hace necesario reglamentar y garantizar esta vinculación que permitirá el apoyo y la determinación de las responsabilidades sectoriales, tanto en lo referente a las características físicas de los proyectos como a sus plazos de ejecución para inducir un ordenamiento territorial y desarrollo urbano integral de Arizpe, por lo que deberán establecerse mecanismos eficaces, entre los órdenes de gobierno y con los particulares, así como métodos y procedimientos de programación-presupuestación a través de convenios, fideicomisos, comités, patronatos, etc.

Deberá impulsarse las acciones y gestiones del COPLAM (Comité de Planeación Municipal) con el efecto de incorporar en la planeación programación del gasto de inversión, las políticas y acciones estratégicas definidas en el presente programa.

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Arizpe 2023

Es de vital importancia la integración de un Consejo de Desarrollo Urbano, el cual deberá contar con la participación de la sociedad civil como los organismos no gubernamentales, especialistas en planeación y diseño urbano y toda persona o grupo interesado en el desarrollo integral de Arizpe, con el propósito de evaluar y dar seguimiento a la aplicación de inversiones para la satisfactoria operación del programa de desarrollo urbano.

Es pertinente explorar la promoción y el establecimiento de convenios y/o concesiones con la iniciativa privada para la construcción y operación de obras de infraestructura y equipamientos de gran magnitud e importancia para la ciudad la conformación de fideicomisos para la construcción de obras de cabeza de agua y saneamiento, así como la constitución de suficiente oferta de suelo urbanizable, para permitir la promoción de inversiones en el desarrollo de espacios habitacionales, industriales, comerciales y de servicio.

Establecer acuerdos con INVES, FOVI, INFONAVIT, etc. para impulsar la construcción de viviendas con contenidos bioclimáticos y paisajísticos; así como con SCT y Junta de Caminos para que las concesiones viales de accesos y entronques a su infraestructura se construyan conforme a los criterios normativos determinados en el presente programa.

Para lograr el proyecto de ciudad deseado y que se expresa en el presente programa de desarrollo urbano, es menester considerar la diversidad de agentes sociales e interés involucrados, por lo que será responsabilidad colectiva de ciudadanos, promotores inmobiliarios, inversionistas, profesionales de la planeación y autoridades de los órdenes de gobierno, la interlocución propositiva en la búsqueda de objetivos comunes y beneficios compartidos a través de una adecuada concurrencia y coordinación en la aplicación de las inversiones requeridas.

Instrumentos para la participación de la comunidad

Tienen como propósito fomentar la toma de conciencia de la ciudadanía sobre los problemas presentes en la ciudad, identificando los intereses comunes o de grupo, que permitan orientar las respuestas para conciliar los que repercuten directamente en su economía con los de naturaleza política.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora establece que es atribución del H. Ayuntamiento fomentar la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los instrumentos de desarrollo urbano, así como informar y orientar a los particulares acerca de los trámites sobre permisos, licencias o autorizaciones con el fin de facilitar su gestión, por lo que se deberá implementar un programa permanente de comunicación con la ciudadanía para dar a conocer las acciones y obras a emprender y solicitar la participación ciudadana en todos aquellos proyectos de desarrollo urbano que puedan incorporar el aporte y soporte de la comunidad.

Es conveniente determinar las instancias de participación que permitan la comunidad opinar y participar en la evaluación, administración y operación del programa de desarrollo urbano de manera formal y organizada a través de foros de consulta popular con todas aquellas asociaciones civiles interesadas en el desarrollo urbano de Arizpe.

Presidencia Municipal
Arizpe, Sonora.
"Ciudad Progreso"

Gobierno del Estado de Sonora
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y DE VIVIENDA



Fe de erratas del Anexo Técnico del Convenio de Convenio de Coordinación y Adhesión, firmado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora publicado el 15 de mayo de 2023 en el Boletín Oficial del Estado, con motivo de la corrección del Esquema de Contratación

Texto que deberá incluir la Nota Aclaratoria es la siguiente:

"Con fundamento en los numerales Trigésimo segundo inciso k), Trigésimo tercero, Trigésimo cuarto, Trigésimo quinto, Trigésimo sexto y Trigésimo octavo inciso b) y e), de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2023, el Comité de Evaluación de Proyectos autorizan la Realización de una Fe de Erratas en el esquema de contratación respecto del proyecto AVGM/SON/AC04/FGI/090".

Con base a lo anterior, se publica la siguiente fe de erratas, que estipula los nuevos compromisos suscritos entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Actual:

Esquema de contratación

DICE
Prestadora de Servicios Profesionales

Modificación:

Esquema de contratación

DEBE DECIR
Honorarios Asimilados


LIC. GILDA DEL CARMEN GRIUALVA LACARRA
DIRECTOR DE AREA DE LA FISCALÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
Y ENLACE ANTE CONAVIM


FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 4

Hermosillo, Sonora a 20 de octubre de 2023.



INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
TABULADOR DE SUELDOS 2023

NOMBRE DEL PUESTO	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL DESDE	SUELDO MENSUAL HASTA
Dirección General	3		
Director General	1	40,555.45	46,222.11
Secretaría	1	12,157.54	13,856.27
Secretaría	1	9,502.47	10,830.21
Sub Dirección Administrativa	4		
Sub Director Administrativo	1	25,010.99	28,505.67
Auxiliar Administrativo	1	15,208.33	17,333.33
Chofes	1	11,100.00	12,450.96
Encargado de abitama	1	15,208.33	17,333.33
Mantenimiento	2		
Encargado de Mantenimiento	1	16,677.16	19,169.04
Asistente de mantenimiento	1	10,191.44	11,572.87
Intendencia	4		
Intendencia	1	9,502.47	10,830.21
Intendencia	1	9,502.47	10,830.21
Intendencia	1	13,863.84	16,172.89
Intendencia	1	11,851.34	14,075.32
Sub Dirección Operación	1		
Subdirector Operativo	1	25,010.99	28,505.67
Divulgación Cultural	2		
Jefe de Divulgación Cultural	1	16,788.68	19,111.70
Promotor Cultural	1	13,433.83	15,355.88
Organización y Logística	3		
Jefe de Organización y Logística	1	15,208.33	17,333.33
Coordinador de Logística A	1	13,433.83	15,370.88
Coordinador de Eventos Especiales	1	13,433.83	15,370.88
Renovación y Vinculación	1		
Jefe de planeación y vinculación	1	20,777.58	23,110.88
Comité de la ciudad	3		
Encargado comité de la ciudad	1	20,777.58	23,110.88
Coordinador de Logística B	1	13,433.83	15,310.88
Teatro Auditório	4		
Jefe de teatro Auditório	1	18,330.00	20,800.00
Intendencia	1	9,500.47	10,830.21
Welder	1	11,029.92	12,270.24
Asociación al Público	1	8,906.68	10,451.61
Coordinación INBA	24		
Jefe Coordinador Étnica	1	16,728.68	19,111.70
Coordinador de Talleres	1	15,208.33	17,333.33
Tallerista de Artes Ulemano	1	9,502.47	10,830.21
Tallerista de Danza Folclórica	1	10,488.46	12,013.97
Tallerista de Pintura	1	10,599.05	12,080.00
Tallerista de Técnicas Mixtas	1	9,502.47	10,830.21
Tallerista de Formación Musical	1	10,785.29	12,292.28
Tallerista de Violín	1	9,811.22	11,318.87
Tallerista de Piano	1	10,275.74	11,790.40
Tallerista de Guitarras y Percusiones	1	8,902.47	10,330.21
Tallerista de Óbajo y Pintura	1	14,407.16	16,001.04
Tallerista de Fongeria	1	11,807.68	13,201.04
Tallerista de Ballet Contemporáneo	1	10,599.05	12,080.00
Tallerista de acrobacia	1	16,067.12	20,081.63
Tallerista de Guitarra	1	11,639.65	13,201.04
Tallerista de Teatro	1	9,522.00	10,853.61
Talleristas de Faro	6	9,522.00	10,853.61
Biblioteca	6		
Jefe de biblioteca	1	17,599.08	20,058.13
Coordinador de biblioteca	1	10,130.48	11,543.98
Bibliotecaria A	1	15,857.88	18,176.98
Bibliotecaria B	1	9,502.47	10,830.21
Atención al Público	1	9,502.47	10,830.21
Intendencia	1	9,522.00	10,852.47
Museo	3		
Jefe de Museo	1	20,777.58	23,110.88
Atención al Público	1	13,080.38	14,908.05
Intendencia	1	9,502.47	10,830.21
Archeo Magister	2		
Encargado de Archivo Histórico	1	11,407.16	13,001.04
Asistente de Archivo Histórico	1	15,396.92	17,548.27
Total	163		

Este tabulador de sueldos 2023, fue aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Gobierno del Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes de Nogales, Sonora, de fecha de 23 de octubre del 2023, mediante el acuerdo número 001/2023.

Atentamente
Lic. Héctor Altamirano Del Cid Gortázar
Director General de IMFOCULTA.

INSTITUTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES
IMFOCULTA
NOGALES, SONORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ACUERDO

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de septiembre de 2023

Artículo 17.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIFICACION (-)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AT	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION GOBIERNA TABA	504,349.17	0.00	504,349.17
		3000	SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	0.00	180,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
PH	CA	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		3000	PRERIDENCIA	604,534.33	0.00	604,534.33
		4000	SERVICIOS PERSONALES	144,000.00	84,523.59	228,523.59
SA	DA	1000	SERVICIOS GENERALES	132,000.00	31,183.49	163,183.49
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	990,000.00	20,000.00	980,000.00
		4000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
TN	EB	1000	POLITICA Y GOBERNO MUNICIPAL	980,738.72	592,236.11	2,572,974.83
		2000	SERVICIOS PERSONALES	90,508.11	138,508.11	228,508.11
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	173,281.80	593,281.80
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,048,183.20	142,639.45	1,190,822.65
DSPH	16	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	TESORERIA MUNICIPAL			
		3000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	377,116.33	8.00	377,116.33
		4000	SERVICIOS PERSONALES	1,780,000.00	394,908.56	1,072,908.56
DSE	18	1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,021,700.00	241,044.77	1,262,744.77
		2000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	392,000.00	19,209.60	211,209.60
DSE	18	5000	DEUDA PUBLICA	760,000.00	268,753.81	1,028,753.81
		6000	DIRE DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	ADMION. DE SERVICIOS PÚB.	1,557,760.84	48,945.00	1,606,705.84
		2000	SERVICIOS PERSONALES	324,000.00	119,690.12	443,690.12
DSE	18	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,444,091.13	117,128.18	3,561,219.30
		4000	SERVICIOS GENERALES	0.00	23,137.94	23,137.94
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	2,066,716.68	5,497,533.37
		6000	INVERSION PUBLICA	3,430,816.69		
DSE	18	1000	DIREC. DE SERVICIOS PÚB.			
		2000	ADMION. DE LA SECC. PUBLICA	454,178.14	0.00	454,178.14
		3000	SERVICIOS PERSONALES	663,660.00	12,118.32	615,718.32
		4000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	12,078.88	132,078.88
DSE	18	5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	10,000.00	0.00	10,000.00
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		7000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		8000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
DSE	18	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL	348,394.29	0.00	348,394.29
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
DSE	18	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DSE	18	1000	DELAGACIONES Y COMISARIAS	161,465.20	0.00	161,465.20
		2000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
DSE	18	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DSE	18	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS			
		3000	COMUNITARIOS	578,779.39	0.00	578,779.39
DSE	18	4000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
DSE	18	1000	DOMAPAS			
		2000	PLANEACION Y ADMON DEL AGUA	407,538.08	0.00	407,538.08
		3000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	2,990.80	38,990.80
DSE	18	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		6000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL				20,968,643.50	4,460,572.81	25,029,196.41

REDUCCION (-)

Justificación
El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Deg	Clave	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Número Modificado
AY	AR	1000	AVIANTAMIENTO			
		2000	ACCION REGAMENTARIA	504,349.17	0.00	504,349.17
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	180,000.00	40,000.00	140,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
PM	CA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	ACCION GOBERNAMENTAL	604,534.33	0.00	604,534.33
		4000	SERVICIOS PERSONALES	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,000.00	0.00	132,000.00
SA	DA	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	960,000.00	960,000.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		4000	SECRETARIA DE AVIANTAMIENTO	1,980,738.72	51,797.34	1,928,941.38
		5000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	48,000.00	0.00	48,000.00
TH	EB	1000	SERVICIOS PERSONALES	420,000.00	0.00	420,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,048,183.30	67,395.01	980,788.29
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	192,000.00	60,000.00	132,000.00
DSPH	IB	1000	DEUDA PUBLICA	760,000.00	0.00	760,000.00
		2000	TESORERIA MUNICIPAL			
		3000	PLANEACION DE POLITICA FINANCIERA	377,188.30	0.00	377,188.30
		4000	SERVICIOS PERSONALES	628,000.00	50,000.00	578,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,021,200.00	114,251.74	906,948.26
DGP	JB	1000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		4000	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	1,557,990.84	43,773.00	1,514,217.84
		5000	ADMN. DE SERVICIOS PÚB.	324,000.00	0.00	324,000.00
DCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,464,991.13	1,064,454.05	2,399,637.07
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		5000	INVERSION PUBLICA	3,430,816.89	1,960,790.57	1,469,026.32
DOR	LP	1000	DIRC. DE SEGURIDAD PUBLICA	454,178.14	0.00	454,178.14
		2000	ADMN. DE LA SEC. PUBLICA	693,600.00	78.88	693,521.12
		3000	SERVICIOS PERSONALES	132,000.00	24,118.32	107,881.68
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00	0.00	10,000.00
		5000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	QI	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	CONTROL Y EV. GESTION PÚB.	348,304.29	0.00	348,304.29
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	24,000.00	0.00
OEA	QN	1000	DELEGACIONES Y COMISARIAS			
		2000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	161,465.20	0.00	161,465.20
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OBB	AA	1000	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF			
		2000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	578,779.39	0.00	578,779.39
		3000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1000	ODMAPAS			
		2000	PLANEACION Y ADMN DEL AGUA	407,528.08	0.00	407,528.08
		3000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	0.00	36,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
				20,566,646.30	4,460,553.91	16,106,092.39

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso 7) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal, certifico y hago constar que lo presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO H. AYUNTAMIENTO
C. Diana Yañez Cortés Mendoza



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII42IV-23112023-C66A131F4

